



**PROYECTO** Lineamientos de gestión destinados a la ganadería y frutihorticultura en base a los programas de financiamiento vigentes

**PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA**

**Informe Final**

**ANEXO I**

Convenio CFI – Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Expte N° 16013 14 01

Título de la Consultoría: “Lineamientos de gestión destinados a la ganadería y frutihorticultura en base a los programas de financiamiento vigentes”

Consultor: Marcelo Román Morandi

Fecha de Presentación: 16 de Marzo de 2018

## INDICE

ACRONIMOS .....	5
INTRODUCCIÓN .....	6
1. FUENTES DE DONACIÓN INTERNACIONALES.....	7
1.1. Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR .....	7
1.2. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) (GEF).....	10
1.2. LAS AGENCIAS DE IMPLEMENTACIÓN .....	15
1.2.1. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) .....	15
1.2.2. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). .....	18
2. LOS PROGRAMAS NACIONALES.....	22
2.1. LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.....	22
2.1.1. Programas enmarcados en leyes nacionales .....	22
2.1.1.1. Ley Ovina 25.422 - 27.230.....	22
2.1.1.2. Ley de emergencia agropecuaria Ley 26.509 .....	31
2.1.2. Financiamiento para Actividades Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio de Agroindustria. ....	32
2.1.3. Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF).....	40
2.1.4 Turismo Rural .....	44
2.1.4.1. Asistencia financiera para el pequeño y mediano inversor en turismo.....	45
2.2. LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.....	58
2.3. LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.....	59
2.3.1. Sostenimiento del Empleo frente a Emergencias Climáticas y Productivas.....	59
2.3.2. Programa Generación, Sostenimiento y Mejora en la Calidad del Empleo de Agricultores Familiares .....	60
2.3.3. Movilidad Geográfica .....	61
2.3.4. Entramados Productivos Locales.....	62
2.3.5. Otros programas y acciones relacionadas .....	63

2.4. LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL..	63
2.4.1 ProHuerta.....	63
2.4.2 Manos a la Obra .....	64
2.5. LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA.....	65
2.5.1 Ley de promoción y fomento de la innovación tecnológica.....	66
2.5.2. Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR) .....	70
2.5.2.4. FONREBIO .....	80
2.5.2.5. ANR Patentes .....	82
2.5.2.6. Fortalecimiento a la innovación tecnológica en aglomerados productivos - FIT AP.....	84
2.5.2.7. Fortalecimiento de la Innovación Tecnológica Proyectos de Desarrollo de Proveedores (FIT PDP (VP)).....	91
2.5.2.8. Art. 2do del reglamento de beneficios promocionales de la Ley 23.877 - .....	95
2.5.3 Fondo argentino sectorial (FONARSEC) .....	98
2.6. EL PLAN PATAGONIA.....	99
2.7. EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES (CFI) .....	100
2.7.1. Línea para la Reactivación Productiva.....	100
2.7.2 Línea para la Producción Regional Exportable .....	101
2.7.3 Créditos del CFI para situaciones de Emergencia y/o Desastre ..	102
3. PROGRAMAS DE ORGANISMOS y BANCOS INTERNACIONALES .....	104
3.1. GRUPO BANCO MUNDIAL .....	104
3.1.1 Proyecto de Energías Renovables para Áreas Rurales de Argentina .....	107
3.1.2. Programa de Inclusión Socio-económicas en Áreas Rurales (PISEAR).....	108
3.2. BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).....	109
3.2.1. AR-L1198 Programa de Servicios Agrícolas Provinciales-PROSAP IV	111
3.2.2 AR-L1064 Fortalecimiento del Sistema de Innovación Agropecuaria	111
3.3 FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (FIDA) ..	111
3.3.1 Programa de Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI) .....	112



---

- 3.4 INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA) ..... 122
  - 3.4.1. Proyecto FONCT “Innovaciones institucionales para el apoyo a la gestión de procesos comerciales de la Agricultura Familiar y su vinculación con los mercados” ..... 122
  - 3.4.2. Proyecto Fortalecimiento de los procesos de innovación de la agricultura familiar en los países del Cono Sur de América. .... 126
- 3.5 CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF)..... 128
  - 3.5.1. Programa para el Desarrollo de Nuevas Áreas de Riego en Argentina ..... 129

## ACRONIMOS

Español	Inglés	Descripción
AIF	IAF	Asociación Internacional de Fomento
BCIE	BCIE	Banco Centroamericano de Integración Económica
BID	IDB	Banco Interamericano de Desarrollo
BIRF	IBRD	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
BM	WB	Banco Mundial
CAF	CAF	Corporación Andina de Fomento
CDB	CDB	Convenio sobre la Diversidad Biológica de las Naciones Unidas
CEPAL	CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CFI	IFC	Corporación Financiera Internacional
CIADI	ICSID	Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones
CII	CII	Corporación Interamericana de Inversiones
CMNUCC	UNFCCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
CNULD	UNCCD	Convención de las Naciones Unidas para la Lucha contra la Desertificación
DNPOIC	DNPOIC	Dirección Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito
FAO	FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FIDA	IFAD	Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola
FMAM	GEF	Fondo para el Medio Ambiente Mundial
FMI	IMF	Fondo Monetario Internacional
FOMIN	FOMIN	Fondo Multilateral de Inversiones
FONPLATA	FONPLATA	Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata
FVC	GFC	Fondo Verde para El Clima
GOA	GOA	Gobierno de la República Argentina
INTA	INTA	Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria
INTI	INTI	Instituto Nacional de Tecnología Industrial
MAYDS	MAYDS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
MINAGRO	MINAGRO	Ministerio de Agroindustria
ODS	SDGs	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OMGI	MIGA	Organismo Multilateral de Garantía De Inversiones
ONUDI	UNIDO	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industria
PNUD	UNDP	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
POA	POA	Plan Operativo Anual
PROSAP	PROSAP	Programa de Servicios Agrícolas Provinciales
UCAR	UCAR	Unidad de Cambio Rural

---

## INTRODUCCIÓN

El presente anexo describe los programas de asistencia técnica y financiera destinados en la actualidad a la Nación Argentina y a las Provincias. Se considera especialmente aquellos aplicables a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por parte de Organismos Nacionales, Internacionales y Multilaterales de Crédito, tanto para la actividad primaria, tecnológica, del comercio, entre otros, que permitan mejorar la situación actual de las producciones agropecuarias y frutihortícolas.

Los programas son presentados a modo de resumen de requisitos y condiciones de ejecución de los programas de asistencia técnica y financiera en ejecución por parte de organismos y/o programas nacionales, e internacionales, y/o multilaterales de crédito, agencias de implementación y organismos de asistencia técnica y financiera regionales.

Para cada programa nacional y/o internacional, y/o fuente de financiamiento o donante detectado, se realiza una descripción de sus objetivos, características de elegibilidad, requisitos técnico-administrativos de cumplimiento de ingreso y permanencia al programa, fecha prevista de finalización.

El propósito del presente anexo es poner a disposición del lector del informe principal la posibilidad de contar con mayor detalle de cada uno de los programas.

## 1. FUENTES DE DONACIÓN INTERNACIONALES

Los principales **organismos donantes** de aplicación en Argentina de aplicación ambiental y socioproductiva con acceso a la Nación y a las provincias son el Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM), el Fondo Mundial para el Medio Ambiente (FMAM), o GEF por su sigla en inglés (Global Environment Facility), y el Fondo Verde para el Clima (FVC).

### 1.1. FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR

Es una estructura regional multilateral de **asistencia financiera no reembolsable** del MERCOSUR.

Es un fondo consignado a financiar proyectos para promover la convergencia estructural; desarrollar la competitividad; promover la cohesión social, en particular de las economías menores y regiones menos desarrolladas y apoyar el funcionamiento de la estructura institucional y el fortalecimiento del proceso de integración.

Es el primer mecanismo solidario de financiamiento propio de los países del MERCOSUR, se trata de una transferencia neta de divisas por parte de Brasil y Argentina hacia Uruguay y Paraguay, con el objetivo reducir las asimetrías del bloque. Los fondos son destinados a los países y entregados **en carácter de donación no reembolsable** para financiar hasta el 85% del valor elegible de los proyectos por éstos presentados.

Se conforma por cánones anuales de USD 100 millones efectuadas por los cuatro países, aportando 70% de ese monto Brasil, 27% Argentina, 2% Uruguay y 1% Paraguay. A estos aportes anuales se le suman los recursos no asignados a proyectos en años anteriores. Estos recursos se distribuyen anualmente en las siguientes proporciones: Paraguay recibe 48%, Uruguay 32% y Brasil y Argentina 10% cada uno. Los recursos que el Presupuesto 2011 del FOCEM asigna a nuevos proyectos asciende a USD 169,4 millones, de los cuales a Argentina le corresponden USD 34,7 millones.

A fines de 2015 el aporte anual al Fondo ascendió a 127 millones de dólares, de los cuales el 55,1% provenía de Brasil; el 21,3% de Argentina; una proporción igual de Venezuela; 1,6% de Uruguay y 0,8% de Paraguay. Las asignaciones anuales a diciembre de 2015 ascendieron, en coincidencia con los aportes, a 127

millones de dólares, los que se destinaron en un 43,7% a Paraguay; 29,1% a Uruguay y porcentajes iguales del 9% a Argentina, Brasil y Venezuela para cada uno.

Es de destacar que la Decisión del Mercosur 7/2016 del 14 de Diciembre de 2016 aprueba el el "*Presupuesto del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM) para el ejercicio 2017*", y establece que "Los recursos presupuestados para cada Estado Parte y no asignados durante el año 2016 permanecerán a disposición de cada Estado Parte para asignar en el año 2017 a nuevos proyectos". Asimismo indica que "Los recursos asignados en ejercicios anteriores a proyectos aprobados, podrán ser empleados en los mismos proyectos hasta el 31 de diciembre de 2017", y que "Los saldos de recursos no ejecutados de proyectos finalizados quedarán a disposición del Estado Parte para su aplicación a otros proyectos". En el mismo sentido indica que "Los recursos provenientes de resultados financieros de los años 2014 a 2016 se destinan en forma parcial a financiar los gastos de funcionamiento de la UTF para el año 2017. El saldo de resultados financieros no utilizados, será mantenido en un fondo especial para financiar los gastos de la UTF de años posteriores". Todas las consideraciones descriptas demuestran la flexibilidad en la utilización y disponibilidad de los recursos, aun cuando se excedan los plazos previstos de ejecución, y/o generen gastos en incrementos no previstos o ahorros.

La estructura funcional se rige por las siguientes normas: Decisión del Consejo del Mercado Común N° 19/04 (Creación del Grupo de Alto Nivel); Decisión del Consejo del Mercado Común N° 45/04 (Creación del FOCEM); Decisión del Consejo del Mercado Común N° 18/05 (Integración y funcionamiento); Decisión del Consejo del Mercado Común N° 01/10 (Reglamento); Decisión del Consejo del Mercado Común N° 22/15 (Continuidad del Fondo).

Su actividad se organiza mediante las siguientes unidades operativas que tienen asignadas funcionalidades e intervenciones en distintos momentos de los ciclos de proyectos: 1) La Comisión de Representantes Permanentes del Mercosur (CRPM) que es un órgano de gestión política y representación permanente del Mercosur ante terceros. 2) la Unidad Técnica FOCEM (UTF) que funciona en el ámbito de la Secretaría del MERCOSUR, con sede en Montevideo. Es la instancia técnica para la evaluación y seguimiento de la ejecución de los proyectos financiados por el FOCEM. 3) Unidad Técnica Nacional FOCEM (UTNF) es la que recibe la presentación de proyectos a ser financiados por el FOCEM ante dichas Unidades en cada país, quienes definen la formulación, pertinencia de presentación y seguimiento de la ejecución de los mismos. Es el vínculo operativo de cada Estado Parte con la UTF. 4) El Grupo del Mercado Común (GMC) es el órgano ejecutivo, se expide a través de resoluciones. es el órgano ejecutivo del Mercosur y el

responsable de ejecutar las decisiones del Consejo del Mercado Común (CMC). El Grupo de mercado Común es uno de los tres órganos decisorios del Mercosur, junto al Consejo del Mercado Común y la Comisión de Comercio del Mercosur. Se encarga de analizar y proponer decisiones sobre todas las cuestiones relacionadas con la integración, con excepción de los temas aduaneros y arancelarios que corresponden a la Comisión de Comercio del Mercosur (CCM). 5) El Consejo del Mercado Común (CMC) es el órgano político del Mercosur, está integrado por los Ministros de Relaciones Exteriores y los Ministros de Economía de los países miembros, y es quien toma decisiones y elige al Presidente de la Comisión de Representantes Permanentes del Mercosur (CRPM). 6) El Organismo Ejecutor (OE) es la instancia responsable de la ejecución efectiva del proyecto. Corresponde al sector público de alguno de los Estados Partes del MERCOSUR. En algunos casos establecidos por la normativa, el Estado Parte puede delegar la gestión del proyecto en instituciones mixtas o privadas que sean parte de la Administración directa, indirecta o del sistema operacional del Estado Parte. La responsabilidad de gestión completa del proyecto siempre permanecerá en el Estado Parte.

La viabilidad de los proyectos a presentar está condicionada a que los mismos se ajusten a los siguientes programas establecidos por la normativa:

Programa I) Convergencia Estructural; Programa II) Desarrollo de la Competitividad; Programa III) Cohesión Social; Programa IV) Fortalecimiento de la Estructura Institucional y del Proceso de Integración.

#### **Unidad Técnica Nacional FOCEM Argentina**

Ministerio de Producción  
Secretaría de Transformación Productiva  
Subsecretaría de Políticas de Desarrollo Productivo  
Dirección Nacional de Inversión Pública

#### **Coordinador de la UTNF:** Lic. Manuel Weich

Otros contactos: Lic. Roque Suárez

Datos de Contacto

Edificio Balcarce - Balcarce 186 6to piso of. 615 B (C1086AAB)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Tel. (5411) 4349-5564/66

E-mail: dnip@mecon.gov.ar

## 1.2. EL FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL (FMAM) (GEF)

El FMAM o GEF (por su sigla en inglés) es un mecanismo financiero para varias convenciones ambientales, y para ello tiene una estructura de gobierno organizada en torno a una Asamblea, el Consejo, la Secretaría, 18 Agencias, un Panel Asesor Científico y Técnico (STAP) y la Oficina de Evaluación.

El FMAM proporciona fondos para ayudar a los países en desarrollo a cumplir los objetivos de las convenciones ambientales internacionales.

El FMAM buscará implementar **cinco prioridades estratégicas** en su visión de 2020: 1). Abordar los impulsores de la degradación ambiental para reducir progresivamente el impacto del impulsor original y así aumentar el efecto general de las intervenciones. 2) Fondo para el Medio Ambiente Mundial 2). Ofrecer soluciones integradas, dado que muchos desafíos ambientales mundiales están interrelacionados y tienen impulsores comunes. Al trabajar en los impulsores claves, el FMAM puede magnificar el efecto total de sus inversiones y hacer que sean más que la suma de sus partes. 3). Mejorar la ductilidad y capacidad de adaptación para procurar la integración y las sinergias con otras acciones tendientes a mejorar el medio ambiente mundial. 4). Asegurar la complementación y las sinergias con otros actores e instrumentos, especialmente en finanzas para el clima. 5). Centrarse en elegir el modelo de influencia adecuado para lograr un impacto mayor.

El FMAM apoya las actividades que protegen el medio ambiente mundial a través de los diferentes fondos fiduciarios.

**Fondo Fiduciario del FMAM:** El FMAM es el financista público más grande del mundo de proyectos y programas que benefician al medio ambiente mundial. Estas actividades se financian con el Fondo Fiduciario del FMAM. Financia actividades en diversidad biológica, mitigación del cambio climático, degradación de la tierra, aguas internacionales, y productos químicos y desechos. Este Fondo Fiduciario se repone cada cuatro años, a través de las contribuciones de los países donantes.

**Fondo Especial para el Cambio Climático (FECC):** financia la adaptación y la transferencia de tecnología en todos los países en desarrollo que integran la CMNUCC. Brinda apoyo para afrontar el costo adicional de adaptación para generar beneficios de adaptación mensurables. Las dos prioridades de financiamiento del FECC son: Adaptación (FECC-A), con miras a la implementación de actividades de adaptación en las siguientes áreas: gestión de los recursos hídricos, gestión de la tierra; agricultura; salud; desarrollo de infraestructuras; ecosistemas frágiles y gestión integrada de zonas costeras. Además, se prioriza la mejora del seguimiento

de las enfermedades y los vectores afectados por el cambio climático, y el apoyo del fomento de la capacidad, incluida la capacidad institucional, en función de la adopción de medidas preventivas, planificación, preparación y manejo de desastres relacionados con el cambio climático. Transferencia de tecnologías (FECC-B), se centra en la transferencia de tecnologías sostenibles desde el punto de vista ambiental para reducir las emisiones o las concentraciones atmosféricas de gases de efecto invernadero, a tono con las recomendaciones de las comunicaciones nacionales a la CMNUCC, las evaluaciones de las necesidades de tecnología (ENT) y otra información relevante. Las actividades que pueden recibir apoyo incluyen la puesta en práctica de los resultados de las evaluaciones de las necesidades de tecnología; información de tecnología; fomento de la capacidad para la transferencia de tecnologías; y entornos propicios.

**Fondo para los Países Menos Adelantados (FPMA):** aborda las necesidades de adaptación urgentes e inmediatas de los 51 países menos desarrollados que son especialmente vulnerables a los impactos adversos del cambio climático. El FPMA brinda apoyo para afrontar el costo adicional de adaptación para generar beneficios de adaptación mensurables. La prioridad de financiamiento del FPMA es la preparación e implementación de Programas de acción nacional para la adaptación al cambio climático (PANACC). De conformidad con los hallazgos de los PANACC, el FPMA se dedica a reducir la vulnerabilidad de aquellos sectores y recursos que son centrales para el desarrollo y los medios de vida. Estos sectores incluyen: agua; agricultura y seguridad de los alimentos; salud; gestión y prevención del riesgo de desastres; infraestructura; y ecosistemas frágiles.

**Fondo de Adaptación:** El FMAM también ofrece los servicios de su secretaría, de forma provisional, al Fondo de Adaptación. El Fondo de Adaptación solventa proyectos y programas de adaptación en países en desarrollo que integran el Protocolo de Kioto y son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático. El Fondo de Adaptación está financiado en parte por gobiernos y donantes privados, pero principalmente por las ventas de Reducciones certificadas de emisiones en virtud de los proyectos del Mecanismo de desarrollo limpio del Protocolo. Está supervisado y administrado por el Consejo Directivo del Fondo de Adaptación.

### **El mecanismo de acceso a programas y proyectos del FMAM:**

Las posibilidades de acceso al financiamiento del FMAM son diversas.

1) **Ponerse en contacto con el Coordinador de operaciones (CdO) del país.** El CdO o Punto Focal es responsable de revisar y avalar los proyectos para garantizar su congruencia con las prioridades nacionales. Por lo tanto, la idea inicial

primero se debe analizar con el CdO. El CdO también es responsable de facilitar y coordinar todas las actividades relacionadas con el FMAM en el país. Suele organizar y coordinar los Ejercicios de formulación de la cartera nacional, las consultas nacionales y otros procesos (véase la Sección 10) para la programación de la carpeta de proyectos del FMAM. Las diferentes ideas de proyectos que aspiran a ser financiados por el FMAM se analizan, priorizan y consolidan a través de estos procesos en los que intervienen múltiples partes interesadas. Además, el CdO puede guiar al proponente del proyecto para evitar el duplicado de actividades, en caso de que un proyecto similar ya se haya financiado. La lista de todos los proyectos financiados por el FMAM en un país, incluida una descripción general de las asignaciones y usos del país, se puede consultar en el sitio web del FMAM.

**2. Cumplir con los criterios de admisibilidad.** Para que un proyecto o programa sean tenidos en cuenta para el financiamiento del FMAM, debe cumplir con los siguientes criterios de admisibilidad: Debe llevarse a cabo en un país admisible. Los países pueden recibir financiamiento del FMAM de una de las siguientes dos formas: **a) el país ha ratificado las convenciones y convenios cuyo mecanismo financiero es el FMAM:** el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD), el Convenio de Estocolmo y el Convenio de Minamata; o **b) si el país reúne las condiciones para recibir préstamos del Banco Mundial o asistencia técnica del PNUD.** Debe ser impulsado por el país y coincidir con las prioridades nacionales. Todos los proyectos del FMAM deben estar basados en las prioridades nacionales dirigidas a apoyar el desarrollo sostenible. Debe tener en cuenta una o varias de las estrategias sobre esferas de actividad del FMAM. Debe solicitar financiamiento del FMAM únicamente para los costos incrementales convenidos en relación con las medidas con las que buscará lograr beneficios ambientales mundiales. Debe ser ratificado por el Coordinador de operaciones del país en donde se vaya a ejecutar el proyecto o programa. En el caso de los proyectos y programas regionales, se necesita la ratificación de los Coordinadores de operaciones de todos los países participantes. En los proyectos de alcance mundial, no se requiere una carta de ratificación. Debe implicar al público en el diseño e implementación de los proyectos, de conformidad con la Política sobre participación pública en los proyectos financiados por el FMAM y las Pautas de implementación de la política sobre participación pública.

**3. Elegir un Organismo/Agencia del FMAM.** El Organismo/Agencia del FMAM es responsable del desarrollo y la implementación de los proyectos y programas. Eso significa que el Organismo del FMAM será el socio del proponente en todas las etapas del proyecto. El proponente del proyecto debe elegir el

Organismo del FMAM con el que se va a asociar, de acuerdo con sus ventajas comparativas. En Argentina los principales Agencias son PNUD, BM; y FAO.

**4. Seleccionar un tipo de modalidad.** El FMAM ofrece financiamiento en cuatro modalidades: **proyectos grandes, proyectos medianos, actividades habilitantes y programas**. El proponente del proyecto debe seleccionar la modalidad que mejor se adecue a la idea que se va a desarrollar en una propuesta, a saber:

- **Proyectos grandes (PGa):** los de más de US\$2 millones en fondos del FMAM. Las agencias del gobierno, las organizaciones de la sociedad civil, las empresas del sector privado, las organizaciones internacionales, entre otras partes interesadas, pueden solicitar un PGa. Dada la gran escala de recursos del FMAM asignados a estos proyectos, los PGa apoyan iniciativas a largo plazo para abordar los problemas del medio ambiente mundial. La duración promedio de un PGa es de cinco a seis años, y estos proyectos apoyan el establecimiento de múltiples asociaciones entre las partes interesadas durante la implementación.
- **Proyectos medianos (PMe):** hasta US\$2 millones en fondos del FMAM. Los PMe ofrecen oportunidades para que una gama más amplia de socios accedan a los recursos del FMAM. Las agencias del gobierno, las organizaciones de la sociedad civil, las empresas del sector privado, las organizaciones internacionales, entre otras partes interesadas, pueden solicitar un proyecto mediano. Debido a su menor escala, los PMe aumentan la flexibilidad en la asignación de los recursos del FMAM para probar e implementar iniciativas innovadoras a fin de proteger al medio ambiente mundial. La duración promedio de un PMe es de alrededor de tres años, lo que alienta la formación de asociaciones a lo largo de la implementación.
- **Las actividades habilitantes** apuntan a permitir que los países preparen los inventarios, las estrategias y los planes de acción nacional para orientar y estimular la integración de los objetivos de las convenciones y convenios en los sectores y las tareas de desarrollo nacional. Las actividades habilitantes también ayudan a los países a elaborar sus informes y comunicaciones en virtud del CDB, la CMNUCC, la CNUCLD, el Convenio de Estocolmo y el Convenio de Minamata.
- **Los programas** son una combinación estratégica de proyectos grandes y medianos con un interés común estructurado en la capitalización o complementación mutua a fin de producir resultados que sería imposible lograr mediante un enfoque de proyecto por proyecto. Los programas potencian al máximo el impacto de los

recursos del FMAM asegurando un efecto sostenido y a mayor escala en el medio ambiente mundial mediante la ejecución de estrategias a largo plazo para lograr objetivos ambientales mundiales específicos congruentes con los planes y las estrategias regionales o nacionales de los países receptores. Los programas ofrecen al FMAM una modalidad para entregar recursos propios a gran escala y con eficacia a los países y las regiones; y son una oportunidad para los donantes interesados y otros socios, incluido el sector privado, para invertir fondos adicionales que procuran ejercer los mismos impactos.

**El Programa de Pequeñas Donaciones (PPD)** del FMAM tiene por objetivo empoderar y apoyar las iniciativas populares y las acciones de la comunidad. El PPD es un programa global corporativo del FMAM implementado por el PNUD en nombre del FMAM y sus Organismos. Desde su establecimiento en 1992, el PPD ofrece asistencia técnica y financiera directamente a las organizaciones comunitarias para iniciativas que conservan y recuperan el medio ambiente al tiempo que mejoran el bienestar y los medios de vida de los habitantes. Con su principio rector Acción local, impacto global, el PPD del FMAM ha brindado apoyo a las comunidades para desarrollar soluciones locales a los desafíos ambientales mundiales. Su enfoque singular a la distribución de donaciones estimula la innovación local e identificación de la comunidad.

### **Puntos Focales en Argentina para el FMAM**

Sra. Marcia LEVAGGI

Miembro del Consejo para la circunscripción de Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay, Perú, Uruguay desde 2017-07-17, Punto Focal Político

Director General de Asuntos Ambientales

Dirección General de Asuntos Ambientales

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación Argentina,

Esmeralda 1212, Buenos Aires, (1007) Argentina

Tel .: +54 11 4819 7414 / +54 11 4819 7405

Fax: +54 11 4819 7413

email: mle@mrecic.gov.ar; digma@mrecic.gov.ar; ygh@mrecic.gov.ar

Dr. Nazareno Castillo Marin

Punto focal operativo desde 10-08-2017

Director de Finanzas Internacionales

Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible

Tucuman 664 Piso 4 (CABA) Buenos Aires (1049) Argentina

Tel .: +005411 52350711

email: ncastillo@ambiente.gob.ar

## **1.2. LAS AGENCIAS DE IMPLEMENTACIÓN**

Las Agencias de implementación crean propuestas de proyectos elegibles y luego gestionan estos proyectos en o los Países destinatarios. Ejecutan y/o ayudan a implementar y ejecutar los proyectos, especialmente las donaciones, combinando su experiencia, y su factibilidad de articulación tanto a nivel nacional como internacional. Esto permite un enfoque holístico de la programación, y también refuerza los esfuerzos individuales de las provincias y la Nación para incorporar el logro de sus objetivos en sus políticas, programas y proyectos internos.

Su función inicial en los programas y proyectos es de facilitadoras para el acceso a los organismos internacionales tanto de crédito como de donación, prestando asistencia técnica para la formulación de proyectos, revisar y orientar en la elaboración de documentos, garantizar el seguimiento de procedimientos transparentes de adquisiciones, contribuir a generar propuestas, y participar en la ejecución de proyectos garantizando la calidad de los mismos. Además brindan la estructura administrativa y de expertice como Unidades Ejecutoras con responsabilidad primaria en la provisión de asistencia directa en la implementación de los proyectos. Gestionan per se o mediante mecanismos de control, las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios que se realizan en los programas o proyectos. Además cuentan con una red global de asistencia sustentada en profesionales de comprobada experiencia técnica, bases de datos de programas y proyectos, experiencia y lecciones aprendidas que respaldan una nutrida memoria institucional.

### **1.2.1. PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)**

El PNUD desempeña su programa de cooperación técnica en el marco de las prioridades del país; impulsa y provee apoyo técnico y de gestión para proyectos ejecutados por organismos gubernamentales y de la sociedad civil. La Agenda 2030 y la implementación de los ODS, es el marco general desde el cual parten las iniciativas de cada área programática, trabajando en dimensiones como el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática, la promoción de los derechos humanos, la reducción de la pobreza, el desarrollo inclusivo, la protección del ambiente natural y humano, la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.

A partir de los cuatro clusters en que se encuentra organizada la oficina de Argentina (Ambiente y Desarrollo Sostenible, Desarrollo Inclusivo, Gobernabilidad Democrática y Género) diseña e implementa sus iniciativas en cuatro áreas temáticas: gobernabilidad democrática, desarrollo social, desarrollo productivo y ambiente para el desarrollo sostenible, a las que, de modo transversal, se suma el área de género.

De ellos los proyectos con vinculación potencial para Tierra del Fuego son:

**En Gobernabilidad Democrática:**

**1) *Diagnóstico de las capacidades institucionales en la Administración Pública de la Provincia de Tierra del Fuego***

Brinda cooperación técnica para el fortalecimiento y modernización de la Gestión Pública Provincial para mejorar la prestación de servicios públicos y administración efectiva las instituciones. El proyecto apunta al fortalecimiento y modernización de la Gestión Pública Provincial con el fin de mejorar la prestación de los servicios públicos, promover el uso eficiente de recursos y administrar de forma efectiva las instituciones, partiendo de la realización de un diagnóstico de las capacidades institucionales de gestión que permitan elaborar una plan de mejoras institucionales. Las principales áreas a considerar son: (i) la gestión de los recursos humanos de la Administración Central (salud, educación y central); (ii) la transferencia de subsidios a Escuelas Privadas; (iii) las Obras Públicas, (iv) las compras y contrataciones Centrales y (v) la transparencia y el acceso a la información Pública.

Fuente de Financiamiento: Estado Nacional

Estado: Activo

Inicio 01/01/2017; Finalización 31/12/2017

Asociado de Implementación: Ministerio de Economía Provincia de Tierra del Fuego

Coordinadora del Área PNUD: Nora Luzi

Oficial de Proyecto: Flavio Fuertes

**En Ambiente y Desarrollo Sostenible:**

**2) *Apoyo a la SPC para la gestión del riesgo y recuperación temprana.***

El proyecto apoya las capacidades del Sistema Federal de Emergencias en su respuesta a la emergencia provocada por el fenómeno de El Niño durante 2016. En el marco de los terribles efectos del fenómeno de El Niño en Argentina, los más virulentos desde 1950, las regiones Noreste y Litoral están sufren un fuerte impacto de las inundaciones generadas por lluvias y tormentas en las altas y medias cuencas de los ríos Paraná, Paraguay y Uruguay. El proyecto apunta a fortalecer las capacidades de la Secretaría de Protección Civil para una efectiva gestión de riesgos y la recuperación post desastre y el manejo de la emergencia en las zonas inundadas, por medio del Sistema Federal de Emergencias que reúne a los Ministerios de Defensa, Seguridad, Desarrollo Social e Interior.

Fuente de Financiamiento - PNUD TRAC

Estado: Activo

Finalización: 31/03/2017

Asociado de Implementación: Sec. de Protección Civil y abordaje de Emergencias y Catástrofes - Ministerio de Seguridad

Coordinadora de Área PNUD: María Eugenia di Paola

Oficial de Proyecto PNUD: Matías Mottet

### **3) Red Federal de Monitoreo Ambiental**

La Red Federal de Monitoreo ambiental busca constituir un sistema organizado, dinámico e integral de medición, almacenamiento, transmisión, y procesamiento de parámetros meteorológicos, ambientales e hidrológicos. El proyecto promueve una Red para constituir un sistema organizado, dinámico e integral de medición, almacenamiento, transmisión, y procesamiento de parámetros meteorológicos, ambientales e hidrológicos.

En la Argentina existen numerosas redes de generación de datos con implicancia ambiental, generados a partir de esfuerzos puntuales, campañas sistemáticas, y/o estaciones automáticas, de instancias tanto públicas y privadas; muchas dependen de estados provinciales, cooperativas, bolsas de cereales, comités de cuencas y/u organismos hidráulicos; también brindan servicios regionales direccionados a diferentes cadenas productivas o para la provisión de sistemas de alarma hidrológica. De igual modo, desde la industria y el agro se disponen en la actualidad de estaciones para el registro de diferentes variables, principalmente orientadas a la determinación de calidad en el marco de variables ambientales, hidrológicas, agro meteorológicas entre otras.

Fuente de Financiamiento: Estado Nacional

Estado: Activo

Finalización: 30/06/2017

Asociado de Implementación: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Coordinadora del Área PNUD: María Eugenia di Paola

Oficial de Proyecto PNUD: Matías Mottet

### **Representación Oficial en Argentina**

Para todos los proyectos PNUD Argentina sus oficinas están en Esmeralda 130 - Piso 13 C1035ABD, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Coordinador Residente es René Mauricio Valdés

Tel.: (54 11) 4320 8700; Fax: (54 11) 4320 8754

email: registry.ar@undp.org

## **1.2.2. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA (FAO).**

La FAO en Argentina desempeña un rol fundamental en la ejecución de inventarios de los recursos hídricos, pesqueros, forestales y de tierras y ha completado censos agropecuarios que han proporcionado la base para formular políticas y estrategias de desarrollo.

La FAO ejecuta en Argentina **Programas de Cooperación Técnica - TCP**<sup>1</sup> que pueden ser nacionales (TCP) o regionales (TCP-RLA). Además ejecuta **Programas de Cooperación Global (GCP)**<sup>2</sup>

Los que se destacan para una potencial aplicación en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur son:

El TCP/RLA/3610/C2 Promoción del código internacional de conducta para la prevención y gestión de pérdidas y desperdicios de alimentos; El TCP/RLA/3611 Fortalecimiento de capacidades en la medición y reporte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los países de América del Sur; El TCP/RLA/3613 Desarrollo de capacidades en información de suelos para el manejo sostenible de los recursos naturales en los países de América del Sur.

El GCP /ARG/023/GFF Fortalecimiento de la gobernanza para la protección de la biodiversidad mediante la Formulación e implementación de la Estrategia Nacional sobre Especies Exóticas Invasoras (ENEEI) tiene un desarrollo importante para la provincia especialmente en la vinculación del Castor con la producción agropecuaria provincial entre otros temas relevantes.

El GCP /ARG/027/GFF Alineación de los Programas de Acción Nacionales con la Estrategia Decenal de la CLD y el proceso de presentación de informes, que se encuentra íntimamente vinculado con el GCP /GLO/337/GFF de Apoyo a la toma de decisiones para la incorporación y ampliación de la gestión sostenible de la tierra.

El GCP /RLA/200/MUL Promoción de la Agricultura Familiar y Gestión del Fondo de Agricultura Familiar del Mercosur (FAF-Mercosur).

**A continuación se mencionan dos proyectos con mayor nivel de detalle pues podrían contar con mayor factibilidad de financiar acciones provinciales en el mediano plazo.**

---

<sup>1</sup> Technical Cooperation Programme, por sus siglas en inglés

<sup>2</sup> Global Cooperation Programme por sus siglas en inglés

### **1.2.2.1 Proyecto para la promoción de la energía derivada de biomasa – PROBIOMASA**

Es un proyecto para la promoción de la energía derivada de biomasa - PROBIOMASA. Es una iniciativa de los Ministerios de Agroindustria y de Energía y Minería con la asistencia técnica y administrativa de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

#### **Objetivo principal**

Incrementar la producción de energía térmica y eléctrica derivada de biomasa a nivel local, provincial y nacional para asegurar un creciente suministro de energía limpia, confiable y competitiva, y a la vez, abrir nuevas oportunidades agroforestales, estimular el desarrollo regional y contribuir a mitigar el cambio climático.

#### **Líneas de acción**

- Fortalecimiento institucional: reforzar el marco institucional y crear infraestructura para impulsar el uso sustentable de la energía obtenida de biomasa.
- Incubadora de proyectos energéticos: promover el establecimiento de emprendimientos bioenergéticos.
- Difusión y sensibilización: informar y capacitar a los actores políticos, empresarios, investigadores y al público en general acerca de las oportunidades y ventajas que ofrece la bioenergía.

El Proyecto contribuye a las políticas públicas diseñando las bases que permitirán triplicar la contribución de la biomasa en la matriz energética nacional a partir de:

- Convertir un total de 1.889.153 toneladas anuales de residuos en subproductos útiles para la generación de energía, estimado para el año 2016, alcanzando un total de 12.515.637 de toneladas de residuos para el año 2030.
- Ahorrar 2.529 millones de pesos anuales para el año 2016 y 16,2 miles de millones de pesos para el año 2030, por sustitución de combustibles fósiles importados.
- Generar nuevos puestos de trabajo.
- Movilizar inversiones, estimadas en 3.216 millones para instalar 200 MW eléctricos y 200 MW térmicos en el año 2016 y aproximadamente 25,7 miles de millones de pesos para instalar 1,325 MW eléctricos y 1,325 MW térmicos en el año 2030.
- Mejorar las condiciones socioeconómicas en comunidades energéticamente aisladas.

- Las reducciones estimadas de emisiones alcanzarían: 1,2 millones tCO<sub>2</sub>e/año en 2016 y 8,3 millones tCO<sub>2</sub>e/año en 2030. Sin embargo, si se considera la disminución de metano, mediante la eliminación de la descomposición de biomasa bajo condiciones anaerobias, las reducciones de emisiones podrían alcanzar 9,4 millones tCO<sub>2</sub>e/año en el año 2016, sólo por este componente.
- Generar valor agregado impulsando la creación de biorrefinerías para la producción integrada de alimentos, energía y químicos.
- Fomentar un uso sustentable de los recursos naturales involucrados.

En este contexto se desarrolló el **Proyecto de planta de biogás y biomas en Ushuaia y Rio Grande** para el cual ahora se está en etapa de búsqueda de financiamiento. Se trata de un proyecto de reciclado de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos Sólidos Industriales (RSI) para la producción de Biogás y Biomasa para la generación de Energía Eléctrica para barrios informales (Ushuaia). Reciclado de residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos Sólidos Industriales (RSI) para la producción de Biogás y Biomasa para la generación de Energía Eléctrica para barrios y alumbrado público (Rio Grande).

Responsable del proyecto:

Pablo Cardoso Gonzalez - Estud. Avanzado Ing. química UTN RG

email: cardoso\_gonzalez@hotmail.com

### ***1.2.2.2 Fortalecimiento de la resiliencia de ambientes y sectores vulnerables al Cambio Climático de la Patagonia Argentina, con énfasis en sistemas de alerta temprana, reducción de riesgos de desastres, y la seguridad alimentaria***

Durante el primer semestre de 2017 se formuló una presentación ante el FVC de las Provincias Patagónicas con el objetivo de alcanzar una donación de USD 125 millones, donde la FAO actuó como Entidad Acreditada para la formulación del proyecto propuesto.

El proyecto está dirigido a un cambio de paradigma en el enfoque y la implementación para la adaptación al Cambio Climático (CC) mediante a) la promoción de prácticas apropiadas de adaptación a los efectos del CC guiadas por oficinas provinciales y articuladas a nivel regional con interacción de las comunidades y autoridades en los conocimientos y las capacidades para la articulación de la información comunicación y concientización de los efectos del CC, generando una cultura del CC de bases sólidas y extendidas (Estudio de percepción-Comunicación-Concientización) y la toma de decisiones; b) el Manejo Integrado de Cuenca Hidrográfica (MICH) y la realización de obras y acciones de captación, conducción y almacenamiento temporal de aguas, para reducir la vulnerabilidad, sostener y mejorar los medios de vida, la sustentabilidad ambiental y

la equidad social en los grandes paisajes ecoregionales, y fomentando la aplicación de prácticas de manejo Sustentable de Tierras (MST) y Manejo Sustentable de Bosques (MSB); c) se creará un centro regional integrado por las seis provincias (unidad centralizadora subnacional) que administra un Sistema de Análisis Multi-Riesgos (SAMR) que contribuye a disminuir la vulnerabilidad social y ambiental, genera modelos climáticos y sus impactos en las poblaciones y producciones, alimenta los sistema de toma de decisiones, e informa y concientiza sobre los efectos del CC; d) para la captación de carbono se favorecerá la infiltración y evitará la escorrentía (aumento de la cobertura vegetal recuperación de áreas degradadas). Además se evitará en lo posible y se actuará de manera temprana, ante incendios forestales y de pastizales, reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), y el resto de los efectos indeseados consecuentes.

El financiamiento necesario para la preparación del proyecto servirá principalmente para consultar y diseñar las actividades, con las entidades territoriales en las áreas del proyecto, y realizar estudios de referencia para identificar y priorizar las zonas del proyecto y las comunidades más vulnerables, además de evaluar la costoeficiencia, y beneficios socio ambientales del impacto del proyecto, y sus impactos en mitigación y adaptación al cambio climático.

Conforme a lo previsto en el procedimiento de No Objeción para el Fondo Verde para el Clima, adoptado en la Mesa de Financiamiento del Gabinete Nacional de Cambio Climático el 8 de mayo de 2017, se dio intervención a la Dirección Nacional de Cambio Climático a los fines de evaluar la consistencia de la propuesta presentada, con las prioridades nacionales en Cambio Climático, siendo éste un requisito previo al otorgamiento de la No Objeción al proyecto por parte de la Autoridad Nacional Designada (AND) ante el Fondo Verde para el Clima, representada por la Dirección Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales, dependiente del Ministerio de Finanzas de la Nación.

La Dirección Nacional de Cambio Climático llevó a cabo el análisis de los documentos de proyecto, así como en aclaraciones realizadas a estos efectos, elaborando el informe técnico y su dictamen correspondiente, identificado como IF-2017-11607228-APN-DNCC#MAD, el cual fuera remitido a la AND para su consideración y prosecución del trámite. Como consecuencia dictaminó que las acciones propuestas se encuadran en las prioridades establecidas por el Gabinete Nacional de Cambio Climático en la Contribución Nacional Argentina en el marco del Acuerdo de París.

El 15 de Junio de 2017 el COFEMA dictó la declaración N° 29 que DECLARA en su Artículo N° 1 De Interés Federal Ambiental a todas aquellas acciones y acuerdos interprovinciales e interinstitucionales iniciados por la provincias de la

Patagonia realizadas ante la FAO como agencia de implementación, en pos de la formulación de un proyecto de acceso al Fondo Verde del Clima en carácter de donación denominado “Fortalecimiento de la resiliencia de ambientes y sectores vulnerables al Cambio Climático de la Patagonia Argentina, con énfasis en sistemas de alerta temprana, reducción de riesgos de desastres, y la seguridad alimentaria”. Además en su Artículo 2º: Solicita a la Autoridad Nacional Designada el pronto tratamiento y consideración de dicho proyecto para ser elevado al Secretariado del Fondo Verde del Clima. En la actualidad está pendiente dicho trámite.

Seguimiento del proyecto: Lic. Natalia Huykman  
email: Natalia.Huykman@fao.org Tel: +54 (011) 4349-1990  
Av. Belgrano 456, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP1092)

Representación de FAO en Argentina  
Oficial de proyectos a Cargo de la Representación de la FAO en la Argentina:  
Lic. Francisco Yofre  
Avenida Belgrano 456 Planta Baja y Primer Piso, CABA CP 1092AAR  
+5411 4349-1976 / +5411 4349-1985  
email: FAO-AR@fao.org

## **2. LOS PROGRAMAS NACIONALES**

### **2.1. LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA**

#### **2.1.1. PROGRAMAS ENMARCADOS EN LEYES NACIONALES**

##### **2.1.1.1. LEY OVINA 25.422 - 27.230**

El Régimen para la recuperación de la ganadería ovina, beneficiarios, autoridad de aplicación, coordinador nacional y comisión asesora técnica, como así también la creación del fondo fiduciario para la recuperación de la actividad ovina, y el mecanismo de adhesiones provinciales, infracciones y sanciones, está establecido en la Ley Nacional 25.422<sup>3</sup>.

Posteriormente, en 2011, la Ley 26.680 estable en sus dos artículos  
ARTICULO 1º — Prorróguese por diez (10) años a partir del día 5 de abril de 2011,

<sup>3</sup> Texto actualizado de la norma, incluyendo las modificaciones de les sucesivas:  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/65000-69999/66876/texact.htm>

la vigencia de la obligación contemplada en el artículo 16 de la Ley 25.422 para la Recuperación de la Ganadería Ovina. Y ARTICULO 2º — Elévese el monto mínimo a integrar en el fondo para la Recuperación de la Actividad Ovina (FRAO) a partir de la fecha de vigencia de la prórroga, en la suma de PESOS OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000).

En noviembre de 2015 Ley 27.230 integra modificaciones a los artículos uno, dos y cuatro de la ley 25.422. En el uno modifica los alcances y limitaciones.

*“Artículo 1º - Instituyese un régimen para la recuperación de la ganadería ovina, que regirá con los alcances y limitaciones establecidas en la presente ley y las normas complementarias que en su consecuencia dicte el Poder Ejecutivo nacional, destinado a lograr la adecuación y modernización de los sistemas productivos ovinos que permita su sostenibilidad a través del tiempo y, consecuentemente, permita mantener e incrementar las fuentes de trabajo y la radicación de la población rural. Esta ley comprende la explotación de la hacienda ovina que tenga el objetivo final de lograr una producción comercializable, ya sea de animales en pie, lana, carne, cuero, leche, grasa, semen, embriones u otro producto derivado, y que se realice en cualquier parte del territorio nacional, en tierras y en condiciones agroecológicas adecuadas y la producción de llamas”.*

*“Artículo 2º - Las actividades relacionadas con la ganadería ovina comprendidas en el régimen instituido por la presente ley son: la recomposición de las majadas, la mejora de la productividad, la intensificación racial de las explotaciones, la mejora de la calidad de la producción, la utilización de tecnología adecuada de manejo extensivo, la reestructuración parcelaria, el fomento a los emprendimientos asociativos, el mejoramiento de los procesos de esquila, clasificación y acondicionamiento de la lana, el control sanitario, el aprovechamiento y control de la fauna silvestre, el apoyo a las pequeñas explotaciones y las acciones de comercialización e industrialización de la producción realizadas en forma directa por el productor o a través de cooperativas u otras empresas de integración vertical donde el productor tenga una participación directa y activa en su conducción.*

*Las actividades relacionadas para ovinos y llamas comprendidas en el siguiente régimen son: **financiamiento de infraestructura, prefinanciamiento comercial, financiamiento de capital de trabajo, compra de insumos, equipos y maquinaria necesarios para prestar al productor los servicios en forma eficiente, puesta en funcionamiento o readecuación de plantas para procesamiento de fibras, carnes, cueros y/o leche, logística, promoción de productos, puesta en funcionamiento y compra de equipos y/o insumos para locales comerciales, ferias y mercados”.***

*“Artículo 4º: Serán beneficiarios las personas físicas o jurídicas y las sucesiones indivisas que realicen actividades objeto de la presente ley, y que cumplan con los*

*requisitos que establezca su reglamentación, así como también los prestadores de servicios, transformadores, comercializadores de ovinos y llamas.*

*Se consideran prestadores de servicios a aquellas personas físicas o jurídicas que presten al productor servicios relacionados con las actividades previstas por la presente ley.*

*Se consideran transformadores a las personas físicas o jurídicas que elaboren, a partir de la materia prima, productos derivados o destinados a la producción.*

*Se consideran comercializadores a las personas físicas o jurídicas que comercialicen las materias primas o productos manufacturados”.*

En el cuadro de la página siguiente se presenta el listado de normas que modifican, y/o complementan a la ley Nacional 25.422 (en la versión digital del informe el nombre de cada instrumento legal (Ley, Decreto, Resolución) es un link que dirige a la página oficial Infoleg la cual constituye una Base de datos de Normativa Nacional. Los contenidos de infoleg.gov.ar están licenciados bajo Creative Commons Reconocimiento 2.5 Argentina License. El mismo se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

### Normas que modifican y/o complementan a la Ley 25422

Número/Dependencia	Fecha Publicación	Descripción
<a href="#">Resolución 51/2002</a> SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIM	12-jun-2002	<b>GANADERIA OVINA</b> COORDINADOR NACIONAL LEY 25422 - DESIGNACION
<a href="#">Decreto Reglamentario 1031/2002</a> PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)	18-jun-2002	<b>GANADERIA OVINA</b> LEY 25422 - REGLAMENTACION
<a href="#">Resolución 114/2002</a> SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIM	15-oct-2002	<b>GANADERIA OVINA</b> REGIMEN PARA SU RECUPERACION
<a href="#">Decreto DNU 906/2004</a> PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)	22-jul-2004	<b>FONDOS FIDUCIARIOS</b> CONSEJO CONSULTIVO - CREACION
<a href="#">Resolución 133/2007</a> SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIM	02-may-2007	<b>FONDO PARA LA RECUPERACION DE LA ACTIVIDAD OVINA</b> ORGANIZACION FUNCIONAL - APROBACION
<a href="#">Resolución 172/2007</a> REGIMEN PARA LA RECUPERACION DE LA GANADERIA OVINA	16-ago-2007	<b>GANADERIA OVINA</b> MANUAL OPERATIVO - APROBACION
<a href="#">Resolución 77/2009</a> SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIM	13-feb-2009	<b>GANADERIA OVINA</b> REGIMEN PARA LA RECUPERACION DE LA GANADERIA OVINA

<a href="#">Resolución 189/2011</a> MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA	18-abr-2011	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA</b> REGLAMENTO PARA LA RENDICION DE CUENTAS DE FONDOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS
<a href="#">Lev 26680</a> HONORABLE CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA	31-may-2011	<b>GANADERIA OVINA</b> LEY N° 25.422 - PRORROGA
<a href="#">Lev 26698</a> HONORABLE CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA	24-ago-2011	<b>GANADERIA OVINA</b> PROGRAMA TRANSITORIO DE RETENCION Y REPOSICION DE VIENTRES OVINOS Y CAPRINOS
<a href="#">Resolución 52/2012</a> MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA	14-feb-2012	<b>SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA</b> ELABORACION NUEVO MANUAL OPERATIVO - DESIGNACION
<a href="#">Resolución 43/2012</a> MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA	15-feb-2012	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA</b> DEPENDENCIA TRANSITORIA DE UNIDADES ORGANIZATIVAS - APROBACION
<a href="#">Resolución 199/2012</a> MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA	15-may-2012	<b>GANADERIA OVINA</b> MANUAL OPERATIVO - APROBACION
<a href="#">Resolución 1213/2012</a> MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA	21-nov-2012	<b>GANADERIA OVINA</b> REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES, TRANSFORMADORES Y COMERCIALIZADORES - CREACION
<a href="#">Resolución 1340/2012</a> MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA	21-dic-2012	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA</b> DELEGACION DE FUNCIONES
<a href="#">Resolución 469/2013</a> MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA	12-jun-2013	<b>GANADERIA OVINA</b> RESOLUCION 199/2012 - MODIFICACIONES
<a href="#">Resolución 1165/2013</a> MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA	28-nov-2013	<b>GANADERIA OVINA</b> RESOLUCION 199/12 - MODIFICACION
<a href="#">Resolución 422/2015</a> MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA	13-jul-2015	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA</b> PROVINCIAS PATAGONICAS AFECTADAS POR LA SEQUIA Y LA PRECIPITACION DE CENIZAS VOLCANICAS
<a href="#">Lev 27230</a> HONORABLE CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA	04-ene-2016	<b>GANADERIA OVINA</b> LEY N° 25.422 - MODIFICACION

<a href="#"><u>Decreto 1175/2016</u></a> PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)	16-nov-2016	<b>CONDONACION</b> PRODUCTORES OVINOS - SEQUIA Y PRECIPITACION DE CENIZAS VOLCANICAS
<a href="#"><u>Decreto 1300/2016</u></a> PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)	26-dic-2016	<b>MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA</b> ESTANCIA CATAN LIL S.C.A.
<a href="#"><u>Resolución E 173/2017</u></a> MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA	12-jul-2017	<b>MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA</b> MANUAL OPERATIVO DEL REGIMEN PARA LA RECUPERACION DE LA GANADERIA OVINA
<a href="#"><u>Resolución E 191/2017</u></a> MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA	10-ago-2017	<b>MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA</b> MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL REGIMEN PARA LA RECUPERACION DE LA GANADERIA OVINA

## Organización Político administrativa de la Ley Ovina

La Ley Ovina depende para su aplicación del Ministerio de agroindustria, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, Subsecretaría de Ganadería, la Dirección de Ovinos, Caprinos y Camélidos, y la coordinación de la Ley Ovina y Caprina.

### Coordinación Nacional

Ing. P.A. Rodrigo Troncoso  
ssganaderia@magyp.gob.ar (Coordinador Nacional)  
Paseo Colón 922 Piso 3 Of. 349  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (CP1063)  
Tel.: (54-11) 4349-2635

### Tierra del Fuego

Ing. Maximiliano Sleiman  
Río Grande (CP 9420)  
Piedra Buena 675  
(02964) 422444/993  
uepovinatdf@uolsinectis.com.ar

### Administración

Las provincias confeccionan un presupuesto operativo anual (POA) en base a la distribución porcentual o cupo anual que les corresponde, en el cual detallan los rubros y montos que dedicarán a cada uno de ellos. Actualmente el porcentaje se

asigna en base a la cantidad de cabezas ovinas según último Censo Nacional. Este criterio puede variar si la CAT (Comisión Asesora Técnica) así lo aconseja.

Una vez aprobados estos presupuestos por disposición de la Autoridad de Aplicación, la provincia gestiona los beneficios aprobados tanto de crédito como aportes no reintegrables. Se inicia así el proceso de gestión de beneficios que desemboca en la realización del plan de trabajo tal como fuera aprobado en el proyecto correspondiente.

### **Arreo**

Toda la operatoria se encuentra bancarizada y los pagos se realizan en forma directa, vía transferencia electrónica al proveedor. Para ello se deben presentar las facturas correspondientes en tiempo y forma. Anualmente se efectúan auditorías por parte de SIGEN a nivel nacional y provincial. También se realizan auditorías privadas.

### **Unidad Ejecutora Provincial (UEP)**

A nivel provincial se conforman Unidades Ejecutoras Provinciales (UEP) integradas por un representante de los productores, un representante del gobierno provincial y un representante del gobierno nacional (función ésta delegada en el INTA).

Tienen la responsabilidad de la implementación de acciones a nivel provincial siguiendo las pautas de transparencia establecidos en el manual operativo y en las comunicaciones periódicas emanadas de la Coordinación Nacional.

Deben confeccionar su presupuesto operativo anual (POA) basado en la problemática existente en la provincia buscando el consenso con los actores relevantes del sector.

Constituyen la primera instancia de aprobación de los proyectos, y fundamentalmente deben supervisar en el terreno el cumplimiento de los planes y obras correspondientes a los beneficios otorgados.

### **Coordinador Provincial**

Tiene a su cargo la implementación en el terreno de las directivas de la UEP. Su misión principal es la difusión de la Ley entre los beneficiarios, la articulación permanente con organismos y asociaciones relacionadas con el sector y el informe de la marcha del Programa a la UEP mediante informes periódicos de avance.

## **Comisión Asesora Técnica (CAT)**

La Comisión Asesora Técnica, tiene funciones consultivas para la autoridad de aplicación y realiza el seguimiento de la ejecución del presente régimen, efectuando las recomendaciones que considere pertinentes para el logro de los objetivos buscados. Las autoridades de cada provincia adherida deben consensuar un procedimiento con las entidades de productores para la designación del representante de los productores en la Comisión, así como la duración de los mandatos de los mismos.

En febrero de 2017 se realizó la reunión anual de la Dirección de Ovinos, Caprinos y Camélidos (DOCyC) donde se acordó la aprobación de los presupuestos 2017 para las provincias adheridas a la Leyes Ovina y Caprina. A través de los Programas Operativos Anuales, se estableció en las reuniones de las Comisiones Asesoras Técnicas (CAT), que la actividad ganadera ovina recibirá un total de más de 159 millones de pesos. En esa oportunidad se acordaron modificaciones al Manual Operativo<sup>4</sup> y se presentaron las consideraciones para la formulación, supervisión y evaluación del impacto de los proyectos de inversión.

## **BENEFICIOS OFRECIDOS**

- **Aportes No Reintegrables (ANR)**

Son otorgados por la Ley Ovina para financiar proyectos de producción, priorizando la agricultura familiar, esto es, productores y proyectos que se consideran importantes para la recuperación de la ganadería ovina pero que no están en condiciones de devolver los aportes recibidos

Al igual que los AR los ANR pueden ser recibidos tanto por productores individuales o grupos de productores pero se priorizan los proyectos asociativos.

El circuito de elaboración, evaluación y aprobación del proyecto es similar al de los AR es decir que para acceder al beneficio se debe presentar un proyecto en un formato estandarizado. La solicitud correspondiente deberá ser aprobada por acta de la UEP y posteriormente por la Autoridad de Aplicación del Régimen.

(Para ver mayor detalle de requisitos y condiciones ver Manual Operativo Parte II. Beneficios a Otorgar)

---

<sup>4</sup> Manual Operativo Actualizado al 10 de Julio de 2017  
[http://www.agroindustria.gov.ar/sitio/areas/d\\_ovinos/leyovina/marco\\_legal/\\_archivos//000003-Manual\\_Operativo.pdf](http://www.agroindustria.gov.ar/sitio/areas/d_ovinos/leyovina/marco_legal/_archivos//000003-Manual_Operativo.pdf)

- **Aporte Reintegrables**

Los Aportes Reintegrables (AR) son otorgados por la Ley Ovina para financiar proyectos de producción.

La devolución es a valor nominal a cinco años en cuotas iguales sin interés y con dos años de gracia.

Los beneficiarios de los AR pueden ser productores individuales, grupos de productores, asociaciones, cooperativas, que ya realicen la actividad o que se estén iniciando en la misma.

El proyecto de inversión debe estar en línea con la estrategia nacional, regional y provincial y debe ser elaborado por un técnico de las ciencias agropecuarias avalado por la Unidad Ejecutora Provincial (UEP)

Una vez elaborado el proyecto se deberá presentar ante la UEP y si éste es aprobado por la misma se envía a la Coordinación Nacional de la Ley (CN) donde, dada la aprobación definitiva por parte de la Autoridad de Aplicación del Régimen, comienza el circuito para su ejecución.

(Para ver mayor detalle de requisitos y condiciones ver Manual Operativo Parte II. Beneficios a Otorgar)

## **REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA APROBACIÓN DE BENEFICIOS**

Los requisitos de los contenidos a incluir en el Perfil del Proyecto son:

- 1) Cantidad estimada de beneficiarios y perfil: cantidad de beneficiarios directos e indirectos, detallando el perfil de cada uno de ellos, por ejemplo: cuál es su actual fuente de ingresos, quienes son los que trabajan en la producción y en qué tareas, si viven o no en el predio.
- 2) Monto Total/Monto Solicitado: si el importe solicitado no corresponde al total del proyecto, detallar la forma de financiamiento del importe restante.
- 3) Objetivo/s del proyecto: describir detalladamente el planteo del objetivo. (fundamental para posterior análisis y evaluación).
- 4) Situación Inicial: es necesario el detalle de la misma para comprender la realidad del establecimiento y el sistema productivo actual, características, problemáticas, etc., lo que justifica la necesidad de intervención. Indicadores

productivos (cantidad de animales, cantidad de has destinadas a la actividad, señalada, reposición, receptividad, etc.).

5) Situación Esperada: describir en forma cualitativa y cuantitativa los resultados que se esperan obtener en función del planteo realizado. Mencionar la evolución esperada de los indicadores enunciados en el punto 4 (situación inicial).

6) Acciones a Desarrollar: enumerar las actividades a realizar a corto y mediano plazo. Las mismas deberán estar dirigidas a resolver alguna/s problemática/s identificada/s en el punto 4 (situación inicial). Incluir estrategias de intervención técnica adecuadas a la situación particular.

7) Sustentabilidad Productiva: enumerar los argumentos técnico-productivos que respalden y demuestren la sustentabilidad productiva del proyecto. El objetivo de la misma es maximizar la eficiencia productiva del sistema. Retomar indicadores pertinentes del punto 4.

8) Sustentabilidad Económica: detallar indicadores económicos que describan objetivamente la variación en la rentabilidad de la actividad. (Por ej.: costos, ingresos, ventas anuales, etc.)

9) Sustentabilidad Social: describir cómo afecta el desarrollo del proyecto la calidad de vida del productor, su familia y los trabajadores empleados en el proyecto. Priorizar los proyectos solicitados por familias que residen en el campo, trabajan con mano de obra familiar y buscan conservar la actividad y el estilo de vida.

10) Sustentabilidad Ambiental: describir con indicadores objetivos de qué manera se busca minimizar el impacto negativo y proteger el recurso natural. (Por ej: carga animal, receptividad, producción de MS/ha, evaluación de pastizales, reserva de potreros, pastoreo continuo/rotativo, pastoreo mixto, etc.)

11) Metodología de Evaluación: el técnico formulador propondrá la metodología de evaluación del proyecto a través de los indicadores seleccionados y priorizados.

12) Presupuesto Estimado: describir detalladamente las obras, insumos o maquinarias solicitadas en el proyecto junto a su presupuesto.

Desde el 01 de Junio de 2016 a la fecha solo existe el registro de una sola aprobación de un proyecto de AR por \$ 1.000.000 para un productor de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

### **2.1.1.2. LEY DE EMERGENCIA AGROPECUARIA LEY 26.509**

Desde la Dirección Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios, se coordina el Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios (Ley 26.509).

En el artículo 1° se crea el sistema y en el artículo N° 16 se crea “el Fondo Nacional para la Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios (FONEDA), cuyo objetivo es financiar la ejecución del Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios”. En el Artículo N° 18 (Posteriormente éste Artículo fue sustituido por art. 36 de la Ley N° 27.118 - B.O. 28/1/2015). se establece que *“Los recursos del Fondo Nacional para la Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios estarán exclusivamente destinados a financiar los programas, proyectos y acciones del Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios para mitigar y recomponer los daños ocasionados por la emergencia y/o desastre agropecuario, mediante acciones aisladas o programáticas dispuestas con carácter concomitante y posterior, según el caso, a la ocurrencia de la emergencia y/o desastre agropecuario. Aféctese un veinte por ciento (20%) de la totalidad de ese fondo a acciones orientadas a la prevención de daños por emergencias y/o desastres agropecuarios sobre la agricultura familiar”*.

El Decreto 1712/2009 reglamenta la Ley N° 26.509, mientras que el Manual Operativo de la Ley es aprobado por la Resolución MAGyP N° 194-2012<sup>5</sup> A través de la cual se precisan los procedimientos para facilitar el desenvolvimiento del Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios; agilizando su operatividad.

El monto asignado a las emergencias agropecuarias en la ley de presupuesto nacional 2017 es de \$ 500 Millones en los casos en que se decrete el estado de “emergencia o desastre” por el congreso nacional.

*ARTICULO 1° — Créase en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Producción el Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios con el objetivo de prevenir y/o mitigar los daños causados por factores climáticos, meteorológicos, telúricos, biológicos o físicos, que afecten significativamente la*

<sup>5</sup> <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/196551/norma.htm>

*producción y/o la capacidad de producción agropecuaria, poniendo en riesgo de continuidad a las explotaciones familiares o empresariales, afectando directa o indirectamente a las comunidades rurales.*

## **2.1.2. FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y AGROINDUSTRIALES DEL MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.**

El Ministerio de Agroindustria, a través de la Secretaría de Agregado de Valor, y de la Dirección Nacional de Financiamiento articula diversas formas de acceso al crédito del sector agropecuario y agroindustrial.

### **CONTACTO**

Paseo Colón 922 PB Of. 19 (C1063ACW) - Buenos Aires - Argentina  
Atención telefónica gratuita: 0800-555-3462  
Correo Electrónico: [finagro@magyp.gob.ar](mailto:finagro@magyp.gob.ar)  
Atención telefónica gratuita: 0800 333 MAGyP (62497)

### **2.1.2.1 Líneas de Crédito por Actividad Productiva**

Se estructuran en los siguientes ítems:

1. Microempresas
2. Actividades de agregado de valor en origen
3. Economías regionales
4. Productores y cooperativas en emergencia y/o desastre agropecuario
5. Maquinaria agrícola y riego
6. Producción de ganados y carnes
7. Sector cooperativo
8. Sector lechero
9. Sector pesquero
10. Actividades Agrícolas

#### **1. Microempresas**

Financiamiento para la Consolidación, Producción e Inclusión financiera de la Microempresa Agropecuaria y Agroindustrial – *Reglamentación 600*

**Banco:** Banco de la Nación Argentina

**Usuarios:** Microempresas de sectores económicos agropecuarios y agroindustriales, personas jurídicas o humanas, con o sin contabilidad organizada, cualquiera sea su inscripción ante la AFIP (Monotributistas o Responsables Inscriptos) que puedan demostrar ingresos relacionados con la

actividad que pretenden financiar y puedan proyectar un flujo de fondos acorde a la asistencia requerida.

**Destino:** Inversiones con criterio amplio, capital de trabajo asociado a la inversión y gastos de evolución.

**Plazo único:** Inversiones y capital de trabajo asociado a la inversión: Hasta 5 años / Capital de trabajo y gastos de evolución: Hasta 3 años.

**Interés:** Se aplicará la tasa de la Reglamentación 600 del Banco según destino. Sobre dicha tasa el MINISTERIO bonifica 6 puntos porcentuales anuales.

**Garantías:** A satisfacción del BANCO.

**Presentación de solicitudes:** En el Banco, Casa Central o Sucursales.

## **2 Actividades de agregado de valor en origen**

### **2.1. Financiamiento de inversiones para agregado de valor en origen – Tramo III (Reglamentación 400-56)<sup>6</sup>**

**Banco:** Banco de la Nación Argentina

**Usuarios:** Micro, pequeños y medianos productores y empresas agropecuarias, agroalimentarias, agroenergéticas y agroindustriales.

**Destino:** Inversiones con criterio amplio, capital de trabajo asociado a la inversión y gastos de evolución.

**Plazo:** Capital de trabajo y gastos de evolución: Hasta 1 año/Inversiones: Hasta 10 años.

**Interés:** Se aplicará la tasa de la Reglamentación 400 del Banco según destino. **Sobre dicha tasa el MINISTERIO bonifica 4 puntos porcentuales anuales.**

**Garantías:** A satisfacción del BANCO.

**Presentación de solicitudes:** Los interesados deberán solicitar el formulario en la sucursal del BANCO quien lo remitirá para su evaluación, en formato electrónico, a la Dirección de Financiamiento de la SECRETARÍA DE AGREGADO DE VALOR del MINISTERIO mediante correo electrónico a [finagro@magyp.gob.ar](mailto:finagro@magyp.gob.ar)

<sup>6</sup>[http://www.agroindustria.gob.ar/sitio/areas/d\\_financiamiento/creditos/\\_archivos//000000\\_Agregado%20de%20Valor%20en%20Origen/000000\\_BNA\\_AVO.pdf](http://www.agroindustria.gob.ar/sitio/areas/d_financiamiento/creditos/_archivos//000000_Agregado%20de%20Valor%20en%20Origen/000000_BNA_AVO.pdf)

## **2.2. Financiamiento de capital de trabajo para el agregado de valor en origen en las cadenas de valor de las economías regionales (Reglamentación 400-66)<sup>7</sup>**

**Banco:** Banco de la Nación Argentina

**Usuarios:**

Micro, pequeños y medianos productores y empresas agroalimentarias, agroindustriales, bioenergéticas y biotecnológicas.

**Destino:** Capital de trabajo y gastos de evolución.

**Plazo:** Hasta 12 meses.

**Interés:** Se aplicará la tasa de la Reglamentación 400 del Banco según destino. **Sobre dicha tasa el MINISTERIO bonifica 4 puntos porcentuales anuales.**

**Garantías:** A satisfacción del BANCO

**Presentación de solicitudes:** Los interesados deberán solicitar el formulario en la sucursal del BANCO quien lo remitirá para su evaluación, en formato electrónico, a la Dirección de Financiamiento de la SECRETARÍA DE AGREGADO DE VALOR del MINISTERIO mediante correo electrónico a [finagro@magyp.gob.ar](mailto:finagro@magyp.gob.ar)

## **3. Financiamiento para Economías Regionales**

### **3.1. Capital de trabajo para el agregado de valor en origen en las cadenas de valor de las economías regionales (Reglamentación 400-66)**

**Banco:** Banco de La Nación Argentina

**Usuarios:** Micro, pequeños y medianos productores y empresas agroalimentarias, agroindustriales, bioenergéticas y biotecnológicas.

**Destino:** Capital de trabajo y gastos de evolución.

**Plazo:** Hasta 12 meses

**Interés:** Para MiPyMes se aplicará la tasa de la Reglamentación 400 del Banco según destino. Sobre dicha tasa el MINISTERIO bonifica 6 puntos porcentuales anuales.

Para empresas que no puedan ser calificadas como MiPyMes se aplicará la tasa de la Reglamentación 400 del Banco según destino. Sobre dicha tasa el MINISTERIO bonifica 4 puntos porcentuales anuales.

**Garantías:** A satisfacción del BANCO.

**Presentación de solicitudes:** Los interesados deberán solicitar el formulario en la sucursal del BANCO quien lo remitirá para su evaluación, en formato

<sup>7</sup> [http://www.agroindustria.gob.ar/sitio/areas/d\\_financiamiento/creditos/\\_archivos//000000\\_Agregado%20de%20Valor%20en%20Origen/000000\\_BNA\\_Capital\\_trabajo\\_AVO\\_Economias\\_Regionales\\_2.pdf](http://www.agroindustria.gob.ar/sitio/areas/d_financiamiento/creditos/_archivos//000000_Agregado%20de%20Valor%20en%20Origen/000000_BNA_Capital_trabajo_AVO_Economias_Regionales_2.pdf)

electrónico, a la Dirección de Financiamiento de la SECRETARÍA DE AGREGADO DE VALOR del MINISTERIO mediante correo electrónico a [finagro@magyp.gob.ar](mailto:finagro@magyp.gob.ar)

#### **4. Productores y cooperativas en emergencia y/o desastre agropecuario**

##### **4.1 Financiamiento para productores cooperativizados en situación de emergencia y/o desastre agropecuario<sup>8</sup>.**

**Banco:** Banco de La Nación Argentina

**Usuarios:** Cooperativas Agropecuarias de primer grado.

**Destino:** Financiar capital de trabajo e inversiones a productores agropecuarios cooperativizados que no sean sujetos de crédito para el sistema financiero por falta de garantía.

**Plazo único:** CUARENTA Y OCHO (48) meses con un plazo de gracia no inferior a 12 meses.

**Interés:** El MINISTERIO bonificará 5 puntos porcentuales anuales, durante el primer año del crédito.

**Garantías:** A satisfacción del Banco

**Presentación de solicitudes:** Los interesados deberán solicitar el formulario en la sucursal del BANCO quien lo remitirá para su evaluación técnica en formato electrónico a la Dirección de Financiamiento de la SECRETARÍA DE AGREGADO DE VALOR del MINISTERIO a [finagro@magyp.gob.ar](mailto:finagro@magyp.gob.ar)

##### **4.2. Financiamiento para productores en situación de emergencia y/o desastre agropecuario<sup>9</sup>.**

**Banco:** Banco de La Nación Argentina

**Usuarios:** Productores agropecuarios

**Destino:** Capital de trabajo e inversiones.

**Plazo único:** CUARENTA Y OCHO (48) meses con un plazo de gracia no inferior a 12 meses.

**Interés:** El MINISTERIO bonificará 5 puntos porcentuales anuales, durante el primer año del crédito.

**Garantías:** A satisfacción del Banco

**Presentación de solicitudes:** Los interesados deberán solicitar el formulario en la sucursal del BANCO quien lo remitirá para su evaluación técnica en

<sup>8</sup> [http://www.agroindustria.gob.ar/sitio/areas/d\\_financiamiento/creditos/\\_archivos/000000\\_Emergencia%20-%20Desastre%20Agropecuario/000001\\_BNA\\_EMERGENCIA%20COOPERATIVAS.pdf](http://www.agroindustria.gob.ar/sitio/areas/d_financiamiento/creditos/_archivos/000000_Emergencia%20-%20Desastre%20Agropecuario/000001_BNA_EMERGENCIA%20COOPERATIVAS.pdf)

<sup>9</sup> [http://www.agroindustria.gob.ar/sitio/areas/d\\_financiamiento/creditos/\\_archivos/000000\\_Emergencia%20-%20Desastre%20Agropecuario/000000\\_BNA\\_EMERGENCIA%20PRODUCTORES.pdf](http://www.agroindustria.gob.ar/sitio/areas/d_financiamiento/creditos/_archivos/000000_Emergencia%20-%20Desastre%20Agropecuario/000000_BNA_EMERGENCIA%20PRODUCTORES.pdf)

formato electrónico a la Dirección de Financiamiento de la secretaría de agregado de valor del ministerio [afinagro@magyp.gob.ar](mailto:afinagro@magyp.gob.ar)

## **5. Maquinaria agrícola y riego**

### **5.1. Inversiones en maquinaria agrícola y riego (Reglamentación 400-70)<sup>10</sup>**

**Banco:** Banco de La Nación Argentina

**Usuarios:** Personas humanas o jurídicas, pertenecientes al sector agropecuario, que resulten sujeto de crédito y que revistan la categoría de micro, pequeñas y medianas empresas.

**Destino:** Compra de maquinaria, implementos, equipos agrícolas y de riego.

**Plazo:** Hasta 5 años, de los cuales el MINISTERIO solo bonificará los 3 primeros años.

**Interés:** Regirá la tasa de la línea. Para los primeros TRES (3) años, el MINISTERIO bonificará UN (1) punto porcentual anual. La bonificación de la tasa se aplicará hasta un monto máximo total de crédito de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-) por usuario. Se podrá adicionar la bonificación de la tasa de interés a cargo de empresas fabricantes adheridas e incluidas en la "Reglamentación N° 400\_02 y otras propias del Banco.

**Garantías:** A satisfacción del BANCO

**Presentación de solicitudes:** En el Banco, Casa Central o Sucursales.

## **6. Producción de Ganados y Carnes**

Solo para provincia de La Pampa y Buenos Aires

## **7. Sector Cooperativo**

### **7.1. Financiamiento para productores cooperativizados en situación de emergencia y/o desastre agropecuario. (Reglamentación 400-54)<sup>11</sup>**

**Banco:** Banco de La Nación Argentina

**Usuarios:** Cooperativas Agropecuarias de primer grado.

**Destino:** Financiar capital de trabajo e inversiones a productores agropecuarios cooperativizados que no sean sujetos de crédito para el sistema financiero por falta de garantía.

<sup>10</sup> [http://www.agroindustria.gob.ar/sitio/areas/d\\_financiamiento/creditos/\\_archivos/000000\\_Maquinaria\\_Agricola/BNA\\_MAQUINARIAS\\_AGRICOLAS%20\\_RIEGO\\_.pdf](http://www.agroindustria.gob.ar/sitio/areas/d_financiamiento/creditos/_archivos/000000_Maquinaria_Agricola/BNA_MAQUINARIAS_AGRICOLAS%20_RIEGO_.pdf)

<sup>11</sup> [http://www.agroindustria.gob.ar/sitio/areas/d\\_financiamiento/creditos/\\_archivos/000000\\_Emergencia%20-%20Desastre%20Agropecuario/000001\\_BNA\\_EMERGENCIA%20COOPERATIVAS.pdf](http://www.agroindustria.gob.ar/sitio/areas/d_financiamiento/creditos/_archivos/000000_Emergencia%20-%20Desastre%20Agropecuario/000001_BNA_EMERGENCIA%20COOPERATIVAS.pdf)

**Plazo único:** CUARENTA Y OCHO (48) meses con un plazo de gracia no inferior a 12 meses.

**Interés:** El MINISTERIO bonificará 5 puntos porcentuales anuales, durante el primer año del crédito.

**Garantías:**

A satisfacción del Banco

**Presentación de solicitudes:** Los interesados deberán solicitar el formulario en la sucursal del BANCO quien lo remitirá para su evaluación técnica en formato electrónico a la Dirección de Financiamiento de la SECRETARÍA DE AGREGADO DE VALOR del MINISTERIO a [finagro@magyp.gob.ar](mailto:finagro@magyp.gob.ar)

**8. Sector Lechero**

No hay desarrollo de la actividad en la Provincia

**9. Sector Pesquero**

No corresponde a los objetivos de la presente consultoría.

**10. Actividades agrícolas**

No hay desarrollo de la actividad en la Provincia

**2.1.2.2. Líneas de crédito del Banco de la Nación Argentina**

**Financiamiento para la Consolidación, Producción e Inclusión financiera de la Microempresa Agropecuaria y Agroindustrial – Reglamentación 600**

**Usuarios:** Microempresas de sectores económicos agropecuarios y agroindustriales, personas jurídicas o humanas, con o sin contabilidad organizada, cualquiera sea su inscripción ante la AFIP (Monotributistas o Responsables Inscriptos) que puedan demostrar ingresos relacionados con la actividad que pretenden financiar y puedan proyectar un flujo de fondos acorde a la asistencia requerida.

**Destino:** Inversiones con criterio amplio, capital de trabajo asociado a la inversión y gastos de evolución.

**Plazo único:** Inversiones y capital de trabajo asociado a la inversión: Hasta 5 años / Capital de trabajo y gastos de evolución: Hasta 3 años.

**Interés:** Se aplicará la tasa de la Reglamentación 600 del Banco según destino. Sobre dicha tasa el MINISTERIO bonifica 6 puntos porcentuales anuales.

**Garantías:** A satisfacción del BANCO.

**Presentación de solicitudes:** En el Banco, Casa Central o Sucursales.

---

### **Financiamiento de inversiones para agregado de valor en origen – Tramo III (Reglamentación 400-56)**

**Usuarios:** Micro, pequeños y medianos productores y empresas agropecuarias, agroalimentarias, agroenergéticas y agroindustriales.

**Destino:** Inversiones con criterio amplio, capital de trabajo asociado a la inversión y gastos de evolución.

**Plazo:** Capital de trabajo y gastos de evolución: Hasta 1 año/Inversiones: Hasta 10 años.

**Interés:** Se aplicará la tasa de la Reglamentación 400 del Banco según destino. **Sobre dicha tasa el MINISTERIO bonifica 4 puntos porcentuales anuales.**

**Garantías:** A satisfacción del BANCO.

**Presentación de solicitudes:** Los interesados deberán solicitar el formulario en la sucursal del BANCO quien lo remitirá para su evaluación, en formato electrónico, a la Dirección de Financiamiento de la SECRETARÍA DE AGREGADO DE VALOR del MINISTERIO mediante correo electrónico a [finagro@magyp.gob.ar](mailto:finagro@magyp.gob.ar)

### **Financiamiento de capital de trabajo para el agregado de valor en origen en las cadenas de valor de las economías regionales (Reglamentación 400-66)**

**Usuarios:** Micro, pequeños y medianos productores y empresas agroalimentarias, agroindustriales, bioenergéticas y biotecnológicas.

**Destino:** Capital de trabajo y gastos de evolución.

**Plazo:** Hasta 12 meses.

**Interés:** Se aplicará la tasa de la Reglamentación 400 del Banco según destino. **Sobre dicha tasa el MINISTERIO bonifica 4 puntos porcentuales anuales.**

**Garantías:** A satisfacción del BANCO.

**Presentación de solicitudes:** Los interesados deberán solicitar el formulario en la sucursal del BANCO quien lo remitirá para su evaluación, en formato electrónico, a la Dirección de Financiamiento de la SECRETARÍA DE AGREGADO DE VALOR del MINISTERIO mediante correo electrónico a [finagro@magyp.gob.ar](mailto:finagro@magyp.gob.ar)

### **Financiamiento para productores cooperativizados en situación de emergencia y/o desastre agropecuario. (Reglamentación 523)**

**Usuarios:** Cooperativas Agropecuarias de primer grado.

**Destino:** Financiar capital de trabajo e inversiones a productores agropecuarios cooperativizados que no sean sujetos de crédito para el sistema financiero por falta de garantía.

**Plazo único:** cuarenta y ocho (48) meses con un plazo de gracia no inferior a 12 meses.

**Interés:** El MINISTERIO bonificará 5 puntos porcentuales anuales, durante el primer año del crédito.

**Garantías:** A satisfacción del Banco

**Presentación de solicitudes:** Los interesados deberán solicitar el formulario en la sucursal del BANCO quien lo remitirá para su evaluación técnica en formato electrónico a la Dirección de Financiamiento de la SECRETARÍA DE AGREGADO DE VALOR del MINISTERIO a [finagro@magyp.gob.ar](mailto:finagro@magyp.gob.ar)

### **Financiamiento para productores en situación de emergencia y/o desastre agropecuario.(Reglamentación 522)**

**Usuarios:** Productores agropecuarios

**Destino:** Capital de trabajo e inversiones.

**Plazo único:** CUARENTA Y OCHO (48) meses con un plazo de gracia no inferior a 12 meses.

**Interés:** El MINISTERIO bonificará 5 puntos porcentuales anuales, durante el primer año del crédito.

**Garantías:** A satisfacción del Banco

**Presentación de solicitudes:** Los interesados deberán solicitar el formulario en la sucursal del BANCO quien lo remitirá para su evaluación técnica en formato electrónico a la Dirección de Financiamiento de la SECRETARÍA DE AGREGADO DE VALOR del MINISTERIO a [afinagro@magyp.gob.ar](mailto:afinagro@magyp.gob.ar)

### **Inversiones en maquinaria agrícola y riego (Reglamentación 400-70)**

**Usuarios:** Personas humanas o jurídicas, pertenecientes al sector agropecuario, que resulten sujeto de crédito y que revistan la categoría de micro, pequeñas y medianas empresas.

**Destino:** Compra de maquinaria, implementos, equipos agrícolas y de riego.

**Plazo:** Hasta 5 años, de los cuales el MINISTERIO solo bonificará los 3 primeros años.

**Interés:** Regirá la tasa de la línea. Para los primeros TRES (3) años, el MINISTERIO bonificará UN (1) punto porcentual anual. La bonificación de la

tasa se aplicará hasta un monto máximo total de crédito de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-) por usuario. Se podrá adicionar la bonificación de la tasa de interés a cargo de empresas fabricantes adheridas e incluidas en la "Reglamentación N° 400\_02 y otras propias del Banco.

**Garantías:** A satisfacción del BANCO

**Presentación de solicitudes:** En el Banco, Casa Central o Sucursales.

### **Cooperativas Agropecuarias (Reglamentación 400-54)**

**Usuarios:** Cooperativas Agropecuarias de primer grado.

**Destino:** Financiar en idénticas condiciones a las recibidas, a micro, pequeños y medianos productores agropecuarios asociados a las Cooperativas.

**Plazo:** Para Inversiones: hasta 10 años/ Para Capital de Trabajo o Gastos de evolución: hasta 360 días.

**Interés:** Se aplicará la Tasa de interés correspondiente a la línea según destino. Exclusivamente, para el destino Capital de Trabajo o Gastos de Evolución, el BANCO bonificará 2 puntos porcentuales anuales de la tasa de interés. Adicionalmente, el MINISTERIO bonificará otros 4 puntos porcentuales anuales.

**Garantías:** A satisfacción del BANCO.

**Presentación de solicitudes:** Los interesados deberán solicitar el formulario en la sucursal del BANCO quien lo remitirá para su evaluación técnica en formato electrónico a la Dirección de Financiamiento de la SECRETARÍA DE AGREGADO DE VALOR del MINISTERIO [afinagro@magyp.gob.ar](mailto:afinagro@magyp.gob.ar)

### **2.1.3. REGISTRO NACIONAL DE AGRICULTURA FAMILIAR (RENAF)**

El Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF) es una herramienta creada para visibilizar y fortalecer el trabajo de los Agricultores y Agricultoras Familiares en todo el país. A partir de la información que cada productor aporta al registrarse, es posible conocer cuántos y quiénes son, dónde viven y trabajan, qué producen y cuáles son sus potencialidades y necesidades específicas.

Con esta información, el ReNAF contribuye a que las políticas públicas sobre tierras, acceso al agua, apoyo a la producción y a la comercialización, de infraestructura, entre otras, lleguen de forma coordinada y efectiva al sector.

Con su inscripción en el ReNAF, los Agricultores y Agricultoras Familiares obtienen una certificación oficial de su actividad que les permite acceder de forma

prioritaria a programas y proyectos para el sector y a los derechos consagrados en la Ley de Reparación Histórica de la Agricultura Familiar 27.118.

Beneficios de estar inscripto en el ReNAF:

- **Acceder al Monotributo Social Agropecuario gratuito**, que formaliza sus ventas, amplía sus posibilidades de comercialización, y les da acceso a obra social y jubilación.
- **Obtener recursos para emprendimientos, capacitación y mejora de la productividad** en el marco de la Ley Caprina N°26.141 y Ley Ovina N°25.442.
- Acceder beneficios impositivos para actividades específicas, como la vitivinícola y la yerba mate, a través de convenios de corresponsabilidad gremial celebrados con distintos organismos.
- **Obtener fondos para inversión en proyectos productivos y maquinarias** en el marco de programas de Desarrollo de las Economías Regionales implementados por distintas provincias.
- Obtener un adelanto no reintegrable del 50% respecto a los costos de plantación establecidos por la Ley de Inversión Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados (Res 33/2013)
- **Acceder a fondos de emergencia** dispuestos para asistir al sector en situaciones especiales como sequía, inundación y otros.
- **Ser destinatario de inversiones públicas en infraestructura** sanitaria, bromatológica, fitosanitaria y ambiental.
- **Acceder a programas de capacitación** para el fortalecimiento de las capacidades organizativas y productivas del sector.

### **Se consideran como Agricultores/as Familiares y pueden registrarse en el ReNAF**

Pueden inscribirse familias/hogares de productores agropecuarios, forestales, pescadores y/o con actividades artesanales, agroindustriales o turísticas cuando estas utilicen recursos de origen agrario, sin importar si el destino de esas actividades es la venta, el autoconsumo o el trueque o si se trata de la actividad principal o una secundaria del hogar.

Se consideran como parte de la Agricultura Familiar siempre y cuando se ajusten a los parámetros que la definen y la diferencian de otro tipo de explotaciones agropecuarias:

### **Arraigo en el territorio**

Los productores de la Agricultura Familiar viven en zonas rurales o a una distancia que permite un vínculo cotidiano con su predio, lugar de producción o zona de pesca y/o recolección.

### **Trabajo Familiar**

En los Núcleos de Agricultores Familiares el trabajo y la responsabilidad de la gestión de la unidad productiva es aportado principalmente por personas que mantienen entre sí lazos de familia o de cooperación gratuita. Por ello la explotación puede tener como máximo dos trabajadores asalariados de forma permanente, y los integrantes del NAF deben representar más del 50% de la mano de obra ocupada.

### **Principal fuente de ingresos y abastecimiento**

Ya sea que se trate de la actividad principal o una secundaria del hogar, para ser considerado dentro de la Agricultura Familiar el ingreso extrapredial mensual no puede ser superior a tres salarios legales del peón rural.

### **Una "forma de vida y una cuestión cultural"**

El objetivo principal del trabajo de la Agricultura Familiar es la sostenibilidad de la familia en condiciones dignas, compartiendo, además de la actividad productiva, la transmisión de valores, prácticas y experiencias.

### **Aporte al Desarrollo Territorial**

El trabajo de la Agricultura Familiar fortalece y dinamiza las economías regionales, abastece de alimentos sanos y productos diversos los mercados locales, genera trabajo y arraigo en el campo.

### **Inscripción en el ReNAF**

El ReNAF es un registro voluntario, gratuito, permanente, de alcance nacional.

Para registrarse los Agricultores y Agricultoras Familiares tienen distintas opciones de pre inscripción que, una vez verificados sus datos, les otorgan el alta definitiva dentro del padrón del ReNAF:

1. **Pre inscripción directa:** Ingresando al sistema de registro web del Ministerio de Agroindustria [www.agroindustria.gov.ar/renaf](http://www.agroindustria.gov.ar/renaf) y completando el formulario de inscripción.
2. **Acercándose a las Delegaciones Provinciales de la Secretaría de Agricultura Familiar** o solicitando el apoyo de un técnico de terreno de la SAF.

- 3. Solicitando la pre inscripción en alguna institución u organización habilitada**, como es el caso de los organismos descentralizados del Ministerio de Agroindustria (INTA, SENASA, y otros), municipios o a través de organizaciones de la Agricultura Familiar.

Para más información: [renaf@minagri.gob.ar](mailto:renaf@minagri.gob.ar)

### **2.1.3.1. Monotributo Social Agropecuario**

El Monotributo Social Agropecuario (MSA) con Costo Cero es una de las iniciativas de la Secretaría de Agricultura Familiar que ha sido creado para facilitar y promover el ingreso de los agricultores familiares a la economía formal.

Además los beneficiarios del Monotributo Social para el Agricultor Familiar, podrán acceder a una jubilación.

También contarán con la cobertura de una Obra Social para el contribuyente y su grupo familiar, inclusive los hijos de hasta dieciocho años e hijos discapacitados a cargo, que le garantizará el acceso a una cobertura básica universal de la salud.

El productor/a podrá emitir factura oficial (factura de tipo "C"), ser proveedores del Estado por compra directa, acceder a otros canales de comercialización (venta a comercios e instituciones) e ingresar al sistema previsional con la antigüedad que tubo dentro del Monotributo Social. (Jubilación).

Podrá acceder todo productor agropecuario que reúne las características de un efector social, o sea que sus ingresos no superen los 72.000 pesos por año y se encuentren en situación de vulnerabilidad socio-económica.

El Monotributo Social es una categoría tributaria permanente, creada con el objeto de facilitar y promover la incorporación a la economía formal de aquellas personas en situación de vulnerabilidad que han estado históricamente excluidas de los sistemas impositivos y de los circuitos económicos.

A partir del reconocimiento de sus actividades y de su inclusión como contribuyentes, trabajadoras y trabajadores están en condiciones de emitir facturas oficiales, acceden a las prestaciones de las obras sociales del Sistema Nacional de Salud tanto para sí como para sus familias, y realizan aportes jubilatorios.

Pueden inscribirse a esta categoría aquellas personas que estén desarrollando una única actividad económica (ya sea productiva, comercial o de servicios), cooperativas de trabajo y proyectos productivos que lleven adelante grupos de hasta tres integrantes. En todos los casos, debe tratarse de

emprendedores en situación de vulnerabilidad social que no generen ingresos anuales superiores a los correspondientes a la categoría más baja del monotributo general. Asimismo, la actividad económica debe ser genuina y estar enmarcada en el Desarrollo Local y la Economía Social, respondiendo al perfil productivo de cada región.

Los monotributistas sociales no pierden el derecho a la Asignación Universal por Hijo, que rige mientras se mantenga la situación de vulnerabilidad y los requisitos de ingreso.

El organismo encargado de gestionar el Monotributo Social es el Registro Nacional de Efectores, el cual trabaja con redes y organizaciones de emprendedores fortaleciendo proyectos en marcha e impulsando nuevas iniciativas. La inscripción también puede realizarse en los Centros de Referencia de todo el país.

#### **2.1.4 TURISMO RURAL**

El Turismo Rural es abordado en el Ministerio de Agroindustria, a través de la Secretaría de Agricultura Familiar, Coordinación y Desarrollo Territorial, Subsecretaría de Desarrollo Territorial, Dirección Nacional de Desarrollo Territorial Rural

##### **VISION:**

Promover el Turismo Rural entendido como una actividad productiva, que busca el aumento del empleo rural no agrícola, la diversificación de fuentes de ingreso para reducir los riesgos agropecuarios, y compensar la estacionalidad de los flujos de trabajo y económicos de cada región.

##### **FUNCIONES:**

- Promover el desarrollo local de zonas Cluster turísticas (corredores turísticos)
- Unir esfuerzos en el ámbito de la Subsecretaria de Desarrollo Territorial con la Secretaria de Agricultura Familiar, INTA, grupos de Cambio Rural
- Coordinar planes y programas con el Ministerio de Turismo de la Nación y los Ministerios de Turismo provinciales
- Desarrollo de una propuesta metodológica contenida en un Manual Operativo para el Desarrollo del Turismo Rural

En ese contexto se ha desarrollado un importante Proyecto Nacional de Turismo Rural - PRONATUR (MAGyP), el cual si bien ha finalizado ha dejado instaurada una línea de trabajo y vinculación interinstitucional que entre los resultados constantes.

Entre ellas el Ministerio de Turismo elabora en forma anual la Guía de Asistencia Financiera para microemprendimientos turísticos a través de la Dirección Nacional de Inversiones Turísticas, dependiente de la Subsecretaría de Inversiones Turísticas. De ella se han extractado los aspectos relevantes, y aplicables, vinculadas a la actividad del turismo rural en Tierra del Fuego.

#### 2.1.4.1. ASISTENCIA FINANCIERA PARA EL PEQUEÑO Y MEDIANO INVERSOR EN TURISMO

Se deberá tener en cuenta la Resolución 103 SEPYME 2017 modificatoria de la Resolución N° 24 / 2001. Art. 1°.- A los efectos de lo dispuesto por el Artículo 1° del Título I de la Ley N° 25300, serán consideradas Micro, Pequeñas y Medianas Empresas aquellas cuyas ventas totales anuales expresadas en Pesos (\$) no superen los valores establecidos en el cuadro que se detalla a continuación.

	Agropecuario	Industria y Minería	Comercio	Servicios*	Construcción
<b>Micro</b>	\$ 3.000.000	\$ 10.500.000	\$ 12.500.000	<b>\$ 3.500.000</b>	\$ 4.700.000
<b>Pequeña</b>	\$ 19.000.000	\$ 64.000.000	\$ 75.000.000	<b>\$ 21.000.000</b>	\$ 30.000.000
<b>Mediana Tramo 1</b>	\$ 145.000.000	\$ 520.000.000	\$ 630.000.000	<b>\$ 175.000.000</b>	\$ 240.000.000
<b>Mediana Tramo 2</b>	\$ 230.000.000	\$ 760.000.000	\$ 900.000.000	<b>\$ 250.000.000</b>	\$ 360.000.000

\* El sector Turismo está incluido en "Servicios".

#### Líneas de crédito por destino

Destino de la línea de crédito	Entidades
Construcción de establecimientos	-Banco de la Nación Argentina - Bco. Credicoop Coop. Ltda - Bco. Galicia - Consejo Federal de Inversiones – CFI -Gob. Pcia. de T. del Fuego – Bco. T. del Fuego
Ampliación, refacción, terminación, construcción de instalaciones	- Banco de la Nación Argentina - Bco. Credicoop Coop. Ltda - Bco. Galicia - Consejo Federal de Inversiones – CFI - Gob. Pcia. de Tierra del Fuego.
Equipamiento (moblaje, ropa de cama, vajilla, etc)	- Banco de la Nación Argentina - Bco. Credicoop Coop. Ltda - Bco. Galicia -

Destino de la línea de crédito	Entidades
	Consejo Federal de Inversiones – CFI - Gob. Pcia. de T. del Fuego – Bco. T. del Fuego
Vehículos	- Banco de la Nación Argentina - Bco. Credicoop Coop. Ltda - Bco. Galicia
Bienes de Capital	- Banco de la Nación Argentina - Bco. Credicoop Coop. Ltda. - Bco. Galicia - Gob. Pcia. de T. del Fuego – Bco. T. del Fuego
Capital de Trabajo	- Banco de la Nación Argentina - Bco. Credicoop Coop. Ltda - Bco. Galicia - Consejo Federal de Inversiones - CFI
Equipamiento de agencias de viajes, realización de misiones comerciales y/o preparación de material publicitario.	- Banco de la Nación Argentina - Consejo Federal de Inversiones – CFI
Participación en Ferias Nacionales e Internacionales y Viajes de Negocios	- Bco. Credicoop Coop. Ltda
Preinversión, asistencia técnica.	- Consejo Federal de Inversiones – CFI

#### 2.1.4.1. 1. BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – MINISTERIO DE TURISMO

##### Financiamiento de Actividades Productivas para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa – Línea 400 – Sector Turismo

**Beneficiarios:** Micro, pequeñas y medianas empresas según resolución 24/2001 de la SSEPyMEyDR y modificatorias, EN FUNCIONAMIENTO cuya actividad principal se halle comprendida en Alojamiento hotelero y para - hotelero, Servicios gastronómicos y Agencias de viaje y turismo, incluidos los servicios de transporte automotor de pasajeros para el turismo, alquiler de autos con chofer y servicios complementarios de apoyo turístico.

##### Destino

- **Alojamiento hotelero y parahotelero:** Inversión en mobiliario, electrodomésticos, construcción, ampliación y/o refacción de instalaciones y equipamiento, adquisición de bienes de capital nuevos de origen nacional y capital de trabajo.
- **Servicios gastronómicos:** Inversión en mobiliario electrodomésticos, construcción, ampliación y/o refacción de instalaciones y equipamiento, adquisición de bienes de capital nuevos de origen nacional y capital de trabajo.

- **Agencias de viajes y turismo, incluidos los servicios de transporte automotor de pasajeros para el turismo, alquiler de autos con y sin chofer y servicios complementarios de apoyo turístico:** Inversión en construcción, ampliación y/o refacción de instalaciones, equipamiento informático, adquisición de bienes de capital nuevos de origen nacional, adquisición de rodados en general, nuevos, de origen nacional y capital de trabajo.

### **Proporción del apoyo y monto máximo**

- Inversión y/o adquisición de bienes de capital nuevos de origen nacional de los distintos destinos: no podrán superar la suma de \$ 15.000.000 o el 80% del precio del bien sin incluir IVA, lo que resulte menor. Dentro de este monto, se puede destinar hasta \$ 800.000 para capital de trabajo.
- Constitución de capital de trabajo de los distintos destinos: no podrán superar la suma de \$ 800.000, sin exceder el 25% de las ventas anuales, sin incluir IVA.

### **Plazo**

- Inversión y/o adquisición de bienes de capital nuevos de origen nacional: hasta 5 años, con un periodo de gracia de hasta 6 meses.
- Constitución de capital de trabajo: hasta 2 años

### **Tasa de interés**

- TASA DE INTERÉS ANUAL:
  - Inversiones: - 14 % FIJA Y EN PESOS. (Incluye bonificación de 3 puntos por parte del Ministerio de Turismo de la Nación) para los primeros 3 años. - Para el resto del plazo (hasta 5 años): 15 % FIJA Y EN PESOS (Incluye bonificación de 3 puntos por parte del Ministerio de Turismo de la Nación)
  - Capital de trabajo: - 20% TASA ACTIVA Y EN PESOS. (Incluye bonificación de 4 puntos por parte del Ministerio de Turismo de la Nación) (Tasa activa a enero de 2017: 24%) - Si se paga a término y está en situación 1, se aplica 0,90 a la tasa activa:  $24\% \cdot 0,90 = 21,6\%$  17,6% TASA ACTIVA Y EN PESOS. (Incluye bonificación de 4 puntos por parte del Ministerio de Turismo de la Nación)

<sup>12</sup> Se aplicará BADLAR Total en pesos que publica el BCRA, correspondiente a 5 días hábiles anteriores al inicio del periodo y la tasa resultante se mantendrá sin variaciones durante todo el periodo (mes, trimestre o semestre). Para el periodo siguiente de intereses se procederá de igual manera y así sucesivamente

**Garantías** : A satisfacción del Banco

### 2.1.4.1. 2. BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR – BICE

En todos los casos los beneficiarios deben ser empresas en marcha con experiencia exitosa demostrable en la actividad. Asimismo se evaluará su capacidad empresaria y su plan estratégico.

### FINANCIACIÓN DE INVERSIONES: CRÉDITOS PARA EL DESARROLLO

<b>Beneficiarios</b>	Personas físicas con domicilio real en la República Argentina o personas jurídicas que tengan su domicilio o el de su sucursal, asiento o el de cualquier otra especie de representación permanente en la República Argentina.
<b>Destino</b>	Proyectos de inversión y adquisición de bienes de capital muebles registrables o no, en el marco de una decisión de inversión, destinados a las distintas actividades económicas comprendidas en los sectores productores de bienes y servicios. Proyectos de reconversión y modernización productiva de los distintos sectores económicos que mejoren la competitividad en los mercados doméstico y externo.
<b>Porcentaje de financiamiento (*)</b>	Hasta el 80% excluido el IVA.
<b>Monto Máximo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ \$ 80.000.000.-</li> </ul>
<b>Moneda</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Pesos y dólares</li> </ul>
<b>Amortización</b>	En cuotas de periodicidad constante, como máximo semestrales. Sistema francés o alemán.
<b>Plazo</b>	Hasta 15 años para préstamos en pesos. Hasta 10 años para préstamos en dólares.
<b>Periodo de Gracia</b>	Hasta 24 meses.
<b>Tasa de interés</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Préstamos en pesos: tasa "Badlar bancos privados" + margen de 4,5 puntos básicos, según categoría de la empresa y plazo del proyecto. Con un tope de tasa fija 22%. <b>Adicionalmente el Ministerio de Turismo de la Nación bonifica 3 puntos la tasa de interés.</b></li> <li>▪ Préstamos en dólares: LIBOR más el spread que el BICE determine en cada caso.</li> </ul>
<b>Garantía</b>	A satisfacción del BICE

### 2.1.4.1. 3. BANCO CREDICOOP COOP. LTDO.

#### 1. APOYO A LA ACTIVIDAD HOTELERA Y GASTRONÓMICA

<b>Destinatarios</b>	Empresas que deseen mejorar su calidad de servicio y las prestaciones ofrecidas, que sean titulares de la explotación y del inmueble donde desarrollan la misma. Aplicable a zonas turísticas del país.
<b>Destino</b>	Adquisición de vajilla, mobiliario, ropa de cama, colchones, mercaderías de bar y restaurantes, mejoras edilicias, etc.
<b>Monto máximo</b>	Según calificación crediticia
<b>Porcentaje de financiamiento</b>	Hasta el 80 % de la inversión a realizar.
<b>Tasa de interés</b>	Variable, TEC + 2 puntos porcentuales: TNA 23,85% (Marzo 2017) CFTea 26,64% (*)
<b>Garantías</b>	Fianza solidaria

#### 2. CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES

<b>Destino</b>	Construcción, ampliación y/o reparación de inmuebles con destino comercial.
<b>Porcentaje de financiamiento</b>	Hasta el 70% del proyecto de obra.
<b>Moneda</b>	Pesos
<b>Plazo</b>	Hasta 48 meses (incluye período de gracia para la realización de la obra).
<b>Tasa de interés</b>	Variable: TEC + 4 puntos porcentuales: TNA 25,85% (Marzo 2017) CFTea 29,79% (*)
<b>Comisión</b>	1% por gestión crediticia
<b>Garantías</b>	Hipotecaria

#### 3. PARTICIPACIÓN EN FERIAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y VIAJES DE NEGOCIOS

<b>Destinatarios</b>	Pequeñas y Medianas Empresas.
<b>Destino</b>	Financiar los gastos que demande el alquiler, diseño, producción e instalación del stand; catálogos y material de promoción y venta; alquiler de equipos audiovisuales; flete y seguro de los productos a exhibir; pasajes y alojamiento de los integrantes de la empresa.
<b>Monto máximo</b>	El 100% de los gastos demostrados.-
<b>Tasa de interés</b>	Fija: TNA 20,50% (Marzo 2017) CFTea 22,54% (*)
<b>Plazo</b>	Hasta 12 meses.
<b>Garantías</b>	Fianza solidaria.

#### 4. CRÉDITOS PARA CAPITAL DE TRABAJO

<b>Destinatarios</b>	Personas físicas o jurídicas con actividad comercial.
<b>Destino</b>	Capital de trabajo: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Compra de materias primas</li> <li>▪ Financiación a clientes</li> <li>▪ Pago a proveedores</li> <li>▪ Refacción del negocio y/o equipos</li> </ul>
<b>Monto máximo</b>	Según calificación crediticia
<b>Tasa de interés</b>	Variable: TEC + -1 puntos porcentuales: TNA 20,85% (Marzo 2017) CFTea 24,58% (*)
<b>Comisión</b>	1.5% por gestión crediticia
<b>Plazo</b>	Hasta en 24 cuotas mensuales, incluyendo 180 días de gracia.
<b>Garantías</b>	Fianza solidaria/ hipotecaria (de acuerdo a evaluación de riesgo crediticio)

#### 5. ADQUISICIÓN DE BIENES DE USO

<b>Destinatarios</b>	Empresas o comercios.
<b>Destino</b>	Adquisición de bienes de uso nuevos: maquinarias, herramientas, rodados.
<b>Monto máximo</b>	De acuerdo a calificación crediticia
<b>Porcentaje de financiamiento</b>	Hasta el 80 % del valor del bien a adquirir (excluido IVA)
<b>Tasa de interés</b>	Variable TEC + 2 puntos porcentuales: TNA 23,85% (Marzo 2017) CFTea 26,64% (*)
<b>Plazo</b>	36 meses.
<b>Garantías</b>	Fianza solidaria/ prendaria/ hipotecaria (de acuerdo a características del bien a adquirir y evaluación de riesgo crediticio)

## 6. LEASING FINANCIERO

<b>Destinatarios</b>	Empresas (personas físicas o jurídicas)
<b>Destino</b>	Alquiler de bienes (maquinarias, equipos, vehículos (excepto transporte de pasajeros) con opción a compra.
<b>Monto máximo</b>	Según calificación crediticia.
<b>Plazo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Vehículos : 31 meses</li> <li>▪ Maquinarias : 61 meses</li> </ul>
<b>Valor Residual</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Vehículos: 3% del valor del bien</li> <li>▪ Maquinarias 5% del valor del bien</li> </ul>
<b>Tasa de interés</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mixta: Primeros 12 meses TNA 23,00% Fija</li> <li>▪ Resto del plazo : TEC + 2 puntos porcentuales (Marzo 2017) .</li> <li>▪ Veh: CFTea 27,55%</li> <li>▪ Maq: CFTea 27,12%.</li> </ul>
<b>Comisión</b>	1,50 % .
<b>Garantías</b>	Fianza solidaria.

TNA: Tasa Nominal Anual

TEC: Tasa encuesta de plazo fijo a 30 días de bancos privados – corregida.

CFTea :

Costo Financiero Total: expresado como tasa efectiva anual (\*) las tasas informadas deberá verificarse en oportunidad de evaluar cada opción crediticia. La tasa vigente en cada mes calendario puede ser consultada en la página web de la entidad [www.bancocredicoop.coop](http://www.bancocredicoop.coop) El otorgamiento de los créditos está sujeto a aprobación crediticia.

Consultas: Sucursales del BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. Casa Central: 4320-5000 Centro de Asesoramiento Telefónico Credicoop Responde: 0810 - 888 - 4500 Página web: [www.bancocredicoop.com.ar](http://www.bancocredicoop.com.ar)

## 2.1.4.1. 4. BANCO GALICIA

### 1. LÍNEA PRODUCTIVA GALICIA

<b>Beneficiarios</b>	Clientes MiPyme y No MiPyme: Personas Humanas y/o jurídicas con actividad comercial correspondientes a todos los sectores económicos
<b>Destino</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos de Inversión (capital de trabajo hasta un 20%)</li> <li>• Adquisición de Bienes de Capital</li> <li>• Automotores y Maquinaria</li> </ul>
<b>Monto</b>	Sujeto a calificación crediticia. Mínimo \$50.000.
<b>Plazo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Pmo. Financiero</u>: 36, 48 y 60 meses.</li> <li>• <u>Leasing Financiero</u>: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Vehículos propulsados: 36 meses</li> <li>- Maquinaria agrícola: 49 meses</li> <li>- Equipos industriales: 61 meses</li> </ul> </li> </ul>
<b>Tasa de interés</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MiPyme: Fija 17%</li> <li>• No MiPyme: Libre</li> </ul>
<b>Garantías</b>	A satisfacción del Banco. Recomendando la utilización de prenda, hipoteca o aval de SGR

### 2. GALICIA SUSTENTABLE – MICROEMPRESARIADO A LA PYME

<b>Beneficiarios</b>	Personas humanas que tengan un emprendimiento de por lo menos 1 año de implementación y no se encuentren formalizados como sociedades. Su facturación en el último año debe ser superior a los \$100.000 anuales.
<b>Destino</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capital de Trabajo</li> <li>• Bienes de Capital</li> </ul>
<b>Monto</b>	Mínimo \$50.000
<b>Plazo</b>	36 meses con 6 de gracia
<b>Tasa de interés</b>	Fija 17%
<b>Garantías</b>	Sin Garantía

### 3. GALICIA SUSTENTABLE – LÍNEA MEZZOFINANZAS

<b>Beneficiarios</b>	Clientes con un emprendimiento en marcha (Personas humanas, jurídicas y Cooperativas).
<b>Destino</b>	Proyectos con alto impacto social y ambiental
<b>Monto</b>	Hasta \$ 1 MM por emprendimiento
<b>Plazo</b>	36 meses con 12 de gracia
<b>Tasa de interés</b>	Fija 17%
<b>Garantías</b>	Sin Garantía

#### 4 GALICIA – GARANTIZAR (SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA)

<b>Beneficiarios</b>	Clientes Pyme de todos los sectores económicos cuya facturación (últimos 3 ejercicios) se encuentre dentro de los máximos permitidos por la Disposición SEPyME 21/2010. En caso de formar Grupo Económico se tendrá en cuenta el promedio de Ventas consolidado.
<b>Destino</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Proyectos de inversión (capital de trabajo hasta un 20% )</li><li>• Adquisición de bienes de capital</li></ul>
<b>Monto</b>	Sujeto a aprobación crediticia
<b>Plazo</b>	36 meses con 12 de gracia
<b>Tasa de interés</b>	Fija 17%
<b>Garantías</b>	Aval por hasta el 100% del saldo de capital

Consultas: Sucursales del Banco Galicia Casa Matriz: Dirección: Tte. Gral. Juan D. Perón 415. Capital Federal - CP (1038) Teléfono: (011)-6329-0000. Fax: (011)-4329-6100

## 2.1.4.1. 5. CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

### 1. PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA A LA PRODUCCIÓN REGIONAL EXPORTABLE

<b>Objetivos</b>	Brindar asistencia financiera a las empresas radicadas en las provincias argentinas, cuya producción muestre perspectivas exportables
<b>Destino</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Facilitar a empresas de viajes y turismo, la realización de misiones comerciales, en primer término en la región, para colocar productos turísticos argentinos.</li> <li>▪ Posibilitar la organización de encuentros comerciales con operadores locales de turismo en los centros principales de cada país.</li> <li>▪ Preparación de material publicitario de alta calidad.</li> <li>▪ En una segunda etapa, financiar viajes de familiarización de los agentes con los que se haya llegado a preacuerdos de comercialización.</li> </ul>
<b>Monto</b>	Hasta un máximo de USD 150.000 por empresa. El financiamiento no podrá superar el 70% de la inversión total.
<b>Tasa de interés</b>	Tasa Libor
<b>Plazo de amortización</b>	Hasta un máximo de 18 meses a partir del desembolso del crédito.
<b>Moneda</b>	Dólares estadounidenses liquidables en pesos al tipo de cambio de referencia del Banco Central al día anterior del desembolso, adoptando similar criterio respecto de la amortización del crédito por parte del deudor.
<b>Garantías</b>	Reales con márgenes de cobertura no inferiores al ciento treinta por ciento (130%) del monto total del préstamo, a excepción de los créditos de menos de USD 6.000, en los que las garantías serán a satisfacción del agente financiero.

Asesoramiento y gestión crediticia en las Unidades de Enlace Provincial de Producción. Consultas: Consejo Federal de Inversiones (CFI) San Martín 871 (1004) Buenos Aires Te: (011)4317-0700 Fax: (54-11)4315-1238 E-mail. [cfi@cfired.org.ar](mailto:cfi@cfired.org.ar)  
Página web: [www.cfired.org.ar](http://www.cfired.org.ar)

En Tierra del Fuego:  
Dirección: Maipú 301, esq. Gobernador Godoy (9410) Ushuaia  
Teléfono: (02901) 43-0453 / 0456 IP 311  
Email: [ccfi-tfuego@cfired.org.ar](mailto:ccfi-tfuego@cfired.org.ar)

## 2. CRÉDITOS PARA LA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA

<p><b>Destinatarios</b></p>	<p>Micro, pequeñas y medianas empresas existentes, ya se trate de persona física o jurídica que desarrolle actividad económica rentable que esté en condiciones de ser sujeto hábil de crédito, y sea considerado de interés por las autoridades provinciales para el desarrollo de sus economías.</p> <p>Se dará especial atención a las actividades productivas que apliquen normas de mejoramiento de la calidad o que tengan posibilidad de incrementar las exportaciones, o las que sean de apoyo a la producción y a las que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida.</p> <p>Serán consideradas micro, pequeñas y medianas empresas aquellas que registren un valor de ventas totales anuales, en pesos (\$) - excluido el Impuesto al Valor Agregado y el impuesto interno que pudiera corresponder -, hasta los siguientes niveles máximos: Agropecuario (\$82.000.000), Industria / Minería (\$270.000.000), Turismo y Servicios (\$91.000.000).</p> <p>Se tendrán en cuenta los siguientes parámetros adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Microemprendimientos:</b> personas físicas o jurídicas cuyo patrimonio Neto no supere los \$ 675.000.</li> <li>▪ <b>Pymes:</b> personas físicas o jurídicas con un patrimonio superior a \$ 675.000 y un plantel de hasta 100 personas ocupadas en forma permanente.</li> </ul>	
<p><b>Destino</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Preinversión</li> <li>▪ Activo Fijo</li> <li>▪ Capital de Trabajo</li> </ul>	
<p><b>Monto máximo y Porcentaje de financiamiento</b></p>	<p>Micro</p>	<p>Hasta el 80% de la inversión a realizar. Monto máximo: \$ 170.000.</p>
	<p>Pymes</p>	<p>Hasta el 70 % de la inversión a realizar. Monto máximo de \$ 1.550.000.- (hasta \$ 660.000 para capital de trabajo)</p>
<p><b>Formas de pago y plazo máximo</b></p>	<p>Las amortizaciones podrán ser mensuales, trimestrales, semestrales o anuales. Plazo máximo Microempresas: 4 años. Plazo máximo Pymes: 7 años.</p>	
<p><b>Periodo de gracia</b></p>	<p>La primera cuota de capital se abonará hasta un máximo de: - Microempresas: 1 año de desembolsado el crédito. - Pymes: 2 años de desembolsado el crédito. Las cuotas de interés no tendrán periodo de gracia.</p>	
<p><b>Tasa de interés</b></p>	<p>Se tomará como tasa de referencia, el 50% de la Tasa Activa de Cartera General Nominal Anual en Pesos del Banco de la Nación Argentina para créditos agropecuarios, más 2 puntos porcentuales. La variación de la tasa se operará en forma mensual, al primer día hábil de cada mes, en función a la variación de la tasa indicada, que se registrare en el último día hábil del mes anterior. <b>A enero de 2017: 14%</b> Los créditos inferiores a \$ 100.000 tienen una disminución del 50% de dicha tasa, resultando una tasa variable de <b>7% a enero de 2017</b> <b>Ver provincias con esquema de bonificación de tasa *</b></p>	

### Garantías

Reales con márgenes de cobertura no inferiores al ciento treinta por ciento (130%) del monto total del préstamo.  
Por montos de hasta a \$100.000 serán a sola firma o con garantías personales a satisfacción del agente financiero.

### Notas:

- a.- Podrán acceder a créditos de entre \$ 170.000 y \$ 340.000 aquellas empresas que acrediten una relación patrimonial mínima de 1,5 a 1 respecto del crédito solicitado.
- b.- Para acceder a créditos superiores a \$ 340.000 se deberá acreditar una relación patrimonial mínima de 2 a 1

### Esquema de bonificación de tasa:

- 1- Microemprendimientos hasta \$ 100.000
  - Bonificación de 5 pts de la tasa de interés, por parte del MINTUR, sujeto a evaluación turística.
  - Tasa de interés variable resultante: 2 % a Enero 2017
- 2- Microemprendimientos de \$ 100.000 a \$ 170.000
  - Bonificación de tasa en forma conjunta. El MINTUR bonificaría el doble de puntos (2/4/6) que la provincia (1/2/3) hasta un máximo de 6 puntos. Bonificación total: entre 3 y 9 puntos.
  - Tasa de interés variable resultante: 5 % a 11% a Enero 2017
- 3- PYMES hasta \$1.550.000 (excepcionalmente \$1.800.000)

### Consultas:

Consejo Federal de Inversiones (CFI)  
San Martín 871 (1004) Ciudad de Buenos Aires  
Tel.: (011)4317-0700  
Fax (54-11)4315-1238  
E-mail: info@cfired.org.ar  
Página web: www.cfired.org.ar

### En Tierra del Fuego:

Dirección: Maipú 301, esq. Gobernador Godoy (9410) Ushuaia  
Teléfono: (02901) 43-0453 / 0456 IP 311  
Email: ccfi-tfuego@cfired.org.ar

## 2.1.4.1. 6. GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – BANCO DE TIERRA DEL FUEGO

### 1- LINEA MICRO PYME

<b>Destino</b>	A) Giro comercial, compra de mercaderías. B) Bienes de uso.
<b>Monto máximo</b>	A) Hasta \$ 295.000. B) Hasta \$ 1.450.000.
<b>Plazo máximo</b>	A) 18 meses.
	B) 1) 36 meses. 2) 60 meses.
<b>Tasa de interés</b>	A) TNA variable trimestral: 30,19% (Febrero de 2017) CFT: 30,91%.
	B) 1) TNA variable trimestral:27,93% (Febrero de 2017) CFT: 28,65%. 2) TNA variable trimestral: 27,93% (Febrero de 2017) CFT: 28,65%.
<b>Garantías</b>	A) Sola firma.
	B) 1) Prenda. 2) Hipoteca.

### 2- LINEA PYME

<b>Destino</b>	A) 1) Giro comercial, compra de mercaderías. 2) Adecuación instalaciones. Accesibilidad de movilidad reducida. B) Bienes de uso.
<b>Monto máximo</b>	A) 1) Hasta \$ 590.000.- 2) Hasta \$ 2.900.000.- B) Hasta \$ 2.900.000.
<b>Plazo máximo</b>	A) 1) 18 meses. 2) 60 meses
	B) 1) 36 meses. 2) 60 meses.
<b>Tasa de interés</b>	A) 1) TNA variable trimestral: 30,19% (Febrero de 2017) CFT: 30,91%. 2) TNA variable trimestral: 25,14% (Febrero de 2017) CFT:28,65%.
	B) 1) TNA variable trimestral: 27,93% (Febrero de 2017) CFT: 28,65%.
<b>Garantías</b>	A) 1) Sola firma. 2) Hipoteca
	B) 1) Prenda. 2) Hipoteca.

### 3- LÍNEA EMPRESA FUEGUINA

<b>Destino</b>	A) Capital de trabajo. B) Bienes de capital.
<b>Monto máximo</b>	A) Hasta \$ 1.495.000. B) Hasta \$ 8.750.000.
<b>Plazo máximo</b>	A) 18 meses.
	B) 1) 36 meses. 2) 48 meses.
<b>Tasa de interés</b>	A) TNA variable trimestral: 33,52% (Febrero de 2017) CFT: 33,91%.
	B) 1) TNA variable trimestral: 23,52% (Febrero de 2017) CFT: 33,91%. 2) TNA variable trimestral: 23,52% (Febrero de 2017) CFT: 33,91%.
<b>Garantías</b>	A) Sola firma, prenda o hipoteca.
	B) 1) Prenda. 2) Hipoteca.

Consultas Sucursales del Banco de Tierra del Fuego Página web: [www.bancotdf.com.ar](http://www.bancotdf.com.ar) Teléfonos sucursales Ushuaia: 02901 - 441713 / 710; Río Grande: 02964 - 436337 / 323; Tolhuin: 02901 - 492020 / 030; Río Gallegos: 02966 - 420936 / 937; El Calafate: 0292 - 492282 / 283; Buenos Aires: 011 - 4325 - 4070 / 79

## **2.2. LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable (MAyDS) en general solo genera fuentes de financiamiento de manera indirecta a partir de financiamiento internacional, y luego de que dicho ministerio aplique a procesos competitivos de donación de diversas fuentes como fondos FMAM-GEF; el Fondo de Adaptación (AF); y el Fondo verde para el Clima (FVC) entre otros. Para que ello ocurra, puede ser una iniciativa de la cartera nacional o bien resultar de propuestas provinciales concretas enmarcadas en las esferas de actividades de los donantes (ver fuentes de donación internacionales). Por lo tanto en general se encuentran ligados al cumplimiento de objetivos planteados en las convenciones internacionales a las cuales ha adherido la República Argentina mediante leyes específicas (Ley N° 25.675, aprobación CDB, Ley N° 24.295 Convención Marco sobre Cambio Climático CMCC, Ley N° 24701 Convención de Lucha contra la Desertificación y la Sequía CLDyS).

En la órbita del MAyDS se encuentra también la Ley N° 22428 Conservación de Suelos, con sanción y promulgación en 1981, sin embargo el fondo allí constituido no cuenta con partida presupuestaria desde hace ya numerosos años.

## **2.3. LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

El Ministerio de trabajo promueve políticas activas de empleo para los trabajadores rurales a través de los siguientes programas.

### **2.3.1. SOSTENIMIENTO DEL EMPLEO FRENTE A EMERGENCIAS CLIMÁTICAS Y PRODUCTIVAS**

Mediante esta Acción se brinda ayuda económica para sostener ingresos de pequeños productores y prevenir despidos de trabajadores agrarios debido a emergencias climáticas.

Se lleva adelante a través de convenios específicos entre el Gobierno provincial y el MTEySS. Se trata del pago directo mensual a personas a través del banco por un período de hasta 4 meses. La ayuda económica es para pequeños productores que no contratan trabajadores permanentes (autoempleados) y para trabajadores de explotaciones agropecuarias mayores.

#### **Requisitos:**

- Es necesario que la provincia haya declarado la emergencia climática en la zona y contar con certificación de daños emitida por área provincial responsable o competente.
- La provincia o el municipio deben solicitar por nota la intervención a la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral.
- A la nota debe agregarse la declaración provincial y/o nacional del Estado de Emergencia o Desastre y la nómina de productores/trabajadores que han visto afectado su empleo. Detallar si los damnificados son empleados en relación de dependencia o autoempleados (pequeños productores).
- Adjuntar la nómina de productores o trabajadores afectados: si son pequeños productores; nombre apellido y CUIL; y si son empleados en relación de dependencia, su empleador (con CUIT y Razón Social) deberá presentar la nómina y CUIL de sus trabajadores.
- Debe tenerse en cuenta que el período de liquidación de la ayuda económica del MTEySS (que quedará definido en el convenio) deberá estar dentro del período declarado en emergencia por el Decreto correspondiente.

La inscripción se realiza a través del gobierno provincial (y) o la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral correspondiente. Las áreas responsables son las Gerencias de Empleo y Capacitación Laboral (GECAL), y la coordinación de Empleo Rural - DNPE (CER)

### **2.3.2. PROGRAMA GENERACIÓN, SOSTENIMIENTO Y MEJORA EN LA CALIDAD DEL EMPLEO DE AGRICULTORES FAMILIARES**

Este programa promueve el trabajo decente de los agricultores familiares y busca mejorar el ingreso, la alimentación, las condiciones y la seguridad del trabajo familiar y la erradicación del trabajo infantil, así como evitar la migración de los jóvenes a las ciudades. Las características de cada proyecto dependen de la región geográfica y las demandas de la población.

#### **Objetivos**

Promover el trabajo decente de los agricultores familiares, la mejora de sus ingresos, alimentación, condiciones y seguridad, erradicar el trabajo infantil y evitar la migración de los jóvenes a las ciudades.

#### **Beneficiarios**

Agricultores familiares

#### **Beneficios**

Se financian proyectos de organizaciones de la pequeña agricultura familiar que contemplan:

- Capacitación.
- Asistencia técnica.
- Compra de equipamiento e insumos.
- Pago directo a personas.

#### **Requisitos**

- Presentar el pedido en la GECAL y elaborar un proyecto para abordar la situación planteada.
- Firma de convenios específicos con los gobiernos provinciales y/o municipales y con organizaciones de pequeños productores.
- Se priorizan proyectos que:
- Incrementen o establezcan el trabajo en la explotación a lo largo del año, mejoren su calidad, contribuyan a la erradicación del trabajo infantil y a reducir la migración por falta de ingresos.

- Potencien el trabajo asociativo, la capacidad de gestión, representación, propuesta y participación social y la autonomía de los socios y la comunidad.
- Incorporen innovaciones productivas, de transformación (valor agregado) y comercialización que favorezcan el trabajo familiar en la unidad productiva.
- El organismo o institución que presenta el proyecto debe:
- Fundamentar la propuesta, describir el escenario e identificar las dependencias del gobierno provincial y nacional con presencia en el territorio.
- Detallar acciones y/o estrategias individuales o articuladas y explicarlas en relación a los sectores de la pequeña agricultura familiar en su territorio.
- Conviene adjuntar toda información relevante para describir la propuesta y por qué es pertinente la intervención del Ministerio de Trabajo. Por ejemplo:
  - El perfil de productores.
  - Actividades principales y trabajo demandado en las distintas épocas del año.
  - Estrategia de generación de ingresos (en el predio y fuera de él).
  - Tipo de tenencia de la tierra.
  - Superficie media de la unidad de producción (total y cultivada).
  - Grado de organización y asociativismo alcanzado y en qué actividades.
  - Principales limitaciones.

### **2.3.3. MOVILIDAD GEOGRÁFICA**

Este programa facilita el traslado de trabajadores afectados por la disminución del empleo en el período inter cosecha hacia regiones donde se demanda su trabajo. Se garantiza que el transporte se realice de manera digna y segura para los trabajadores.

Son beneficiarios los trabajadores temporarios del sector agrario y agroindustrial migrantes. Se les brinda transporte gratuito a las zonas en las que se demanda su trabajo.

#### **Requisitos**

Se debe presentar:

- Nómina completa de los trabajadores que incluya:

- Nombre y apellido, N° de CUIL y N° de CUIT de la empresa contratante.
- Fotocopia de la factura de la contratación del transporte y/o boletos individuales de transporte.
- La documentación deberá estar en sus originales bajo la custodia de la “PROVINCIA”, en condiciones de ser examinada y auditada por el “MINISTERIO”.

### **Inscripción**

Se realiza a través del gobierno provincial o de la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral (GECL) correspondiente. En Tierra del Fuego se cuenta con GECL en Río Grande, Avda. 9 de Julio 764/766 , teléfono: (02964) 430-129

## **2.3.4. ENTRAMADOS PRODUCTIVOS LOCALES**

El nombre completo es Programa de Empleo Independiente y Entramados Productivos locales, Línea de Desarrollo de Entramados Productivos Locales.

Los entramados productivos locales se conforman en un territorio a partir de la relación entre productores, proveedores, clientes, así como organizaciones públicas y privadas. Utilizando distintas acciones y medios, este programa ayuda a que las partes se vinculen y desarrolla centros de servicios comunitarios que brindan infraestructura y apoyo para mejorar la cantidad y calidad del empleo y la producción.

### **Beneficiarios:**

El Programa está dirigido a grupos asociativos de pequeños productores y/o emprendedores que se encuentran desarrollando una actividad productiva en el territorio y a gobiernos locales que deseen establecer espacios para brindar servicios de apoyo a la producción de pequeños productores y emprendedores.

### **Beneficios**

Financiamiento en asignaciones no reembolsables (subsidio) de hasta \$1.320.000 por proyecto, destinado a:

- Maquinaria, equipamiento y herramientas
- Insumos
- Capacitación y asistencia técnica
- Adecuación de infraestructura

### **Requisitos**

Contar con personería jurídica y estar inscriptos en el Registro de Instituciones de Capacitación y Empleo (REGICE)

### **2.3.5. OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES RELACIONADAS**

Programa inter cosecha

Programa Buena cosecha

Programa Empleo Joven (Brinda una asistencia económica de \$900 para que los jóvenes se capaciten, terminen sus estudios, hagan entrenamientos laborales o generen su propio emprendimiento, independientemente si terminaron o no el secundario).

Programa de Empleo Independiente (PEI)

Programa Trabajo Autogestionado

## **2.4. LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

### **2.4.1 PROHUERTA**

Es un programa de políticas públicas que promueve las prácticas productivas agroecológicas para el autoabastecimiento, la educación alimentaria, la promoción de ferias y mercados alternativos con una mirada inclusiva de las familias productoras. Cuenta con fondos del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y es ejecutado por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria INTA.

Los Formularios Prohuerta se encuentran disponibles en el ANEXO I

La Estrategia de intervención comprende:

- a) Promoción del propósito del programa.
- b) Capacitación de promotores.
- c) Asistencia técnica.
- d) Generación y validación de tecnologías apropiadas.
- e) Articulación interinstitucional.
- f) Provisión de insumos críticos.
- g) Fomento de la participación y la organización.

El programa Prohuerta (INTA/MDSN) hace más de 30 años viene trabajando en impulsar la autoproducción de alimentos como misión en general, a través de cursos y capacitaciones, y del acompañamiento de más de 456 mil huertas agroecológicas familiares y comunitarias, sumado a las estrategias de articulación con organizaciones, y **la distribución de insumos, como semillas y pollitos**, entre otras cosas. Actualmente desde el programa se está trabajando con las nuevas líneas estratégicas, vinculadas con Proyectos Especiales y Grupos de Abastecimiento Local (GAL).

Los Proyectos Especiales tienen el objetivo de acompañar y contribuir con las familias vulnerables a su crecimiento y a la transformación de su realidad, en un marco que apunta al desarrollo integral del territorio. A través de estos proyectos **los productores acceden a un subsidio que les permite acceder equipamiento e infraestructura, y desarrollar proyectos** que realmente satisfagan las demandas y las necesidades de la comunidad, en integración y con la participación con de los equipos técnicos y todas las redes institucionales de la zona.

En estos proyectos se abordan diversas **líneas temáticas clave que fueron definidas y priorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social**, a partir de una serie de problemas y demandas genuinas que tienen hoy los territorios y que son planteadas por los propios productores como lo son el acceso al agua para uso integral, el valor agregado en origen, la comercialización, la producción pecuaria, la producción frutihortícola, la granja para venta, la cultivos locales, la educación, la comunicación y las energías renovables.

#### 2.4.2 MANOS A LA OBRA

Destinado a fortalecer la organización socioeconómica y promover el desarrollo de los trabajadores y trabajadoras de la Economía Social. A través de esta herramienta se otorgan subsidios para la adquisición de insumos y equipamiento. El objetivo es consolidar las actividades productivas llevadas a cabo por grupos asociativos, cooperativas, asociaciones de productores, empresas recuperadas y comunidades aborígenes. Para su implementación, se brindan diversos tipos de fortalecimiento, según el perfil productivo de cada localidad, las particularidades de las organizaciones y las características de las actividades productivas:

- **Proyectos Socioproductivos:** Este fortalecimiento está destinado a cooperativas, empresas recuperadas, asociaciones de productores y comunidades aborígenes. A través del mismo se otorgan subsidios para la adquisición de insumos y equipamiento con el objetivo de favorecer la organización socioeconómica y mejorar las capacidades productivas de los emprendimientos, tanto a proyectos que se encuentren en un estadio inicial, como a aquellos que se encuentran en un proceso de consolidación.

- **Talleres Familiares y Comunitarios:** Están destinados a trabajadores y trabajadoras que desarrollan actividades productivas de manera individual, familiar o asociativa. A través de los Talleres Familiares se otorgan maquinarias y herramientas con el objetivo de mejorar las capacidades productivas de los emprendimientos de pequeña escala.

Los interesados deben presentar la siguiente documentación que se adjunta en el ANEXO II:

1. Guía inicial para la presentación del proyecto.
2. Nota de solicitud de subsidio Proyectos Manos a la Obra, dirigida a la Ministra de Desarrollo Social de la Nación, Dra. Carolina Stanley.
3. Documentación específica a presentar según el tipo de organización.

La documentación debe presentarse en el Centro de Referencia (CDR) más cercano (no se ha detectado ninguno en Tierra del Fuego) o bien solicitar el subsidio enviando la documentación por correo electrónico a:

manosalaobra@desarrollosocial.gob.ar o por correo a Av. Entre Ríos 181, 5° piso (C1079ABB) – C.A.B.A.

## **2.5. LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA**

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y sus organismos dependientes poseen una amplia oferta de instrumentos de financiamiento destinadas a apoyar: Proyectos innovativos, Emprendimientos tecnológicos, Investigaciones en ciencia y tecnología, Formación y repatriación de recursos humanos, Modernización de infraestructura y equipamiento.

El mecanismo corresponde a postulaciones bajo dos modalidades, a) convocatorias con fechas determinadas, lo que implica que solo pueden presentarse solicitudes por tiempo limitado y determinado por el MinCyT<sup>13</sup> y b) Ventanilla permanente<sup>14</sup>, donde Las solicitudes se reciben sin un plazo estipulado.

Los Fondos destinados a asistencias son cinco a) FONCyT; b) FONTAR; c) FONSOFT; d) FONARSEC; y e) PRESIDENCIA.

El Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCYT) apoya, a proyectos de investigación cuya finalidad sea la generación de nuevos conocimientos científicos y tecnológicos. (No aplicable a los objetivos de la presente consultoría).

---

<sup>13</sup> Convocatorias abiertas: <http://www.mincyt.gob.ar/financiamiento-listado/convocatoria-abierta-91>

<sup>14</sup> Ventanilla Permanente: <http://www.mincyt.gob.ar/financiamiento-listado/ventanilla-permanente-92>

El Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR), está destinado a proyectos dirigidos al mejoramiento de la productividad del sector privado a través de la innovación tecnológica. El mismo se analiza detalladamente más adelante en el Punto 2.5.2.

El Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software (FONSOFT), corresponde a la finalización de carreras de grado, la generación de nuevos emprendimientos y el fortalecimiento de PyMES, productoras de bienes y servicios pertenecientes al sector de Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones (TIC). (No aplicable a los objetivos de la presente consultoría).

El Fondo Argentino Sectorial (FONARSEC), apoya proyectos y actividades cuyo objetivo sea desarrollar capacidades críticas en áreas de alto impacto potencial y transferencia permanente al sector productivo. El mismo se analiza más adelante en el punto 2.5.3.

El Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software (FONSOFT), está dirigido a apoyar a la finalización de carreras de grado, la generación de nuevos emprendimientos y el fortalecimiento de PyMES, productoras de bienes y servicios pertenecientes al sector de Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones (TIC). (No aplicable a los objetivos de la presente consultoría).

El Fondo Presidencia se ejecuta a través de la Unidad Presidencia de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) y promueve la incorporación de recursos humanos altamente calificados para la innovación y la transferencia tecnológica en distintas instituciones, para apoyar el cambio en el perfil productivo del país orientado a la investigación científica a la resolución de obstáculos tecnológicos y el aprovechamiento de oportunidades de desarrollo socio-económico a nivel regional o local. (No aplicable a los objetivos de la presente consultoría).

### **2.5.1 LEY DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

La Ley Nacional 23.877 de promoción y fomento de la innovación tecnológica tiene por objeto mejorar la actividad productiva y comercial, a través de la promoción y fomento de la investigación y desarrollo, la transmisión de tecnología, la asistencia técnica y todos aquellos hechos innovadores que redunden en lograr un mayor bienestar del pueblo y la grandeza de la Nación, jerarquizando socialmente la tarea del científico, del tecnólogo y del empresario innovador.

En el artículo 15 de la ley 23.877 se establece que en todos los casos la autoridad de aplicación requerirá el asesoramiento del Consejo Consultivo para la Promoción y Fomento de la Innovación, que se crea en artículo 16 de la Sección VII

de la misma ley. En dicho consejo consultivo participan vinculados al quehacer agropecuario el INTA y el INTI, entre otros organismos.

Dicha normativa se implementa a través de la Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo (DiGFE) de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica. La DiGFE es la encargada de gestionar y aplicar los recursos presupuestarios del Tesoro Nacional, los provenientes de operaciones de crédito externo y de cooperación internacional.

Las funciones de la DiGFE son:

- Rediseñar los sistemas contables y administrativos de los distintos fondos y la ley 23.877, a efectos de unificar criterios contables y de gestión, manteniéndolos actualizados y cumpliendo con lo establecido por los organismos de control.
- Representar a la Agencia en los aspectos relacionados con la ejecución financiera de fondos y de la ley 23.877 ante las autoridades pertinentes.
- Ejecutar financieramente los componentes que conforman los fondos y la ley 23.877, velando por el cumplimiento de los compromisos contractuales y de acuerdo con la legislación nacional y de la normativa de las entidades de cofinanciamiento.
- Participar en las negociaciones con distintos organismos de financiamiento para la obtención de nuevos recursos en el área de su competencia.
- Entender, gestionar y participar en la puesta en marcha del Fondo Fiduciario.
- Confeccionar el presupuesto anual de recursos y gastos de las distintas fuentes de financiamiento y de los distintos componentes que conforman los fondos y la Ley 23.877, de conformidad con las políticas establecidas para el sector por el órgano directivo de la Agencia.
- Representar a los fondos ante el BID en el área de su competencia.
- Realizar toda otra actividad que sea necesaria y relevante para el cumplimiento adecuado de sus funciones

Normas que modifican y/o complementan a la Ley 23.887

Número/Dependencia	Fecha Publicación	Descripción
<a href="#">Lev 23905</a> HONORABLE CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA	18-feb-1991	<b>IMPUESTOS IMPOSITIVOS</b> MODIFICACIONES
<a href="#">Lev 23906</a> HONORABLE CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA	18-abr-1991	<b>CIENCIA Y EDUCACION</b> RECURSOS
<a href="#">Lev 24061</a> HONORABLE CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA	30-dic-1991	<b>PRESUPUESTO</b> PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS

		ADMINISTRACION NACIONAL EJERCICIO 1992 - APROBACION
<u>Decreto Reglamentario 508/1992</u> PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)	01-abr-1992	<b>PROMOCION Y FOMENTO DE LA INNOVACION TECNOLOGICA</b> LEY N° 23877 - REGLAMENTACION
<u>Lev 24191</u> HONORABLE CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA	30-dic-1992	<b>PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL</b> EJERCICIO 1993 - SU APROBACION
<u>Decreto 1141/1993</u> PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)	10-jun-1993	COMISION ASESORA MULTISECTORIAL - DISOLUCION-
<u>Decreto 1331/1996</u> PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)	28-nov-1996	<b>PROMOCION Y FOMENTO DE LA INNOVACION TECNOLOGICA</b> DECRETO N° 508/92 - MODIFICACION
<u>Lev 24731</u> HONORABLE CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA	11-dic-1996	<b>INDUSTRIA</b> INFORME ANUAL - ESTANDARES TECNICOS
<u>Decreto 1660/1996</u> PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)	15-ene-1997	<b>AGENCIA NAC DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA</b> CREACION - ESTRUCTURA ORGANIZATIVA
<u>Decreto 1182/1997</u> PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)	14-nov-1997	<b>PROMOCION Y FOMENTO DE LA INNOVACION TECNOLOGICA</b> FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO - AMPLIACION DE CAPITAL FIDEICOMITIDO
<u>Lev 24938</u> HONORABLE CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA	31-dic-1997	<b>PRESUPUESTO</b> EJERCICIO 1998
<u>Decreto Reglamentario 270/1998</u> PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)	16-mar-1998	<b>PROMOCION Y FOMENTO DE LA INNOVACION TECNOLOGICA</b> CREDITO FISCAL (L. 23.877)
<u>Lev 25064</u> HONORABLE CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA	30-dic-1998	<b>PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL</b> EJERCICIO 1999 - SU APROBACION
<u>Resolución GENERAL 547/1999</u> ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS	13-abr-1999	<b>CREDITO FISCAL</b> CERTIFICADOS Y BONOS DE CREDITO FISCAL
<u>Lev 25237</u> HONORABLE CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA	10-ene-2000	<b>PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL</b> PERIODO 2000 - SU APROBACION

<a href="#">Lev 25467</a> HONORABLE CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA	26-sep-2001	<b>CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION</b> SISTEMA NACIONAL - REGIMEN LEGAL
<a href="#">Lev 25565</a> HONORABLE CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA	21-mar-2002	<b>PRESUPUESTO</b> PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL EJERCICIO 2002 - APROBACION
<b><u>Resolución GENERAL</u></b> <a href="#">1287/2002</a> ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS	30-may-2002	<b>CREDITO FISCAL</b> RG AFIP 547 - SU SUSTITUCION
<a href="#">Lev 25827</a> HONORABLE CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA	22-dic-2003	<b>PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL</b> EJERCICIO 2004
<b><u>Decreto DNU</u></b> <a href="#">906/2004</a> PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)	22-jul-2004	<b>FONDOS FIDUCIARIOS</b> CONSEJO CONSULTIVO - CREACION
<a href="#">Lev 25967</a> HONORABLE CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA	16-dic-2004	<b>PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA</b> EJERCICIO 2005 - SU APROBACION
<a href="#">Lev 26078</a> HONORABLE CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA	12-ene-2006	<b>PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL 2006</b> SU APROBACION
<b><u>Decreto Reglamentario</u></b> <a href="#">1207/2006</a> PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)	15-sep-2006	<b>MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA</b> PROGRAMA DE FOMENTO A LA INNOVACION DE CAPITAL DE RIESGO
<a href="#">Lev 26198</a> HONORABLE CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA	10-ene-2007	<b>PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL</b> PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS - APROBACION
<a href="#">Lev 26337</a> HONORABLE CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA	28-dic-2007	<b>PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL</b> PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS ADMINISTRACION NACIONAL EJERCICIO 2008 - APROBACION
<a href="#">Lev 26422</a> HONORABLE CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA	21-nov-2008	<b>PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL</b> PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS ADMINISTRACION NACIONAL EJERCICIO 2009 - APROBACION
<a href="#">Lev 26546</a> HONORABLE CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA	27-nov-2009	<b>PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL EJERCICIO 2010</b>

		PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS ADMINISTRACION NACIONAL EJERCICIO 2010 - APROBACION
<u>Resolución 31/2010</u> MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA	04-feb-2010	REGIMEN DE CREDITO FISCAL INSTRUMENTACION DE LOS CERTIFICADOS DE CREDITO FISCAL
<u>Resolución GENERAL 2799/2010</u> ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS	29-mar-2010	REGIMEN DE CREDITO FISCAL DECRETOS NROS. 270/98 Y 1207/06 - PROMOCION Y FOMENTO DEL DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO
<u>Lev 26728</u> HONORABLE CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA	28-dic-2011	PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL APROBACION EJERCICIO 2012
<u>Lev 26784</u> HONORABLE CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA	05-nov-2012	PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL EJERCICIO 2013 - APROBACION
<u>Lev 26895</u> HONORABLE CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA	22-oct-2013	PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL EJERCICIO 2014 - APROBACION
<u>Lev 27008</u> HONORABLE CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA	18-nov-2014	PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2015 - APROBACION
<u>Lev 27198</u> HONORABLE CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA	04-nov-2015	PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2016 - APROBACION
<u>Resolución 57/2016</u> MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA	25-feb-2016	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA FONDO DE REGULACION DE PRODUCTOS BIOTECNOLOGICOS - FONREBIO
<u>Lev 27341</u> HONORABLE CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA	21-dic-2016	PRESUPUESTO ADMINISTRACION NACIONAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2017 - APROBACION

## 2.5.2. FONDO TECNOLÓGICO ARGENTINO (FONTAR)

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, a través del Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR), financia proyectos que tengan por objetivo realizar adaptaciones y mejoras, desarrollos tendientes a adecuar tecnologías y a introducir perfeccionamiento de productos y procesos con bajo nivel de riesgo

técnico. El FONTAR administra recursos de distinto origen y actúa a través de distintos instrumentos, con el objeto de financiar proyectos de empresas, instituciones públicas o privadas destinados a promover la innovación o modernización tecnológica.

Para participar de las convocatorias se deben presentar proyectos que tengan por objetivo realizar adaptaciones y mejoras, desarrollos tendientes a adecuar tecnologías y a introducir perfeccionamiento de productos y procesos con bajo nivel de riesgo técnico.

Es condición para calificar ser una PyMEs según lo establecido por la Resolución 103-E/2017 Ministerio de Producción, Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa, que en su artículo 1° establece. "A los efectos de lo dispuesto por el Artículo 1° del Título I de la Ley N° 25.300, serán consideradas Micro, Pequeñas y Medianas Empresas aquellas cuyas ventas totales anuales expresadas en Pesos (\$) no superen los valores establecidos en el cuadro que se detalla a continuación:

<b>Categoría</b>	<b>Sector Agropecuario</b>
Micro	\$ 3.000.000
Pequeña	\$ 19.000.000
Mediana Tramo 1	\$ 145.000.000
Mediana Tramo 2	\$ 230.000.000

Para mayor detalle es necesario considerar la Comunicación "A" 6216 del 03/04/2017 del Banco Central de la República Argentina<sup>15</sup>.

En el caso que los solicitantes fueran más de una empresa, las mismas deberán acreditar el tipo de asociación entre ellas (UTE, Asociación de Colaboración, etc.)

No podrán ser beneficiarios Instituciones sin fines de lucro ni dependencias gubernamentales.

El financiamiento será hasta \$ 8.000.000 y de hasta un 80% del monto del proyecto.

### **Cómo participar del proceso competitivo:**

Una vez evaluada y aprobada la Idea Proyecto, se deben completar los formularios correspondientes para realizar la presentación.

<sup>15</sup> <http://www.bcra.gov.ar/pdfs/comytexord/A6216.pdf>

## CONTACTO

FONTAR - Fondo Tecnológico Argentino

Tel: (54 -11) 4899-5300 int. 5052

fontar@mincyt.gob.ar

Godoy Cruz 2370, Piso 1 (C1425FQD)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## INSTRUMENTOS DE PROMOCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL FONTAR

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) apoya, a través del Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR), proyectos dirigidos al mejoramiento de la productividad del sector privado a través de la innovación tecnológica, bajo siete instrumentos que se describen a continuación.

### **I) INSTRUMENTOS PARA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CON CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA AL MOMENTO DEL RELEVAMIENTO.**

Se integra con las siguientes líneas: **A)** Aportes No Reembolsables para Desarrollos Tecnológicos con Impacto Social (ANR Social); **B)** ANR (ANR Plan Argentina Innovadora 2020); **C)** ANR Tecnología (ANR Tec); **D)** Aportes No Reembolsables Biotecnología, Nanotecnología y TIC (ANR BIO NANO TIC); **E)** Aportes No Reembolsables Producción Más Limpia (ANR P+L); **F)** Aportes No Reembolsables Investigación + Desarrollo (ANR I+D); **G)** Aportes No Reembolsables Desarrollo Tecnológico (ANR PDT).

A continuación solo se detallan aquellas con convocatoria abierta al momento del relevamiento

#### **2.5.2.1. ANR Social - ANR SOCIAL 2017 C2**

Aportes No Reembolsables para Desarrollos Tecnológicos con Impacto Social (ANR Social)

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, a través del Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR), invita a la presentación de Proyectos de Innovación Tecnológica para la adjudicación de Aportes No Reembolsables destinados al financiamiento de proyectos de desarrollo tecnológico con Impacto Social y Territorial presentados por empresas, cooperativas y redes de empresas en el marco del Programa de Innovación Tecnológica V (PIT V).

<b>APERTURA</b>	<b>FECHA LIMITE</b>	<b>FECHA LIMITE</b>
-----------------	---------------------	---------------------

	<b>ONLINE</b>	<b>PAPEL</b>
<b>14/08/2017</b>	<b>09/10/2017 - 12:00 hs.</b>	<b>11/10/2017 – 12:00 hs.</b>

La convocatoria fue aprobada mediante Resolución de Directorio de Agencia N° 429/17 con fecha 11/08/2017.

### **OBJETIVO**

Financiar parcialmente proyectos que tengan como meta la innovación tecnológica y la transferencia de conocimiento para impulsar procesos de desarrollo social y territorial, con eje en poblaciones vulnerables, pequeños productores, microemprendimientos, y/o regiones del país con capacidades productivas poco desarrolladas.

Se busca financiar proyectos con los siguientes objetivos:

- el desarrollo de nuevos procesos o productos;
- generación de conocimiento y su transferencia a los actores de la economía social;
- implementación de conocimientos y tecnologías que permitan mejorar y/o certificar la calidad de productos en redes de productores.

Los proyectos podrán adoptar cualquiera de las dos modalidades siguientes:

**Modalidad I** - Proyectos con Impacto Social y Territorial donde el desarrollo tecnológico esté orientado a fortalecer las capacidades tecnológicas y/o comerciales de un sector productivo de la economía social.

**Modalidad II** - Proyectos con Impacto Social y Territorial donde el desarrollo tecnológico está orientado al usuario final.

### **BENEFICIARIOS**

- Empresas constituidas como tales al momento de la presentación de la solicitud y radicadas en el territorio nacional cuya facturación en el último ejercicio haya sido inferior a \$1.000.000.000. A los fines del cálculo del volumen de ventas, se admitirá la deducción del 50% del importe de las exportaciones efectuadas únicamente por la beneficiaria. Dichas empresas deberán funcionar en un todo de acuerdo a las leyes nacionales que rigen la tipificación de las mismas y de las resoluciones de los organismos de contralor pertinentes. En el caso que los solicitantes fueran más de una empresa, las mismas deberán acreditar documentalmente y con las formalidades legales vigentes, el tipo de asociación entre ellas (UTE, Agrupación de Colaboración, Consorcios de Cooperación, etc.).

- Cooperativas.
- Asociaciones Civiles sin fines de lucro, que tengan por objeto promover, apoyar, y/o asistir: - el desarrollo de pequeños productores agropecuarios y/o microemprendedores; - el desarrollo de conocimientos científicos y tecnológicos; - la mejora de la calidad de vida de poblaciones vulnerables; - el acceso y la mejora de la vivienda social.
- Asociaciones de Productores o redes de empresas que se constituyan para este proyecto.
- Comunidades Indígenas existentes en el país, con personería jurídica vigente e inscriptas en el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas.

### **PROYECTOS ELEGIBLES**

Se financiarán proyectos que se orienten a algunas de las siguientes temáticas:

- Cultivos y producciones animales no tradicionales, de baja escala;
- Uso eficiente de la energía / Energías alternativas;
- Mejoras en la comercialización, diseño y producción en una cadena de valor, mediante la innovación tecnológica. Mejorar los niveles de competitividad y llegada a nuevos mercados;
- Alimentos destinados a poblaciones vulnerables (por ejemplo aquellos afectados por diabetes, celiaquía, hipertensión, desnutrición, etc.);
- Bioingeniería médica;
- Discapacidad;
- Hábitat.

Esta lista de temas no es taxativa. Se analizarán otras temáticas con impacto social relevante.

### **FINANCIACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**Modalidad I** - Aportes No Reembolsables de hasta \$4.800.000 y hasta el 80% del costo total del proyecto, debiendo el beneficiario aportar el resto.

**Modalidad II** - Aportes No Reembolsables de hasta \$4.800.000 y hasta el 80% del costo total del proyecto, debiendo el beneficiario aportar el resto.

- **Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de 24 meses.**

### **PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

Las bases y formularios de la convocatoria podrán solicitarse por correo electrónico a: [anr@mincyt.gov.ar](mailto:anr@mincyt.gov.ar) u obtenerse desde la columna "ENLACES DE LA PUBLICACIÓN".

La presentación deberá instrumentarse a través del **sistema on line** que figura en la página web del FONTAR y mediante sobre cerrado, en cuyo frente se

escribirá la leyenda “ANR SOCIAL 2017 C2”, N° asignado por el sistema on-line y la identificación de la empresa.

La presentación de los proyectos y de la documentación complementaria deberá realizarse en la Agencia- FONTAR, Godoy Cruz 2370 1° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las Bases, formularios, Sistema on line FONTAR se encuentra en:  
<http://www.agencia.mincyt.gov.ar/frontend/agencia/convocatoria/405>

### **2.5.2.2. ANR P+L - ANR P+L 2017 C2**

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, a través del Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR), llaman a la presentación de Proyectos de Innovación Tecnológica para la adjudicación de Aportes No Reembolsables destinados al financiamiento de proyectos de desarrollo tecnológico para alcanzar una producción más limpia o que genere un menor impacto en el medio ambiente (ANR P+L 2017 C2), presentados por empresas en el marco del Programa de Innovación Tecnológica V (PIT V).

<b>APERTURA</b>	<b>FECHA LIMITE ONLINE</b>	<b>FECHA LIMITE PAPEL</b>
<b>28/08/2017</b>	<b>24/11/2017 - 12:00 hs.</b>	<b>28/11/2017 - 12:00 hs.</b>

La convocatoria fue aprobada mediante Resolución de Directorio de Agencia N° 453/17 con fecha 23/08/2017

#### **OBJETIVO**

Apoyar los proyectos de empresas en I+D+i, que conduzcan a generar innovaciones a nivel nacional de productos o procesos, y que generen el menor impacto ambiental, mejoren la equidad social y promuevan la prosperidad económica, mediante:

a- Proyectos de Producción más Limpia, que podrán recibir subvenciones de hasta el 70% del costo total del proyecto.

b- Proyectos de Desarrollo de Tecnologías para la Gestión Ambiental de residuos y de efluentes, que podrán recibir subvenciones de hasta el 60% del costo total del proyecto.

#### **BENEFICIARIO**

Empresas que cumplan con la siguiente condición:

- - Que en su último ejercicio hayan facturado un monto inferior a \$ 1.000.000.000. A los fines del cálculo del volumen de ventas, se admitirá la deducción del 50% del importe de las exportaciones efectuadas únicamente por la beneficiaria.
  - En el caso de tener la beneficiaria vinculaciones por participación en el capital social con otras sociedades por un porcentaje mayor al 10%, para la determinación de sus ventas se deberán incluir las ventas proporcionales que le correspondan en cada una de las empresas vinculadas.
  - En el caso de que otras sociedades tengan vinculación por participación en el capital social de la beneficiaria por un porcentaje mayor al 10% se adicionarán las ventas de cada una de las empresas vinculadas siguiendo el siguiente criterio:
    - a) si el porcentaje es mayor al 50% se adicionará el 100% de las ventas.
    - b) si el porcentaje es del 10% a 50% las ventas de la vinculada se adicionarán en base al porcentaje de participación en la beneficiaria.

## PROYECTOS ELEGIBLES

Se contemplan dos modalidades de proyectos elegibles:

**A) Proyectos de Producción más Limpia:** son aquellos en los que hay una modificación o desarrollo de un producto o proceso que minimiza la generación de residuos y efluentes en el ciclo de producción o uso, sin recurrir a tratamientos ad hoc para el vertido o disposición, y que se orienten a:

- Desarrollo de tecnologías 3R
- Sustitución de Materiales
- Cambios Tecnológicos
- Diseño y desarrollo de productos

**B) Proyectos de Desarrollo de Tecnologías para la Gestión ambiental de residuos y efluentes** que se oriente a:

- Cambios Tecnológicos: Comprende el desarrollo de innovaciones en procesos con el objetivo de incrementar el desempeño ambiental mediante el tratamiento de los desechos.

## FINANCIACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Aportes No Reembolsables \$4.800.000.

Los proyectos presentados en la modalidad A podrán recibir subvenciones de hasta el 70% del costo total del proyecto, debiendo la empresa beneficiaria aportar el resto.

Los proyectos presentados en la modalidad B podrán recibir subvenciones de hasta el 60% del costo total del proyecto, debiendo la empresa beneficiaria aportar el resto.

Sin perjuicio de lo definido anteriormente los proyectos presentados por entidades solicitantes que cumplan con las condiciones que se mencionan a continuación: Los proyectos presentados por entidades solicitantes que cumplan con las condiciones que se mencionan a continuación, podrán recibir subvenciones de hasta el 80% del costo total del proyecto, debiendo la empresa beneficiaria aportar el resto. En ningún caso un beneficiario podrá obtener este beneficio en más de un proyecto.

- Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de 24 meses a partir de la suscripción efectiva del contrato, pudiendo solicitar durante la ejecución y bajo razón muy justificada una extensión de hasta 12 meses adicionales, quedando sujeta la evaluación de FONTAR, el otorgamiento de dicha prórroga.

## **PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

Las bases y formularios de la convocatoria podrán solicitarse por correo electrónico a: [anr@mincyt.gov.ar](mailto:anr@mincyt.gov.ar) u obtenerse desde la columna "ENLACES DE LA PUBLICACIÓN".

La presentación deberá instrumentarse a través del sistema on line y mediante sobre cerrado, en cuyo frente se escribirá la leyenda "ANR P+L 2017 C1", N° asignado por el sistema on-line y la identificación de la empresa. La presentación de los proyectos

y de la documentación complementaria deberá realizarse en la Agencia- FONTAR, Godoy Cruz 2370 1° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La presentación de los proyectos y de la documentación complementaria podrá realizarse en la ANPCyT- FONTAR o en las Sedes Provinciales de las Autoridades de Aplicación de la Ley N° 23.877, es este último caso, con la remisión de los proyectos se deberá enviar el ACTA ORIGINAL dentro 5 días hábiles y el mismo día del cierre (por correo electrónico), el ACTA completa.

Las Bases, formularios, Sistema on line FONTAR se encuentra en:  
<http://www.agencia.mincyt.gov.ar/frontend/agencia/convocatoria/407>

### **2.5.2.3. ANR PDT - ANR 4800 2017 C2**

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, a través del Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR), llaman a la presentación de Proyectos de Innovación Tecnológica para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR 4800) destinados al financiamiento de proyectos de desarrollo tecnológico presentados por empresas en el marco del Programa de Innovación Tecnológica V (PIT V).

<b>APERTURA</b>	<b>FECHA LIMITE ONLINE</b>	<b>FECHA LIMITE PAPEL</b>
<b>15/08/2017</b>	<b>27/09/2017 - 12:00 hs.</b>	<b>29/09/2017 - 12:00 hs.</b>

La convocatoria fue aprobada mediante Resolución de Directorio de Agencia N° 431/17 con fecha 15/08/2017

### **OBJETIVO**

Financiar parcialmente proyectos que tengan como meta mejorar las estructuras productivas y la capacidad innovadora de las empresas de distintas ramas de actividad, mediante “proyectos de innovación y desarrollo tecnológico”, que conduzcan a generar innovaciones a nivel nacional de productos y/o procesos.

### **BENEFICIARIO**

Empresas que cumplan con la siguiente condición:

Que en su último ejercicio hayan facturado un monto inferior a Pesos MIL MILLONES (\$ 1.000.000.000).

En el caso de tener la beneficiaria vinculaciones por participación en el capital social con otras sociedades por un porcentaje mayor al 10%, para la determinación de sus ventas se deberán incluir las ventas proporcionales que le correspondan en cada una de las empresas vinculadas. Se podrá deducir el 50% del valor de las exportaciones efectuadas por la beneficiaria únicamente.

En el caso de que otras sociedades tengan vinculación por participación en el capital social de la beneficiaria por un porcentaje mayor al 10% se adicionaran las ventas de cada una de las empresas vinculadas siguiendo el siguiente criterio:

- a) si el porcentaje es mayor al 50% se adicionara el 100% de las ventas
- b) si el porcentaje es del 10% a 50% las ventas de la vinculada se adicionaran en base al porcentaje de participación en la beneficiaria.

### **PROYECTOS ELEGIBLES**

Proyectos donde quede demostrada una participación activa y relevante en el esfuerzo de ingeniería por parte de la entidad beneficiaria en el proceso de desarrollo tecnológico y que se orienten a:

- Desarrollo de tecnología a escala piloto y prototipo.
- Producción de conocimientos aplicables a una solución tecnológica, cuyo desarrollo alcanza una escala de laboratorio o equivalente.
- Desarrollo de cualidades innovadoras de nuevos procesos y productos a escala piloto o de prototipo.
- Modificación de procesos productivos.

### **FINANCIACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

Aportes No Reembolsables de hasta \$4.800.000. Los proyectos presentados por entidades solicitantes que cumplan con las condiciones, podrán recibir subvenciones de hasta el 80% del costo total del proyecto, debiendo la empresa beneficiaria aportar el resto. En ningún caso un solicitante podrá obtener este beneficio en más de un proyecto.

En el caso de no cumplir con las condiciones antes mencionadas, podrán recibir subvenciones de hasta el 50% del costo total del proyecto, debiendo la empresa beneficiaria aportar el resto.

### **PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

Las bases y formularios de la convocatoria podrán solicitarse por correo electrónico a: [anr@mincyt.gov.ar](mailto:anr@mincyt.gov.ar) u obtenerse desde la columna "ENLACES DE LA PUBLICACIÓN".

La presentación deberá instrumentarse a través del sistema on line y mediante sobre cerrado, en cuyo frente se escribirá la leyenda "ANR 2017 C2 – 4.800", N° asignado por el sistema on-line y la identificación de la empresa. Dentro del mismo se incluirán dos (2) juegos completos (original y copia) de los formularios y de la documentación anexa, firmados en todas sus páginas. La presentación de los proyectos y de la documentación complementaria deberá realizarse en la Agencia-FONTAR, Godoy Cruz 2370 1° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las Bases, formularios, Sistema on line FONTAR se encuentra en:  
<http://www.agencia.mincyt.gov.ar/frontend/agencia/convocatoria/406>

## **II) INSTRUMENTOS PARA GASTOS DE PATENTAMIENTO Y DE DESREGULACIÓN, VENTANILLA PERMANENTE**

#### 2.5.2.4. FONREBIO

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, a través del Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR), llaman a la presentación de Proyectos de desregulación de organismos genéticamente modificados, desarrollados en el país por empresas radicadas en el territorio nacional como así también por Instituciones públicas, en el marco del Fondo de Regulación de Productos Biotecnológicos (FONREBIO)..

APERTURA	FECHA LIMITE ONLINE
22/03/2016	SIN FECHA LÍMITE

La ventanilla fue aprobada mediante Resolución de Directorio de Agencia N° 081/16 con fecha 22/03/2016

#### OBJETIVO

Financiar parcialmente, mediante créditos de devolución contingente y aportes no reembolsables (subsidios), proyectos de desregulación de productos agrobiotecnológicos. Los productos biotecnológicos deben haber sido desarrollados en el país, poseer bajo nivel de riesgo técnico, y contar con una agenda de ejecución que permita fijar hitos claros de verificación.

#### BENEFICIARIO

Instituciones públicas que posean aporte fiscal directo.

Empresas constituidas como tales al momento de la presentación de la solicitud y radicadas en el territorio nacional.

#### PROYECTOS ELEGIBLES

Todos los proyectos deben propender a alcanzar alguno de estos objetivos:

- Aprobación para liberación y uso comercial respecto de los productos agrobiotecnológicos previamente desarrollados en el país:
- Cultivos y/o animales genéticamente modificados,
- Bioinsumos de uso agropecuario,
- Vacunas de aplicación en animales obtenidas con biotecnología moderna).
- Ensayos exigidos por entidades regulatorias extranjeras, para el registro de productos agrobiotecnológicos con el fin de permitir su exportación.

## **FINANCIACIÓN**

El monto del financiamiento tendrá un mínimo de \$1.000.000 y un máximo de \$20.000.000. El financiamiento será de hasta el 80% del costo total del proyecto, debiendo la empresa beneficiaria aportar el resto.

Por Resolución N°547/16 del 02 de noviembre de 2016 “se decidió unificar la modalidad de financiamiento de los proyectos FONREBIO, pasando a ser créditos de devolución contingente, en todos los casos, independientemente de la calidad de Institución pública o empresa del beneficiario.

## **PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

Las propuestas contendrán la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de su calidad, factibilidad, pertinencia y viabilidad técnica, económica y financiera.

Los gastos del proyecto que sean mayores a \$ 50.000 (Costo Total por Item) deberán estar respaldados por un presupuesto debidamente conformado.

Las presentaciones deberán ajustarse a los términos definidos en las condiciones del FONREBIO.

Las condiciones para la adjudicación y formularios de la ventanilla podrán descargarse desde la columna "Enlaces de la publicación" (arriba a la derecha).

La presentación deberá instrumentarse a través del sistema on line (ver Enlaces de la publicación) y mediante sobre cerrado, en cuyo frente se escribirá la leyenda “FONREBIO”, N° asignado por el sistema on-line y la identificación del beneficiario. La presentación de los proyectos y de la documentación complementaria deberá realizarse en la Agencia- FONTAR, Godoy Cruz 2370 1° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La información presentada por sistema y en papel deberá ser coincidente.

La evaluación de las solicitudes será realizada por evaluadores del FONDO TECNOLÓGICO ARGENTINO (FONTAR) y evaluadores expertos que conformarán una comisión ad-hoc, en la que participarán expertos de MINAGRO, de la siguiente forma:

- FONTAR dictaminará sobre los aspectos de elegibilidad de gastos y evaluación de las cuestiones técnicas generales, económica y financiera.
- La comisión ad-hoc de expertos dictaminará, sobre la pre factibilidad, pertinencia y calidad técnica de los proyectos.
- El plazo de ejecución será de hasta 48 meses.

Las Bases, formularios, Sistema on line FONTAR, Manuales de operaciones, se encuentra en:

<http://www.agencia.mincyt.gov.ar/frontend/agencia/convocatoria/359>

### **2.5.2.5. ANR PATENTES**

Los Aportes no Reembolsables “ANR PATENTES” son subvenciones no reintegrables destinadas a brindar apoyo financiero a empresas y/o instituciones científicas públicas y/o privadas sin fines de lucro, para cubrir parte de la inversión que requiere la preparación y/o presentación de solicitudes de patentes de invención y/o de modelos de utilidad en el país y/o en el exterior.

<b>APERTURA</b>	<b>FECHA LIMITE ONLINE</b>
<b>16/05/2011</b>	<b>SIN FECHA LÍMITE</b>

#### **OBJETIVO**

Promover la protección de los resultados innovativos producto de la actividad de investigación y desarrollo en las diferentes ramas de la actividad científico-tecnológica.

#### **BENEFICIARIOS**

Empresas productoras de bienes y servicios que satisfagan la condición PyME, constituidas como tales al momento de la presentación de la solicitud y radicadas en el territorio nacional. Dichas empresas deberán funcionar en un todo de acuerdo a las leyes nacionales que rigen la tipificación de las mismas y de las resoluciones de los organismos de contralor pertinentes.

Personas físicas, siempre que sean aportantes activos a algún régimen tributario (Monotributo o Régimen General).

Instituciones científicas públicas y/o privadas sin fines de lucro, cuyo objeto sea la investigación científica y/o tecnológica (organismos de ciencia y tecnología, universidades públicas y privadas, fundaciones, etc.).

En aquellos casos en que el solicitante sea un licenciatario de la tecnología a patentar, deberá acompañarse copia del acuerdo por el cual se obligue expresamente a asumir los costos de preparación y/o presentación de solicitudes de patente de invención y/o de modelos de utilidad cuya titularidad se encuentra en cabeza de un tercero (licenciante).

#### **TIPO DE FINANCIAMIENTO**

Subsidio. La herramienta de Aportes no Reembolsables (ANR) funciona a través del sistema de reembolso de pago hecho, por lo que el beneficiario deberá afrontar los gastos correspondientes para luego solicitar su reintegro, previa aprobación del beneficio y rendición de los mismos conforme a los mecanismos

establecidos. Ver “gastos elegibles” en la Guía para la confección y presentación del formulario de Idea-Proyecto (IP) de ANR Patentes.

### **FORMA DE PRESENTACIÓN**

Idea Proyecto (IP). El solicitante cuya IP sea considerada elegible, deberá presentar posteriormente los formularios de ANR PATENTES definitivos. Ver "Formulario para la presentación de Ideas- Proyecto (IP) - ANR Patentes (.doc)" en la columna "Enlaces de la Publicación".

### **FINANCIACION**

Los recursos del Programa cubrirán hasta el 80% de los gastos elegibles, los cuales no podrán superar las sumas equivalentes en moneda nacional de:

USD 5.000 (dólares estadounidenses cinco mil) para la preparación y presentación de las solicitudes de patente en Argentina.

USD 75.000 (dólares estadounidenses setenta y cinco mil) para la preparación y presentación de las solicitudes de patente en otros países, siempre que sean miembros del BID.

Sólo se reconocerán aquellos gastos que hayan sido realizados con posterioridad a la presentación ante el FONTAR de la Idea-Proyecto (IP) de ANR Patentes, y dentro del plazo máximo de ejecución del proyecto (hasta 36 meses).

En caso de requerir la subvención para subsiguientes solicitudes de patente relacionadas con la misma invención o modelo de utilidad, cuando ya existiere una primera solicitud ya presentada (“prioridad”), se aceptará sólo si no han transcurrido más de 3 (TRES) meses de la presentación ya efectuada.

Sin embargo, para los casos en que dicho término se hubiere excedido, la Entidad Beneficiaria podrá asumir ante el FONTAR y por escrito el compromiso de llevar adelante el trámite de extensión de la solicitud de patente (presentación en el resto de los países elegidos) antes del vencimiento del plazo de prioridad, independientemente del momento de aprobación del proyecto.

### **DURACIÓN DEL PROYECTO**

Los ANR PATENTES tendrán un plazo máximo de ejecución propuesto de 36 (TREINTA Y SEIS) meses.

Los Formularios Idea-Proyecto, Procedimiento Idea-Proyecto, Manuales de operaciones, se encuentra en:

<http://www.agencia.mincyt.gov.ar/frontend/agencia/convocatoria/249>

### **III) INSTRUMENTOS PARA PROYECTOS ASOCIATIVOS.**

Se integra con las siguientes líneas: **A)** Fortalecimiento de la Innovación Tecnológica Aglomerados Productivos (FIT AP); **B)** Fortalecimiento de la Innovación Tecnológica Proyectos de Desarrollo de Proveedores (FIT PDP (VP)); y **C)** Fortalecimiento de la Innovación Tecnológica Proyectos de Desarrollo de Proveedores (FIT PDP (CP)). Los dos primeros bajo la modalidad de Ventanilla Permanente y el último bajo la de convocatoria Pública.

#### **2.5.2.6. FORTALECIMIENTO A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN AGLOMERADOS PRODUCTIVOS - FIT AP**

APERTURA	FECHA LIMITE ONLINE
28/03/2011	SIN FECHA LÍMITE

La ventanilla fue aprobada mediante Resolución de Directorio de Agencia N° 471/17 con fecha 07/09/2017

#### **OBJETIVO**

Aumentar la inversión y fortalecer los procesos de innovación asociativos en los que deberán participar tanto empresas como instituciones científicas y tecnológicas. Podrán a su vez, intervenir entidades públicas o privadas que contribuyan al desarrollo tecnológico e innovador del aglomerado productivo y sectores de Gobierno.

Integrar coordinadamente dentro de un proyecto, distintas actividades en beneficio de las empresas que formen parte de aglomerados productivos o clústeres

#### **BENEFICIARIOS**

El proyecto deberá ser presentado por una Asociación Ad Hoc (AAH). La misma estará representada por los principales actores del FIT-AP, empresas del AP e instituciones científicas y tecnológicas vinculadas. Podrán también estar representados otros actores como Gobiernos Provinciales o Municipales, entidades educativas estatales y privadas, agencias de promoción y entes estatales u otras organizaciones públicas o privadas promotoras del desarrollo del AP.

Los beneficiarios de este instrumento son las empresas, instituciones de I+D+i y/o entes gubernamentales de un AP que representados por una Asociación Ad-Hoc (AAH) suscriban el contrato establecido a sus efectos y se acojan a los requisitos y condiciones previstos en el Reglamento Operativo correspondiente a la línea FIT-AP.

## **NATURALEZA DEL BENEFICIO**

Se denomina Aglomerados Productivos (AP) a aquellas concentraciones de empresas, con frecuencia territoriales –con predominio de PYME-, que presentan cierta especialización productiva similar o complementaria en un mismo sector productivo o cadena de valor, y entre las cuales se desarrollan -con diversos grados de intensidad y frecuencia- vínculos de cooperación e iniciativas asociativas. Esas características otorgan a los AP un buen potencial de aprendizaje colectivo y de mejoramiento competitivo. El proyecto consistirá en un Plan de Mejora Tecnológica (PMT) consensuado entre los actores participantes, orientado a abordar objetivos estratégicos de desarrollo del Aglomerado. Dicho PMT incluirá un Presupuesto Único Flexible (PUF) en el que se detallen las diferentes acciones a realizar, con sus respectivas agendas y montos. El PUF deberá contener la totalidad de actividades previstas y el monto total de las inversiones del proyecto, como así también identificar a cada uno de los destinatarios del financiamiento de cada actividad. Para el logro de estos fines, el FONTAR aplicará diferentes instrumentos de financiamiento (subsidios y/o créditos) a empresas e instituciones, dependiendo de las características de las actividades propuestas, incluyendo los objetivos específicos, el grado de impacto en el aglomerado, las posibilidades de concreción en el corto plazo y el efecto derrame en el AP. La AAH designará un Gerente responsable del FIT-AP, cuyas funciones serán coordinar y alinear las demandas e iniciativas, organizar las actividades, asignar responsabilidades, etc. El Gerente asumirá la interlocución y representación ante la ANPCYT.

## **PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

FASE 1: En una primera instancia la AAH del FIT-AP deberá presentar el PMT con una descripción de las acciones que se llevarán a cabo, en función de los objetivos establecidos en el mismo. Dicho Plan contará con un PUF estimado que incluirá un detalle de las diferentes acciones a realizar y el presupuesto para cada una de ellas. El PMT será evaluado en el FONTAR y, en caso de resultar elegible, se pasará a la siguiente fase. En esta etapa la AAH del FIT-AP deberá presentar el PMT con una descripción de las acciones que se llevarán a cabo, en función de los objetivos establecidos en el mismo. Dicho Plan contará con un PUF estimado que incluirá un detalle de las diferentes acciones a realizar y el presupuesto para cada una de ellas. El PMT será evaluado en el FONTAR y, en caso de resultar elegible, se pasará a la siguiente fase. Asimismo, en dicha presentación se deberá determinar la Entidad de Gestión y Administración del Proyecto (EGAP). La misma será sometida a evaluación, por parte del FONTAR, para determinar su idoneidad, antecedentes y capacidad técnica-económica para llevar adelante una adecuada gestión del Aglomerado Productivo. La EGAP deberá constituir un seguro de caución a favor de la ANPCYT, con el objeto de garantizar una correcta ejecución del proyecto. En el caso de no satisfacer los antecedentes solicitados, se deberá reemplazar la EGAP seleccionada.

FASE 2: El FONTAR solicitará a la AAH, que para cada acción incluida en el PUF, presente la documentación y detalles de actividades y presupuesto necesarios para profundizar y determinar la elegibilidad en el marco de los objetivos del PMT y la viabilidad técnico-económica y posición financiera. En esta etapa, FONTAR, como parte de la profundización del análisis del PMT y sus acciones, podrá generar reuniones con el sector, involucrando a los actores más importantes público-privados. A fin de tener un conocimiento más acabado del estado del arte y evaluar el PMT y sus acciones con estándares globales de calidad, el FONTAR contratará un experto de nivel internacional en la materia. El aporte profesional de este experto podrá enriquecer y perfeccionar el proyecto. El cierre de esta fase representa la recomendación de aprobación o rechazo del FIT-AP, lo que implica PUF definitivo, cronograma de actividades, modalidad de financiamiento (subsidio o crédito) establecido para cada acción dentro del PUF; plazos, beneficiarios, así como el programa de revisión e informes de avance a presentar y la definición de los períodos sucesivos con sus respectivos hitos de verificación. El plazo máximo para la presentación de la Fase II es de 120 días, contados desde la aprobación de la Fase I.

### **ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS FIT-AP**

Serán elegibles los FIT-AP cuyos objetivos den cuenta del logro de acciones colectivas concretas de impacto en el corto o mediano plazo en el aglomerado productivo o clúster y con al menos las siguientes características:

- Ajustarse a los objetivos de la línea, proponiendo un conjunto de actividades que a juicio de la ANPCYT y del experto contratado, contribuyan a aumentar la inversión y fortalecer los procesos de innovación asociativos.
- Haber completado la encuesta de innovación por cada beneficiario.
- Mostrar evidencias de asociatividad de las entidades miembros de la AAH para ejecutar el Proyecto. Ejemplo: Haber realizado en forma conjunta giras de negocios, participaciones en ferias, desarrollos tecnológicos, trabajos con cámaras en el establecimiento de un plan estratégico común, haber comprometido recurso en acciones colectivas, interacciones entre el sector productivo y el científico-tecnológico, etc.
- Presentar un conjunto de acciones, involucrando a diversos actores del AP, que respondan a los objetivos generales del Proyecto.
- Incluir un diagnóstico de fortalezas y debilidades, oportunidades y amenazas del AP, y de lineamientos estratégicos de desarrollo de su competitividad.
- Presentar un grado significativo de densidad empresarial y empleo.

### **ACTIVIDADES ELEGIBLES Y FINANCIAMIENTO**

El monto del beneficio será de hasta dólares estadounidenses cuatro millones (U\$S 4.000.000). Las acciones elegibles para financiamiento a través del FIT-AP son las siguientes:

**ACCIONES SUBSIDIABLES:**

Desarrollo de innovación en materia de productos o procesos e investigación aplicada, el financiamiento de la acción será en condiciones equivalentes a las establecidas para Aportes no Reembolsables.

Los proyectos presentados por entidades solicitantes que cumplan con las condiciones que se mencionan a continuación, podrán recibir subvenciones de hasta el 80% del costo total del proyecto, debiendo la empresa beneficiaria aportar el resto.

- Personas Jurídicas que no hayan sido adjudicadas hasta la fecha con aportes no reembolsables financiados parcialmente por el BID, en el marco de instrumentos de promoción y fomento de la innovación del FONTAR y por el FONSOFT.
- Ser Sociedad Anónima (S.A.) o Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.)
- Contar con al menos un año de antigüedad en la inscripción de la sociedad
- Tener actividad económica demostrable.
- Para estos casos, la ANPCYT realizará un particular análisis y verificará especialmente las relaciones y vinculaciones entre los socios de las entidades solicitantes y otras entidades que ya hayan sido adjudicados por la ANPCYT con aportes no reembolsables financiados por el BID o por el FONSOFT.
- Asistencia técnica vinculada a la identificación y determinación de soluciones a problemas tecnológicos de las empresas. (Hasta el 80% del financiamiento de la acción, en condiciones equivalentes a las establecidas para Consejerías Tecnológicas).

En el caso de no cumplir con las condiciones antes mencionadas, podrán recibir subvenciones de hasta el 60% del costo total del proyecto, debiendo la empresa beneficiaria aportar el resto.

**Acciones de modernización tecnológica elegibles para ser objeto de crédito:**

- Modificación o mejora de tecnologías de productos o procesos, respecto de las que están siendo utilizadas actualmente por las empresas.
- Introducción de tecnologías de gestión de la producción que potencien la competitividad.

- Desarrollos tecnológicos necesarios para pasar de la etapa piloto a la etapa industrial.
- Adquisición de tecnología incorporada en equipos para producción y el esfuerzo de ingeniería asociado al mismo. Dichos equipos deben representar una evolución tecnológica respecto al parque de equipos de la empresa.
- Incorporación de tecnologías de información y comunicación al proceso productivo.
- Implementación de sistemas de calidad.

### **Acciones desarrolladas por instituciones de I+D+i**

- Fortalecimiento de las capacidades de desarrollo de servicios tecnológicos para la producción de bienes y servicios, a través de la creación, ampliación o mejoras en las facilidades de instalación, equipamiento y capacitación de recursos humanos. Se podrán financiar bajo la modalidad de subsidio o crédito, dependiendo del impacto en el AP, y hasta el 80% del financiamiento de la acción.
- Investigación y desarrollo en productos o procesos y las actividades de investigación aplicada, para el sector productivo. Podrán ser subsidiados aplicando los mismos criterios de elegibilidad que los ANRs y ampliando el porcentaje de subvención hasta el 60% del costo total de dichas acciones.
- Se podrá destinar como aporte no reembolsable hasta un 10% del presupuesto del FIT-AP, para cubrir gastos inherentes a la función de coordinación, gestión y gerenciamiento del proyecto, como así también a financiar actividades comunes del AP. El pago de dicho canon se realizará en forma proporcional a los desembolsos y o reintegros efectuados. Dependiendo del cronograma de gastos e inversiones establecido en el PUF, se podrán otorgar anticipos sobre este concepto de hasta 10% de dicho canon.
- Se podrá otorgar hasta \$ 50.000 en concepto de formulación del PMT, sujeto a la adjudicación del proyecto FIT-AP.

Se podrá destinar como aporte no reembolsable hasta un 10% del presupuesto del FIT-AP, para cubrir gastos inherentes a la función de coordinación, gestión y gerenciamiento del proyecto, como así también a financiar actividades comunes del AP. El pago de dicho canon se realizará en forma proporcional a los desembolsos y o reintegros efectuados. Dependiendo del cronograma de gastos e inversiones establecido en el PUF, se podrán otorgar anticipos sobre este concepto de hasta 10% de dicho canon.

Se podrá otorgar hasta \$ 50.000 en concepto de formulación del PMT, sujeto a la adjudicación del proyecto FIT-AP.

## **USO DE LOS RECURSOS**

Los siguientes conceptos no serán considerados Gastos Aceptables para su financiamiento con recursos del componente:

Gastos generales y de administración de los Beneficiarios;  
Reestructuración de deudas, pagos de dividendos o recuperaciones de capital ya invertidos;

Transferencias de activos, adquisición de acciones, participaciones en el capital social, otros valores mobiliarios, etc.;

- Pago de cesantías;
- Gastos recurrentes;
- Capital de Trabajo;
- Compras de inmuebles;
- Valores imputados de inversiones ya realizadas;
- Contribuciones en especie.

## **PLAZO Y MECANISMOS DE DESEMBOLSO**

Los FIT-AP tendrán un plazo de ejecución máxima de cuatro (4) años.

Mecanismo de financiamiento: Los recursos del financiamiento se desembolsarán bajo la modalidad de:

Acciones subsidiables: anticipo financiero y/o reembolso de pago hecho.

Acciones sujetas a créditos: pago directo al proveedor y/o reembolso de pago hecho.

En todos los casos los desembolsos se efectivizarán con posterioridad a la aprobación del beneficio.

Los beneficiarios de recursos del presente componente estarán obligados a presentar informes según el siguiente detalle:

Informes de avance que demuestren la evolución de las diferentes acciones del proyecto y las actividades de coordinación.

Informes de Rendición de los Gastos efectuados, en los plazos que se determinen.

Cada inicio de año, se debe presentar un Planes Operativo Anual (POA) para los siguientes años.

Informe de evaluación intermedia a los 24 meses contados a partir de la firma del contrato o cuando se haya desembolsado el 50% de los aportes previstos, lo que ocurra primero.

Informe de evaluación final.

## **EVALUACIÓN DE PROYECTOS**

El proceso de evaluación respetará los requerimientos de selección estipulados en el punto “ Elegibilidad de proyectos FIT-AP ”, considerando los antecedentes y contexto del AP, el grado de vinculación entre sus actores, la relevancia socioeconómica del AP, la claridad de los objetivos de la propuesta, la consistencia de las acciones con los objetivos del Proyecto y su potencial impacto en nivel de desarrollo económico, tecnológico, innovativo y social del aglomerado; así como en el conjunto de empresas y/o instituciones involucradas en el FIT-AP. Se realizará una evaluación técnica y económica del PMT definitivo, en relación a los componentes propuestos en base a los objetivos y acciones presentadas en dicho Plan como a las modalidades de financiamiento. En el proceso de evaluación se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Alcance, originalidad y envergadura de los objetivos tecnológicos y económicos propuestos y su contribución al desarrollo económico-social de la región.
- Precisión del diagnóstico, objetivos, presupuesto y plan de tareas de cada una de las acciones que incluye el PMT.
- Capacidad técnica de los actores para llevar a cabo las acciones del PMT.
- La generación de desarrollos tecnológicos de importancia para el sector.
- Impacto potencial del proyecto en las empresas participantes y en la economía local.
- La capacidad de generar exportaciones o sustituir importaciones.
- Grado de interacción dentro del AP.
- Claridad y consistencia entre las acciones y los objetivos del PMT
- Racionalidad del presupuesto acorde a los objetivos del PMT.

Los proyectos evaluados serán analizados por una Comisión Ad-Hoc integrada por referentes del sector empresario y científico-tecnológico. La Comisión Ad Hoc, tomará en consideración las evaluaciones previas y recomendará al Directorio la aceptación o no de un Proyecto FIT-AP.

## **PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS**

La presentación de los proyectos se realizará ante el FONTAR a través del Formulario FIT – AP (Fortalecimiento a la Innovación Tecnológica en Aglomerados Productivos). Junto con el Formulario FIT – AP deberán presentarse los formularios de solicitud de financiamiento para las acciones específicas según corresponda. La documentación respectiva podrá descargarse de los links anteriores. Deberá presentarse personalmente o por correo postal en la sede de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (Agencia-FONTAR), Godoy Cruz 2370 1º Piso, o personalmente en las sedes de las Autoridades de Aplicación Provinciales de la Ley N° 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica.

Formularios FIT y Manual de operaciones en:

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/convocatoria/65>

#### **2.5.2.7. FORTALECIMIENTO DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PROYECTOS DE DESARROLLO DE PROVEEDORES (FIT PDP (VP))**

APERTURA	FECHA LIMITE ONLINE
10/12/2012	Sin fecha límite

La ventanilla fue aprobada mediante Resolución de Directorio de Agencia N° 472/17 con fecha 07/09/2017

#### **OBJETIVO**

Aumentar el desempeño tecnológico y productividad de pymes proveedoras o clientes de una gran empresa de una misma cadena de valor. Se apoyará el fortalecimiento de cadenas de proveedores o distribuidores a partir de una empresa tractora o líder. Los fit-pdp operan en el marco del programa de innovación tecnológica.

#### **BENEFICIARIOS**

Podrán ser beneficiarios del fit-pdp una empresa tractora o líder y al menos tres (3) pymes beneficiarias (máximo 15).

#### **ACTIVIDADES ELEGIBLES**

Las actividades que compongan el proyecto deben buscar:

- Mejorar las estructuras productivas y la competitividad tanto de la empresa tractora o líder como de las empresas proveedoras, consolidando una red de socios estratégicos.

- Incorporación de tecnologías de información, comunicación, trazabilidad, control de calidad, etc. Al proceso productivo.
- Modificación o mejora de tecnologías de procesos.
- Introducción de tecnologías de gestión de la producción que potencien la competitividad.
- Incluir un diagnóstico de fortalezas y debilidades, oportunidades y amenazas del pdt, y de lineamientos estratégicos de desarrollo de su competitividad.
- Adquisición de tecnología incorporada en equipos para producción y el esfuerzo de ingeniería asociado al mismo.

### **FINANCIAMIENTO**

El monto del beneficio será de hasta dólares estadounidenses un millón (u\$s 1.000.000) y de hasta el 80% del costo total del proyecto. Las empresas beneficiarias deberán aportar no menos del 20% del costo del proyecto. Según su carácter los gastos elegibles para el proyecto son los siguientes:

#### **ACCIONES SUBSIDIABLES:**

##### **A) DESARROLLO DE INNOVACIÓN EN MATERIA DE PRODUCTOS O PROCESOS E INVESTIGACIÓN APLICADA**

El financiamiento de la acción será en condiciones equivalentes a las establecidas para Aportes no Reembolsables. Los proyectos presentados por entidades solicitantes que cumplan con las condiciones que se mencionan a continuación, podrán recibir subvenciones de hasta el 80% del costo total del proyecto, debiendo la empresa beneficiaria aportar el resto.

- Personas Jurídicas que no hayan sido adjudicadas hasta la fecha con aportes no reembolsables financiados parcialmente por el BID, en el marco de instrumentos de promoción y fomento de la innovación del FONTAR y por el FONSOFT.
- Ser Sociedad Anónima (S.A.) o Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.)
- Contar con al menos un año de antigüedad en la inscripción de la sociedad
- Tener actividad económica demostrable.

Para estos casos, la ANPCYT realizará un particular análisis y verificará especialmente las relaciones y vinculaciones entre los socios de las entidades solicitantes y otras entidades que ya hayan sido adjudicados por la ANPCYT con aportes no reembolsables financiados por el BID o por el FONSOFT.

En el caso de no cumplir con las condiciones antes mencionadas, podrán recibir subvenciones de hasta el 60% del costo total del proyecto, debiendo la empresa beneficiaria aportar el resto.

## **B) ASISTENCIA TÉCNICA**

Asistencia técnica vinculada a la identificación y determinación de soluciones a problemas tecnológicos de las empresas. (Hasta el 80% del financiamiento de la acción, en condiciones equivalentes a las establecidas para Consejerías Tecnológicas).

## **C) ACCIONES DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA ELEGIBLES PARA SER OBJETO DE CRÉDITO**

- Modificación o mejora de tecnologías de productos o procesos, respecto de las que están siendo utilizadas actualmente por las empresas.
- Introducción de tecnologías de gestión de la producción que potencien la competitividad.
- Desarrollos tecnológicos necesarios para pasar de la etapa piloto a la etapa industrial.
- Adquisición de tecnología incorporada en equipos para producción y el esfuerzo de ingeniería asociado al mismo. Dichos equipos deben representar una evolución tecnológica respecto al parque de equipos de la empresa.
- Incorporación de tecnologías de información y comunicación al proceso productivo.
- Implementación de sistemas de calidad.

En caso de existir una Entidad de Gestión y Administración del Proyecto (EGAP), independiente de las empresas participantes del FIT-PDP, se prevé un canon para estos gastos de hasta el 10% del monto de financiamiento total. El pago de dicho canon se realizará en forma proporcional a los desembolsos y/o reintegros efectuados.

La EGAP será sometida a evaluación, por parte del FONTAR, para determinar su idoneidad, antecedentes y capacidad técnica-económica para llevar adelante la gestión del Proyecto. En el caso de no satisfacer los antecedentes solicitados, se deberá reemplazar la EGAP seleccionada.

Por el contrario cuando la empresa Tractora o líder y las PYMES desarrolladas, realicen la gestión y administración del proyecto, podrán incluir como gastos de contraparte los recursos humanos asociados a estas tareas.

## **USO DE LOS RECURSOS**

Los siguientes conceptos no serán considerados Gastos Aceptables para su financiamiento con recursos del componente:

- Gastos generales y de administración de los Beneficiarios;
- Reestructuración de deudas, pagos de dividendos o recuperaciones de capital ya invertidos;
- Transferencias de activos, adquisición de acciones, participaciones en el capital social, otros valores mobiliarios, etc.;
- Pago de cesantías;

- Gastos recurrentes;
- Capital de Trabajo;
- Compras de inmuebles;
- Valores imputados de inversiones ya realizadas;
- Contribuciones en especie.

### **PLAZO Y MECANISMO DE DESEMBOLSOS**

Esta línea dispone de hasta el equivalente en pesos de 10.000.000 de dólares. Cada proyecto podrá recibir hasta el equivalente en pesos de 1.000.000 de dólares.

### **EVALUACIÓN DE PROYECTOS**

Las propuestas serán sometidas a evaluación técnica, económica y financiera. Las mismas deberán contener la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de calidad, factibilidad, pertinencia y viabilidad técnica y económica de la propuesta y viabilidad financiera de las empresas solicitantes. La evaluación de las solicitudes estará a cargo de evaluadores expertos de las diferentes áreas.

### **PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

La presentación de los proyectos se realizará ante el FONTAR a través del Formulario FIT – PDP (Fortalecimiento a la Innovación Tecnológica en Proyectos de Desarrollo de Proveedores). Junto con el Formulario FIT – PDP deberán presentarse los formularios de solicitud de financiamiento para las acciones específicas según corresponda. La documentación respectiva podrá descargarse de los links anteriores. Deberá presentarse personalmente o por correo postal en la sede de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (Agencia-FONTAR), Godoy Cruz 2370 1º Piso, o personalmente en las sedes de las Autoridades de Aplicación Provinciales de la Ley N° 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica.

Formularios y Manual de operaciones en:

<http://www.agencia.mincyt.gov.ar/frontend/agencia/convocatoria/64>

## **IV) INSTRUMENTOS PARA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA**

Se integra con las siguientes líneas: **A)** Créditos a Empresas Banco de Inversión y Comercio Exterior (CAE BICE); **B)** Créditos a Empresas (CAE); **C)** Art. 2do del reglamento de beneficios promocionales de la Ley 23.877 (Art. N° 2 - Ley

23.877); **D)** Créditos para la Mejora de la Competitividad (CRE CO); **E)** Crédito Fiscal Modernización Tecnológica (CF MT).

A continuación solo se detallan aquellas con convocatoria abierta al momento del relevamiento

#### **2.5.2.8. ART. 2DO DEL REGLAMENTO DE BENEFICIOS PROMOCIONALES DE LA LEY 23.877 -**

APERTURA	FECHA LIMITE ONLINE
09/05/2007	Sin fecha límite

#### **OBJETIVO**

Financiar proyectos de modernización tecnológica, adaptaciones y mejoras, desarrollos tendientes a adecuar tecnologías y a introducir perfeccionamiento de productos y procesos, con bajo nivel de riesgo técnico y económico.

#### **FINANCIAMIENTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

- Monto: El financiamiento será de hasta el 80% del costo total del proyecto y de hasta pesos ocho millones (\$8.000.000)
- Plazo de ejecución: Hasta 2 años.

#### **BENEFICIARIOS**

Empresas productoras de bienes y servicios constituidas como tales al momento de la presentación de la solicitud del financiamiento y radicadas en el territorio nacional que cumplan con las siguientes condiciones:

Que en su último ejercicio hayan facturado un monto inferior a Pesos SETECIENTOS MILLONES (\$ 700.000.000). A los fines del cálculo del volumen de ventas, se admitirá la deducción del 50% del importe de las exportaciones efectuadas únicamente por la beneficiaria.

En el caso de tener la beneficiaria vinculaciones por participación en el capital social con otras sociedades por un porcentaje mayor al 10%, para la determinación de sus ventas se deberán incluir las ventas proporcionales que le correspondan en cada una de las empresas vinculadas.

En el caso de que otras sociedades tengan vinculación por participación en el capital social de la beneficiaria por un porcentaje mayor al 10% se adicionaran las ventas de cada una de las empresas vinculadas siguiendo el siguiente criterio:

- a) si el porcentaje es mayor al 50% se adicionara el 100% de las ventas
- b) si el porcentaje es del 10% a 50% las ventas de la vinculada se adicionaran en base al porcentaje de participación en la beneficiaria.

#### Exclusiones:

- Sociedades de Hecho.
- Monotributistas
- Instituciones sin fines de lucro
- Dependencias gubernamentales
- Exclusión de beneficiarios con actividad Financiera, Seguros, Juegos de azar, empresas que únicamente realicen inversión en sociedades, inmobiliarias, servicios de organización y organismos extraterritoriales, empresas que facturen en nombre y representación de terceros (Comisiones).
- Las sociedades deberán tener una antigüedad de un año a partir de su inscripción en el organismo de control correspondiente y haber confeccionado el primer balance anual que cumpla los requisitos formales solicitados para los mismos. Dichas empresas deberán funcionar en un todo de acuerdo a las leyes nacionales que rigen la tipificación de las mismas y de las resoluciones de los organismos de contralor pertinentes. En el caso que los solicitantes fueran más de una empresa, las mismas deberán acreditar documentalmente y con las formalidades legales vigentes, el tipo de asociación entre ellas.

En el caso que una empresa opte por la alternativa de solicitar financiamiento para más de un proyecto en Art. 2, la evaluación del segundo caso, o los siguientes, quedará/n supeditada/s a la verificación del grado de ejecución de al menos el 50% del monto adjudicado de cada uno los proyectos Art. 2 que se encuentren en ejecución.

#### **PLAZO DE EJECUCIÓN**

Hasta 2 años, incluido en el plazo de gracia.

#### **TASA DE INTERÉS**

La tasa de interés aplicada a los créditos otorgados será Fija y en Pesos, con un costo del 8% anual, facultándose al Directorio de la AGENCIA para su modificación o adecuación.

### **PLAZO DE GRACIA**

Hasta dos (2) años y comenzará a regir a partir del día del primer desembolso del crédito y se establecerá durante el proceso de evaluación del proyecto.

### **AMORTIZACIÓN**

El sistema de amortización será Francés. En el período de gracia se devengarán intereses que se irán acumulando, y el pago de los mismos se deberá efectivizar al fin de cada año de gracia, en cuotas únicas anuales. La amortización se efectuará en hasta doce (12) cuotas cuatrimestrales y vencidas a partir del vencimiento del plazo de gracia

### **DESEMBOLSO**

El beneficio se desembolsará en un todo de acuerdo con el cronograma que forma parte del proyecto aprobado. Los desembolsos posteriores al anticipo, se efectuarán previa verificación y aprobación técnica de la etapa prevista en el plan de trabajo aprobado y de la rendición de cuentas presentada.

Formularios, Reglamento de Beneficios Promocionales y Manual de operaciones en:

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/convocatoria/66>

## **V) INSTRUMENTOS PARA SERVICIOS TECNOLÓGICOS**

Se integra con las siguientes líneas: **A)** Plataforma de Servicios Tecnológicos en Parques Industriales (PI-SET); **B)** Centros de Desarrollo Tecnológico (CEN-TEC); **C)** Financiamiento de proyectos de fortalecimiento de las capacidades para la prestación de Servicios Tecnológicos (FIN SET); **D)** Aportes Reembolsables para la Prestación y Consolidación de Servicios Tecnológicos (ARSET), de los cuales no se detectan posibilidades de aplicación en el sector agropecuario de la ganadería y la producción frutihortícola, al menos en las condiciones actuales de los sistemas productivos mencionados.

## **VI) INSTRUMENTOS PARA PROGRAMA DE ASISTENCIAS TECNOLÓGICAS**

Se integra con las siguientes líneas: **A)** Asistencias Tecnológicas Individuales (ASIS - TECi); **B)** Asistencias Tecnológicas Grupales (ASIS - TECg). de los cuales no se detectan posibilidades de aplicación en el sector agropecuario de la ganadería y la producción frutihortícola, al menos en las condiciones actuales de los sistemas productivos mencionados.

## **VII) INSTRUMENTOS PARA CAPACIDAD DE I+D+I**

Se integra con la línea Recursos Humanos Altamente Calificados (RRHH AC) para proyectos de integración en empresas de recursos humanos altamente calificados (RRHH AC) destinados a reforzar las capacidades científicas y tecnológicas de las empresas. No se detectan posibilidades de aplicación en el sector agropecuario de la ganadería y la producción frutihortícola, al menos en las condiciones actuales de los sistemas productivos mencionados.

### **2.5.3 FONDO ARGENTINO SECTORIAL (FONARSEC)**

Este fondo está destinado a proyectos y actividades cuyo objetivo sea desarrollar capacidades críticas en áreas de alto impacto potencial y transferencia permanente al sector productivo.

#### **AREAS POTENCIALES**

El objetivo de estas áreas es acelerar el desarrollo de proyectos público-privados, crear o expandir centros de investigación orientados al sector productivo, desarrollando una fuerte plataforma local que pueda ser compartida por varias empresas y/o instituciones. Las áreas potenciales son: Salud; Energía; Agroindustria; Desarrollo social; TICs; Nanotecnología; Biotecnología; Ambiente y cambio climático.

#### **PLAN DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICAS**

El objetivo es apoyar la creación de nuevas empresas de base tecnológicas, a través del Programa de impulso a las Empresas de Base Tecnológica: EMPRETECNO. Sus dos herramientas de promoción son las siguientes: Plan de Apoyo a la creación de Empresas de Base Tecnológicas - PAEBT - y Facilitadores de Flujo de Proyectos - FFP.

Actualmente no hay llamados a convocatorias públicas y ventanillas permanentes en estado abiertas.

## **2.6. EL PLAN PATAGONIA**

La iniciativa es un plan de desarrollo productivo e infraestructura similar al Plan Belgrano, que abarca las provincias del Norte. La información disponible indica que el “Plan Patagonia”, lanzado en febrero de 2017, he resultado en una convocatoria del estado Nacional a los estados provinciales a generar proyectos que demanden financiamiento a los efectos de generar un banco de proyectos para luego ordenar las posibles fuentes de financiamiento en orden a las prioridades nacionales que establezca el PEN.

Las propuestas generadas desde el Estado fueguino para el Plan Patagonia, consisten en 25 proyectos que contemplan inversión de 18 mil millones de pesos y la generación de unos 6 mil puestos de trabajo. La presentación fue realizada ante la Nación por parte de la Secretaría de Planificación Estratégica, Ordenamiento Territorial y Hábitat, que fue designada por el Gobierno de la Provincia como referente focal para llevar adelante la coordinación con ministerios y otras áreas, a fin de conformar el listado de proyectos a presentar a la Coordinación Nacional. El funcionario coordinador destacó que con ellos *“se apunta a promover mejoras en materia de infraestructura, a estimular el empleo para el desarrollo del turismo, la producción energética convencional y eólica, actividades agropecuarias y pesqueras”*. De concretarse estos proyectos el funcionario también manifestó que se *“generarán resultados positivos en plazos que van desde los 6 meses hasta los 7 años, según el proyecto”*.

En cuanto a los proyectos a desarrollar en el marco de este plan, se destacan la construcción del Puerto Caleta La Misión de Río Grande; la interconexión entre la Estación Transformadora Río Gallegos de 220 KV de la provincia de Santa Cruz y la zona de generación de gas en boca de pozo en Río Grande; la Alternativa Alimentación Binacional a la Provincia de Tierra del Fuego y al Territorio Insular de la República de Chile; y el Interconectado Eléctrico Provincial. También conforman el listado la Central Térmica Ushuaia y la Central Térmica Río Grande; el Área Antártica Internacional; obras complementarias para el programa de desarrollo Canal Beagle; obras de Acuicultura; la Granja Marina Multitrófica Integrada; la construcción de obra básica y pavimento RNC “I”; construcción de puentes y accesos en ruta complementaria “B” sobre arroyo y río Bella Vista; la ampliación y remodelación integral del Paso San Sebastián; y la industrialización de la Lengua. También forman parte de las propuestas el Parque Eólico 6 MW Cabo Domingo; el muelle turístico para embarcaciones menores y boletería en el Puerto de Ushuaia; el mejoramiento de infraestructura Base Petrel; el Centro de Interpretación del Fin del Mundo; el de Senderismo – Tramos 3 y 4; el CEN-TEC TDF; cuarteles para la Unidad Provincial Manejo del Fuego; el aprovechamiento de Biomasa para Uso Energético; y la Red Hidrométrica e Hidroclimática.

Según información periodística nacional y regional hay un listado de 208 obras de infraestructura que cinco provincias le propusieron a Nación incluir por un monto total de \$ 334.800 millones<sup>16</sup>. Es una pre-selección, ninguna fue incluida formalmente bajo el paraguas del futuro plan. De las 208 listadas, hay 11 en ejecución, 31 relevadas como "factibilidad" y 60 como "ideas". (lo detalló el Jefe de Gabinete, Marcos Peña, en su último informe al Congreso).

## **2.7. EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES (CFI)**

### **2.7.1. LÍNEA PARA LA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA**

Con el objeto de fortalecer el desarrollo de las actividades productivas regionales a través del mejoramiento competitivo de sus sistemas de producción y venta, el CFI ofrece financiamiento a Microempresas y PyMEs.

#### **Objetivo:**

*MICROEMPRESAS:* Los créditos serán otorgados a personas físicas o jurídicas con un patrimonio menor o igual a \$ 900.000.-

*PYMES:* Los créditos serán otorgados a personas físicas o jurídicas con un patrimonio superior a \$ 900.000 y un plantel de hasta 100 personas ocupadas en forma permanente.

Destino de los créditos: a) Capital de trabajo; b) Activo fijo; c) Pre-inversión.

#### **Montos:**

##### *MICROEMPRESAS*

Hasta el 80% de la inversión.

- Monto máximo: \$ 225.000.- \*
- Plazo máximo de amortización cuarenta y ocho (48) meses con un máximo de doce (12) meses de gracia.

Las empresas que acrediten una relación patrimonial mínima de 1,5 a 1 respecto del monto solicitado podrán acceder a un máximo de \$ 450.000.- El porcentaje máximo de financiamiento será el correspondiente a Microempresas. Los plazos máximos de amortización y gracia serán los vigentes para las PyMEs.

Para acceder a créditos superiores a \$ 450.000 se deberá acreditar una relación patrimonial mínima de 2 a 1 respecto del crédito solicitado.

<sup>16</sup><https://www.cronista.com/economiapolitica/El-Plan-Patagonia-ya-suma-proyectos-por--334.000-millones-20170919-0037.html>

## **PYMES**

Se tendrá en cuenta el valor de las ventas anuales (en pesos) excluido el IVA y el impuesto interno que corresponda, hasta los siguientes niveles máximos:

Agropecuario	Industria y minería	Turismo y servicios
\$ 230.000.000	\$ 760.000.000	\$ 250.000.000

- Hasta el 70% de la inversión.
- Monto máximo: \$ 2.500.000.-
- Plazo máximo de amortización ochenta y cuatro (84) meses con un máximo de veinticuatro (24) meses de gracia.

### **Tasa de interés**

- Variable, equivalente al 50% de la Tasa Activa de Cartera General Nominal Anual en Pesos del Banco de la Nación Argentina para créditos diversos, más dos (2) puntos porcentuales.
- A noviembre de 2017 la tasa resulta de 15%.
- Para los créditos de hasta \$ 150.000, la tasa disminuye en un 50%. A marzo de 2018 la tasa resulta del 7,5%.

### **Garantías**

Reales, con márgenes de cobertura no inferiores al ciento treinta por ciento (130%) del monto total del préstamo.

Los créditos de hasta \$150.000 se otorgarán a sola firma o con garantías personales, a satisfacción del agente financiero.

La guía para formulación de proyectos del sector Agropecuario y Sector Ganadero se encuentra en el ANEXO III

## **2.7.2 LÍNEA PARA LA PRODUCCIÓN REGIONAL EXPORTABLE**

Su objetivo es brindar asistencia financiera a las empresas radicadas en las provincias argentinas, cuya producción muestre perspectivas exportables.

### **Objetivo:**

- La prefinanciación de exportaciones
- Actividades vinculadas a la producción de bienes exportables:

Preinversión: Actividades tales como certificaciones de calidad y realización de misiones al exterior, entre otros.

Capital de trabajo: materias primas, insumos, elaboración y acondicionamiento de mercaderías, etc.

Activo fijo: en casos eventuales, siempre que la inversión admita una rápida devolución del crédito.

Se dirigen a las micro, pequeñas y medianas empresas exportadoras, productoras y /o proveedoras de bienes e insumos destinados a la exportación, o que formen parte de mercaderías exportables.

#### **Plazo de amortización**

Hasta un máximo de 18 meses a contar desde el desembolso del crédito.

#### **Montos:**

Se otorgarán en dólares estadounidenses liquidables en pesos al tipo de cambio de referencia del Banco Central al día anterior al desembolso, adoptando similar criterio respecto de la amortización del crédito por parte del deudor.

Hasta un máximo de 150.000 dólares.

El financiamiento no podrá superar el 70% de la inversión total.

**Tasa de interés:** LIBOR

#### **Garantías**

- *Prefinanciación de exportaciones:* Se exigirán garantías a satisfacción del agente financiero
- *Actividades vinculadas a la producción de bienes exportables:* Se exigirán garantías reales con márgenes de cobertura no inferiores al ciento treinta por ciento (130%) del monto total del préstamo, a excepción de los créditos de menos de 6.000 dólares, en los que las garantías serán a satisfacción del agente financiero.

Las guías de Formulación de proyectos se encuentran en el ANEXO IV

### **2.7.3 CRÉDITOS DEL CFI PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA Y/O DESASTRE**

El CFI asiste con créditos blandos a emprendedores afectados por distintos eventos de índole perjudicial. **En los últimos años, se han otorgado créditos a más de 5650 emprendimientos damnificados** por inundaciones en las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, La Pampa, Mendoza, Misiones, Neuquén, Salta, San Juan, Santa Fe, por heladas en Catamarca,

Corrientes, Entre Ríos, Mendoza, Salta, San Juan, Santa Fe, Tucumán, por caída de granizo en Catamarca, Corrientes, Entre Ríos, Mendoza, Rio Negro, San Juan, Santa Fe, por sequías en Buenos Aires, Entre Ríos, Salta, Tucumán, por caída de cenizas volcánicas en Neuquén y por movimientos sísmicos en la provincia de Salta y por incendios Buenos Aires, La Pampa.

De esta manera el CFI cumple con la decisión de las provincias de asistir crediticiamente a los emprendimientos productivos, de servicios y comerciales, que hubieran sido afectados por diversos fenómenos climáticos y telúricos, a través de **créditos a tasa cero y a sola firma, con montos máximos que hoy alcanzan los \$ 100.000**. Estos créditos se devuelven en un plazo máximo de hasta 48 meses con 12 meses de gracia incluidos y con frecuencias de pago que pueden ser mensuales, trimestrales o semestrales según la actividad productiva afectada.

El otorgamiento de estos créditos, que se gestionan a través de las Unidades de Enlace de Producción (UEP) localizadas en la capital de cada provincia, se condiciona al dictado del correspondiente Decreto de Emergencia por parte del gobierno provincial y a la disponibilidad del Certificado que acredite al damnificado el consiguiente perjuicio que le hubiera causado el evento.

#### Unidades de Enlace Provincial en Tierra del Fuego

Ushuaia: Fitz Roy 164 Planta Baja (9410) Ushuaia  
Teléfono: (2901) 421891/422532  
email: [consejofedushuaia@speedy.com.ar](mailto:consejofedushuaia@speedy.com.ar)

Río Grande: Kayen 683 esquina Prefectura Naval - segundo piso - (9420)  
Teléfono: (2964) 4344029

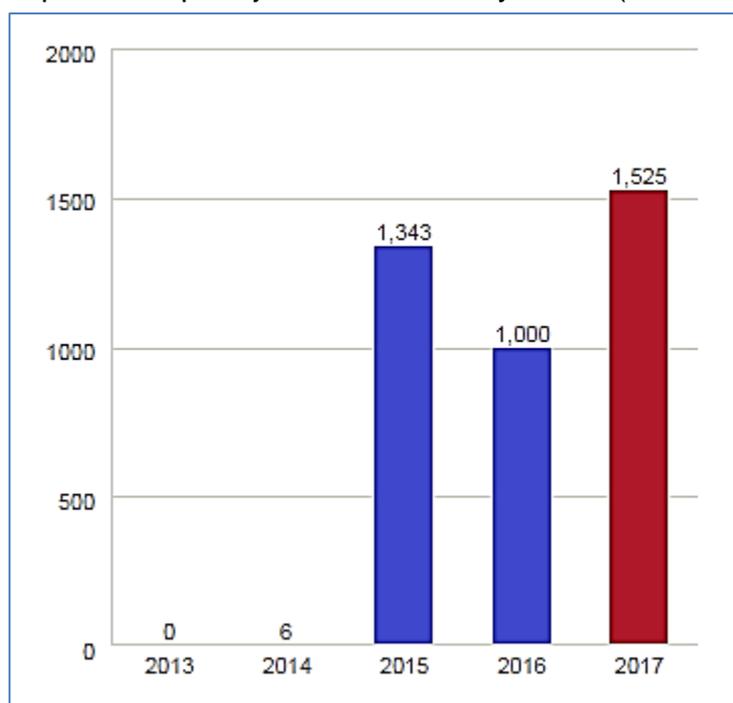
### 3. PROGRAMAS DE ORGANISMOS Y BANCOS INTERNACIONALES

#### 3.1. GRUPO BANCO MUNDIAL

Actualmente Argentina cuenta con una cartera vigente de 31 proyectos por un monto de USD 6.706,04 millones, y cuatro proyectos propuestos por USD 875 millones. Los Proyectos incluyen las orbitas de salud, medio ambiente, educación, infraestructura, mercado laboral y protección social.

Los montos comprometidos en el último año para la Argentina son de USD 1.525 millones. En su reciente visita al país el presidente del Banco Mundial, Jim Yong Kim brindo declaraciones donde expresó que *“durante el próximo año esperamos comprometer fondos frescos de hasta 2.000 millones de dólares: 1.000 para el sector público y 1.000 en operaciones con el sector privado”*.

Argentina: Compromisos por ejercicio del BIRF y la AIF (en millones de US\$)



Fuente: Banco Mundial

## Proyectos activos y propuestos para Argentina expresado en millones de USD

	Nombre del Proyecto	Monto del Compromiso
1	Salado Integrated River Basin Management Support Project	300,00
2	Plan Belgrano Water Supply and Sanitation Services Development Project	125,00
3	FODER - Argentina Renewable Fund Guarantee	480,00
4	Metropolitan Buenos Aires Urban Transformation Project	200,00
5	Integrated Habitat and Housing Project	200,00
6	Modernization and Innovation for Better Public Services in Argentina	80,00
7	Metropolitan Areas Urban Transport Project	45,00
8	Access to Longer Term Finance for Micro, Small and Medium Enterprises Project	50,00
9	Additional Financing for the Unleashing Productive Innovation Project	45,00
10	Children and Youth Protection Project	600,00
11	AR Flood Risk Management Support Project for the City of Buenos Aires	200,00
12	AF for AR Provincial Public Health Insurance Development Project	200,00
13	AR Socio-Economic Inclusion In Rural Areas	52,50
14	Protecting Vulnerable People Against Noncommunicable Diseases Project	350,00
15	Rural Corridors and Biodiversity	6,28
16	Forests and Community	58,76
17	Argentina Renewable Energy for Rural Areas Project	200,00
18	Argentina Youth Employment Support Project	425,00
19	Argentina Second Rural Education Improvement Project - PROMER-II	250,50
20	Adaptation Fund: Increasing Climate Resilience & Enhancing Sustainable Land Management in the Southwest of the Buenos Aires Province	3,96
21	Montreal Protocol Hydrochlorofluorocarbons (HCFC) Phase-out Project	1,90
22	Proyecto de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud	400,00
23	Segundo Proyecto de Infraestructura Hídrica del Norte Grande	200,00
24	Public Sector Strengthening Program - APL1	30,00
25	Essential Public Health Functions Programs II Project	461,00
26	Norte Grande Road Infrastructure	400,00
27	Norte Grande Water Infrastructure	200,00
28	Urban Transport in Metropolitan Areas	150,00
29	Matanza-Riachuelo Basin (MRB) Sustainable Development Adaptable Lending Program	840,00
30	Argentina: Fomento de la innovación productiva	150,00
31	Actividad de apoyo para la segunda comunicación nacional del gobierno de la República Argentina ante la Convención sobre cambio climático (FMAM)	1,14
32	Water supply and sanitation development program; Plan Belgrano	125,00
33	Integrated Management of Agricultural Risk	150,00
34	Northwestern Road Development Corridor Project	300,00
35	Supporting Effective Universal Health Coverage in Argentina	300,00
	<b>Total</b>	<b>7.581,04</b>

Fuente: Banco Mundial. Los cuatro últimos proyectos (sombreados) son los propuestos recientemente.

Los proyectos que se han aprobado recientemente son:

- Proyecto de Apoyo a la Gestión de la Cuenca del Río Salado Integrado, en abril, 2017

- Proyecto de Desarrollo de los Servicios de Abastecimiento de Agua y Saneamiento del Plan Belgrano, en marzo de 2017
- FODER - Garantía del Fondo Renovable de Argentina, en febrero de 2017
- Proyecto Metropolitano de Transformación Urbana de Buenos Aires, en febrero de 2017
- Proyecto Integrado de Hábitat y Vivienda, en febrero de 2017

Al aplicar un filtro de los proyectos de la lista anterior en aquellos destinados a financiar al sector rural, y a cuestiones ambientales aplicadas al mismo directa o indirectamente, quedan 12 proyectos, de los cuales 11 están activos, y uno se encuentra propuesto (ver siguiente cuadro).

	<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>Monto</b>
1	FODER - Argentina Renewable Fund Guarantee	480,00
2	AR Flood Risk Management Support Project for the City of Buenos Aires	200,00
3	AR Socio-Economic Inclusion In Rural Areas	52,50
4	Forests and Community	58,76
5	Argentina Renewable Energy for Rural Areas Project	200,00
6	Adaptation Fund: Increasing Climate Resilience & Enhancing Sustainable Land Management in the Southwest of the Buenos Aires Province	3,96
7	Public Sector Strengthening Program - APL1	30,00
8	Norte Grande Road Infrastructure	400,00
9	Matanza-Riachuelo Basin (MRB) Sustainable Development Adaptable Lending Program	840,00
10	Argentina: Fomento de la innovación productiva	150,00
11	Actividad de apoyo para la segunda comunicación nacional del gobierno de la República Argentina ante la Convención sobre cambio climático (FMAM)	1,14
12	Water supply and sanitation development program; Plan Belgrano	125,00
	<b>Total</b>	<b>2.541,36</b>

Fuente: Banco Mundial. El último proyecto (sombreado) ha sido propuesto recientemente.

De estos proyectos ocho se deben descartar de su potencialidad de aplicación para la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur pues tienen como foco de aplicación otras provincias y/o regiones.

Dos de ellos podrían vincularse indirectamente con los sectores objeto del presente análisis y son el de “Fomento de la innovación productiva” y el “Fondo para el desarrollo de energías renovables” (FODER) por un monto de USD 630 millones.

De aplicación más directa pueden considerarse el “Proyecto de Inclusión Socioeconómica en Áreas Rurales para Argentina” (PISEAR), y el “Proyecto de Energías Renovables para Áreas Rurales de Argentina”. Ambos proyectos tiene un monto de compromiso USD 252 millones, y se describen brevemente a continuación.

### **3.1.1 PROYECTO DE ENERGÍAS RENOVABLES PARA ÁREAS RURALES DE ARGENTINA**

El objetivo de desarrollo del Proyecto de Energías Renovables para Áreas Rurales de Argentina es proveer y mejorar el acceso a servicios energéticos modernos en áreas rurales seleccionadas de Argentina. Los principales beneficiarios de la operación propuesta serán algunos de los miembros más pobres de la sociedad argentina. El proyecto constituye un enfoque innovador de la electrificación rural. El proyecto consta de cuatro componentes. (1) El componente de prestación del servicio de electricidad renovable se centrará en la prestación de servicios de electricidad renovable mediante, entre otras cosas, (a) la adquisición e instalación de sistemas solares independientes; (B) la construcción y / o actualización de mini redes; C) la adquisición e instalación de sistemas de bombeo de agua en hogares individuales aislados, instalaciones públicas y comunidades aisladas; D) la adquisición e instalación de equipos a microempresas para el desarrollo de actividades de uso productivo individual o colectivo; Y e) la provisión de pequeñas obras y bienes como indemnización en especie en virtud de los planes de reasentamiento pertinentes. (2) El componente de suministro de energía solar térmica trabajará en la prestación de servicios de energía solar térmica, entre otras cosas, mediante la adquisición e instalación de calentadores de agua solares, sistemas de calefacción solar, cocinas y hornos para: a) Instalaciones públicas y (b) edificios públicos ubicados en zonas rurales de las provincias participantes. (3) El componente de apoyo al despliegue del proyecto se concentrará en la provisión de apoyo para el diseño, implementación y ejecución de subproyectos y la realización de actividades para mejorar el despliegue de energía renovable en Argentina, incluyendo (a) la realización de estudios de mercado para Determinar la demanda potencial de energía y las tecnologías; B) la realización de actividades de seguimiento y evaluación (SyE).

El proyecto comprende beneficios para el sector rural para mejorar la calidad de vida por la generación energética, como así también mejorar algunas condiciones productivas, mediante los siguiente sectores de: Energía renovable Biomasa 21%; Producción de energía hidroeléctrica en gran escala 6%; Energía Renovable Geotérmica 22%; Transmisión y distribución de electricidad 3%; Energía Renovable Solar 22%; Energía renovable Viento 22%; y Energía en general 4%.

La ejecución del proyecto es mediante la Secretaria de Energía de la Nación, con un monto de compromiso de USD 200 millones, y una finalización prevista de la ejecución para el 31 de octubre de 2020.

El ámbito de aplicación del proyecto según la clasificación del BM corresponde a Energía solar renovable 100%

No. de identificación del proyecto P133288

Estatus: Activo

Fecha de aprobación<sup>17</sup>: 7 de abril de 2015

Fecha de Cierre: 31 de octubre de 2020

Costo total del proyecto US\$ 240.09 millones

Monto del Compromiso US\$ 200.00 millones

Jefe del equipo Lucia Spinelli

### **3.1.2. PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIO-ECONÓMICAS EN ÁREAS RURALES (PISEAR)**

El objetivo del Proyecto es aumentar la inclusión socio-económica de las familias rurales pobres (pequeños productores, pueblos originarios y trabajadores rurales) a través de: (a) el fortalecimiento de su capacidad de organización, planificación y gestión para alcanzar las metas de reducción de la pobreza; (b) la mejora de su acceso a infraestructura y servicios comunitarios y; (c) la implementación de un modelo piloto para desarrollar formas sostenibles de acceso a los mercados.

Se prevé la ejecución de cuatro (4) partes: 1) “Desarrollo de Capacidades”, 2) “Condiciones de Vida en Zonas Rurales”; 3) “Acceso a los Mercados”; y 4) “Gestión del Proyecto”.

La ejecución del Proyecto y la utilización de los recursos del financiamiento serán llevadas a cabo por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca a través de la Unidad para el Cambio Rural (UCAR), como “Organismo Ejecutor o Unidad Ejecutora Central”. Las Provincias participan mediante convenios de adhesión.

En cada provincia, la ejecución será responsabilidad de los Gobiernos Provinciales, quienes constituirán una Unidad Ejecutora Provincial (UEP) que estará a cargo de un Coordinador Provincial y deberá estar dotada además de un Coordinador Técnico Provincial y un equipo multidisciplinario. Debe tener vinculación directa con los ministerios responsables del sector agropecuario y/ o de desarrollo rural de cada provincia. Por otra parte, la ejecución de este programa, en función de las características y entramado social de su población objetivo, institucionaliza la creación de Comités de Evaluación, como instancia de coordinación y participación.

---

<sup>17</sup> A partir de la presentación ante el Directorio del Banco Mundial

El proyecto apoyará solo inversiones prediales incluidas en un proyecto comunitario emprendido por al menos de 6 familias. Los sub-proyectos comunitarios se financiarán a partir de una dotación total máxima de USD 5.000 por familia y no podrán superar, salvo en casos excepcionales debidamente justificados, los US\$250.000 por cada sub-proyecto. Los sub-proyectos incluirán inversiones productivas comunitarias y prediales e inversiones de mejora del hábitat.

El componente co-financiará la identificación e implementación de alianzas productivas acordadas entre grupos de productores familiares rurales de capitalización intermedia predominantemente y compradores calificados. El grupo de productores aportará una contraparte mínima del 25% del total. El comprador podrá proveer asistencia técnica incremental especializada, la cual podrá ser reembolsada hasta un 50%. Los sub-proyectos de alianzas productivas se financiarán a partir de una dotación total máxima de U\$S 10.000 por familia y tendrán un límite de, US\$300.000 por cada sub-proyecto.

El ámbito de aplicación del proyecto según la clasificación del BM corresponde a los siguientes sectores:

- Administración pública - Agricultura, pesca y silvicultura 1%
- Agricultura, pesca y silvicultura en general 21%
- Protección Social 21%
- Agua, saneamiento y protección contra inundaciones 18%
- Comercialización y comercio agrícola 9%

No. de identificación del proyecto P106685

Estatus: Activo

Fecha de aprobación: 11 de junio de 2015

Fecha de Cierre: 28 de febrero de 2021

Costo total del proyecto: US\$ 76.50 millones

Monto del Compromiso: US\$ 52.50 millones

Jefe del equipo David Tuchsneider

### **3.2. BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)**

Éste Banco regional es un socio destacado para el desarrollo de Argentina, con fuerte impacto en los últimos años. La cartera activa actual con el sector público es de 61 operaciones con garantía soberana y 4 sin garantía soberana. No reembolsables son 46 proyectos.

De la cartera activa actual con un total de préstamos por U\$S 9.830 millones para la Argentina, U\$S 331,88 Millones corresponden al sector agricultura y desarrollo rural con seis proyectos.

N°	CODIGO DE PROYECTO	TITULO DEL PROYECTO	MILLONES U\$S	FECHA DE APROBACIÓN
1	AR-T1171	Modelo de Consorcio para la Inversión Colectiva de Impacto en el Gran Chaco Argentino	0,88	07/12/2016
2	AR-T1170	Inclusión Financiera para una Agricultura Climáticamente Inteligente en Argentina	1	01/12/2016
3	AR-L1198	Programa de Servicios Agrícolas Provinciales- PROSAP IV	100	17/11/2016
4	AR-L1159	Programa de Desarrollo Pesquero y Acuicola Sustentable	30	23/07/2014
5	AR-L1068	Programa de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar, PRODAF	30	21/06/2012
6	AR-L1064	Fortalecimiento del Sistema de Innovación Agropecuaria	170	22/09/2010

En etapa de preparación se encuentra el proyecto AR-T1194 Programa de apoyo para la consolidación de capacidades organizacionales de investigación, extensión e innovación del INTA por U\$S 0,5 millones.

El proyecto AR-T1170 Inclusión Financiera para una Agricultura Climáticamente Inteligente en Argentina. No es considerado para la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur pues su ámbito de aplicación es la región de Cuyo, (Provincia de San Juan) y en otra región en el noreste de Argentina, según lo determine el proyecto.

El proyecto AR-L1068 Programa de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar, PRODAF tiene como objetivo es contribuir a incrementar el ingreso de los agricultores familiares mediante el mejoramiento de su productividad. Para este fin, el programa apoyará la incorporación de nuevas tecnologías y proveerá asistencia técnica y capacitación, a través de dos componentes de inversión: i) fortalecimiento institucional; y ii) apoyo tecnológico para la agricultura familiar.

No es considerado para la Provincia de Tierra del Fuego, pues la población objetivo del programa consiste en el estrato de productores más capitalizados de la agricultura familiar de las Provincias del Chaco y Entre Ríos.

De los programas actualmente en fase de implementación, los que potencialmente podrían ser fuentes de financiamiento para proyectos de la Provincia, en el marco de la presente consultoría son:

AR-L1198 Programa de Servicios Agrícolas Provinciales- PROSAP IV

---

AR-L1064 Fortalecimiento del Sistema de Innovación Agropecuaria

### **3.2.1. AR-L1198 PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES-PROSAP IV**

El objetivo de la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) es contribuir a la competitividad y el desarrollo de las economías rurales regionales, a través de la ejecución de programas individuales consistentes con esta finalidad. Específicamente, la tercera operación individual aquí propuesta busca la mejora en la productividad, el incremento de las ventas y agregado de valor de pequeños y medianos productores agropecuarios, con un enfoque de fortalecimiento de la resiliencia al Cambio Climático (CC).

Si bien es un proyecto de alcance nacional ya tiene previstas y priorizadas obras Mayores y Menores para varias provincias Argentinas.

### **3.2.2 AR-L1064 FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA**

El fin del programa es contribuir a mejorar la competitividad, sostenibilidad ambiental y equidad socioeconómica del sistema agroalimentario de Argentina, incrementando la contribución del INTA a la producción agropecuaria del país. El propósito es el fortalecimiento de las capacidades de generación y transferencia de nuevas tecnologías, productos y procesos y el incremento en la cobertura de los servicios de extensión y agricultura familiar.

**Contacto:**

Dirección: Calle Esmeralda 130 pisos 19 y 20 Buenos Aires, Argentina

Apartado postal: Casilla de correo N° 181 Sucursal 1 Buenos Aires, Argentina

(T) (54-11) 4320-1800 (F) (54-11) 4320-1830

Email: BIDArgentina@iadb.org

## **3.3 FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (FIDA)**

El Gobierno argentino había elaborado una Estrategia Nacional de Desarrollo Rural para capitalizar los procesos de crecimiento y reconversión sectorial, e impulsar el crecimiento de las economías provinciales, donde el apoyo de la agricultura familiar es uno de los pilares. En ese contexto el Gobierno argentino, con el apoyo del FIDA, ha constituido el Foro Nacional de Agricultura Familiar, que reúne

a productores rurales pequeños y medianos de todo el país, para discutir políticas de fomento de este sector.

Un proceso similar se está llevando a cabo en el ámbito del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) del que Argentina es miembro fundador. Desde el año 2000, el FIDA apoya un programa destinado a crear espacios para el diálogo sobre desarrollo rural y reducción de la pobreza. Este programa se ha llevado a cabo en dos fases: la primera sirvió para promover la convergencia de políticas sobre agricultura familiar entre los países miembros; la segunda, en curso de ejecución, para favorecer la efectiva participación de las asociaciones de pequeños agricultores en los procesos de toma de decisiones sobre las políticas de desarrollo rural en el ámbito del MERCOSUR. Un resultado concreto de este proceso de diálogo político es la reciente creación en Argentina de una Subsecretaría de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar.

El acceso a la tierra, y la permanencia, es un tema de gran preocupación para los pequeños productores de la subregión. En Argentina, el FIDA apoyó a la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (SAGPyA) en la recopilación de información sobre experiencias exitosas de resolución de conflictos ligados a la tierra.

El FIDA trabaja en estrecha colaboración con donantes internacionales, como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Gobierno de Italia, para apoyar al gobierno argentino a implementar su política de desarrollo rural. La experiencia acumulada en la ejecución de proyectos en Argentina ha demostrado la necesidad de operar en un marco de políticas de desarrollo rural claro y definido. Para dar respuesta a esta necesidad, el Gobierno de Argentina ha decidido ampliar su colaboración con el FIDA pasando del tradicional enfoque de proyecto a una colaboración de ámbito nacional.

### **3.3.1 PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL INCLUYENTE (PRODERI)**

Objetivos: Promover que las familias rurales pobres mejoren su calidad de vida a través del incremento de ingresos por el aumento en la producción, la productividad, la inserción en cadenas de valor y la creación de oportunidades de trabajo, con equidad de género y conservando el medio ambiente.

Objetivos específicos: a) tecnificar, diversificar e incrementar la producción de la agricultura familiar (AF) y apoyar a pequeños AF a insertarse en forma sostenible en mercados y cadenas de valor; b) generar oportunidades de alianzas entre los diferentes actores económicos que conforman las redes de mercados; c) financiar en forma eficiente inversiones y capital de trabajo para incrementar la producción, la

productividad y la generación de ingreso; d) generar oportunidades para incrementar los ingresos y las oportunidades de empleo para mujeres, jóvenes y asalariados rurales; e) fortalecer las organizaciones rurales.

**Estrategia:** El Programa propone un esquema de apoyo y asistencia diferenciado según las características de los grupos: (i) en el caso de Agricultores Familiares, procurará mejorar sus capacidades de producción y vincular a éstos a cadenas de valor y mercados que mejoren en forma sustancial sus ingresos; y (ii) en el caso de beneficiarios pertenecientes a sectores rurales con altos niveles de vulnerabilidad, lograr mejoras en sus condiciones de infraestructura productiva, en la producción de alimentos y otras actividades que les permita mejorar sustancialmente sus condiciones de vida.

**Población objetivo:** La población perteneciente a la agricultura familiar; comunidades de pueblos originarios; comunidades criollas asentadas en el medio rural con necesidades básicas insatisfechas o con un alto grado de vulnerabilidad socioproductiva; jóvenes (mujeres y hombres) pertenecientes a grupos familiares anteriores o jefes de familia con características similares a las descritas con o sin acceso a la tierra, asalariados rurales transitorios con o sin acceso a la tierra.

La población objetivo puede clasificarse en dos grupos:

1) Familias de la Agricultura Familiar representadas por hombres o mujeres correspondientes a las categorías de la AF A, B y C (clasificación PROINDER):

- Categoría A: Son pequeños productores familiares, cuya dotación de recursos no le permite vivir exclusivamente de su explotación, por lo que debe recurrir a trabajar fuera de la explotación. Posee acentuadas condiciones de pobreza estructural.
- Categoría B: Son pequeños productores familiares que poseen una manifiesta escasez de recursos (tierra, capital, equipos), tal que tiene dificultad para evolucionar ampliando su sistema de producción. Se mantiene en la actividad mediante reproducción simple. Tiene relación muy esporádica con los mercados de productos. En función del nivel de ingresos, la totalidad de los hogares incluidos en esta categoría son beneficiarios potenciales del programa.
- Categoría C: En su mayoría son productores en relación con los mercados y con algún nivel de capitalización mínima y formas asociativas medianamente consolidadas.

Todas estas categorías presentan indicadores de NBI que las clasifican como pobres.

Considerando las posibles variaciones de ingreso, la variabilidad territorial y la heterogeneidad de las organizaciones, serán beneficiarios elegibles las personas pertenecientes a hogares cuyos ingresos netos anuales sean de hasta dos veces el salario mínimo (vigente a la fecha) del peón rural fijado por ley, quedando excluidos en el cálculo del ingreso otras asistencias sociales básicas brindadas por el Estado (jubilaciones/pensiones, asignación universal por hijo, indemnizaciones estatales, etc.)

2) Familias pertenecientes a poblaciones rurales en situación de vulnerabilidad:

Estos grupos corresponden a: a) pueblos originarios; b) pobladores asentados en el medio rural con necesidades básicas insatisfechas (NBI) y con ingresos inferiores a los límites establecidos c) mujeres pertenecientes a los grupos familiares de AF o jefas de familia con características de explotación a una AF Categoría A que no tienen condiciones de conexión a cadenas productivas; d ) jóvenes (mujeres y hombres) pertenecientes a los grupos familiares AF o jefes/jefas de familia de la AF no elegibles bajo las categorías AF; e) asalariados rurales transitorios con o sin acceso a la tierra y con ingresos familiares inferiores a los límites definidos.

Beneficiarios: Las familias atendidas directamente por PRODERI serán unas 37.500, de las cuales 25.500 familias serán pertenecientes a la Agricultura Familiar y población vulnerable, desarrollarán proyectos productivos; y 12.000 familias participarán en proyectos de apoyo técnico y/o capacitación para la mejora de prácticas productivas y/o del fortalecimiento de las organizaciones en las que están involucradas. La incorporación de la población objetivo al Programa, se hará en base a organizaciones o grupos de productores/as, sean éstos formales o informales, orientados a fines productivos, de servicios, comerciales y/o comunitarios.

En las organizaciones a incorporar al Programa, se exigirá que al menos un 80% de sus integrantes, esté claramente calificado como elegible de acuerdo con las exigencias del Programa.

Componentes: Los componentes del Programa son: a) Generación de ingresos, producción, competitividad, acceso a mercados; b) Consolidación de capacidades, transferencia de tecnología, asistencia técnica productiva y fortalecimiento de capital humano y social; y c) Gestión, coordinación y administración del Programa y Planificación, Seguimiento, Evaluación y Gestión del Aprendizaje y el Conocimiento (PSEyGC).

*Componente N° 1 Generación de ingresos, producción, competitividad, acceso a mercados.*

El Componente tiene como objetivo favorecer el incremento de los ingresos para el conjunto de usuarios/as del PRODERI. Para esto, se buscará i) consolidar la capacidad de producción y de ingresos por intermedio de la dotación de capital fijo y de trabajo; ii) la incorporación de tecnología que permita una inserción estable y rentable, tanto en mercados como en cadenas de valor y mecanismos institucionales de compras públicas; iii) dotar a las organizaciones de infraestructura física de carácter productivo/comercial que permita mitigar su condición de vulnerabilidad.

El componente incluye actividades para la difusión del Programa y mecanismos de generación de la demanda, un Fondo productivo y de Acceso a Mercados (FOPAM), y un Fondo de Capital Operativo para Organizaciones de beneficiarios (FOCO).

El FOPAM cuenta con cuatro líneas de financiamiento: i) IIFI; ii) FICO; iii) FACCLI; iv) FACA:

i) Incentivo para las Inversiones Familiares en Finca (IFFI): tiene como objetivo financiar, a través de aportes no reembolsables, proyectos de grupos de productores rurales que procuren mejorar sus ingresos en forma sostenible y su inserción en cadenas productivas.

ii) Inversiones de Uso Colectivo para la Capitalización de Organizaciones formales (FICO): el objetivo es financiar proyectos de organizaciones rurales con aportes no reembolsables, que les permitan a sus asociados acceder a servicios productivos y comerciales, mejorar sus ingresos, acceder a mercados y fortalecer sus organizaciones.

iii) Apoyo para la Adaptación al Cambio Climático (FACCLI): tiene como objetivo el aumento de la resiliencia de agricultores familiares ante el impacto del cambio climático y su variabilidad, como así también la reducción del impacto ambiental de sus actividades productivas.

iv) Fondo de Apoyo para Comunidades Agrarias (FACA): tiene como objetivo financiar propuestas de producción agropecuaria y de agregado de valor, como así también inversiones en infraestructura socioeconómica o productiva, para comunidades indígenas rurales en situación de vulnerabilidad.

El Fondo de Capitalización a Organizaciones (FOCO) tiene como objetivo financiar la constitución de fondos de crédito administrados por las organizaciones beneficiarias. El propósito es cubrir necesidades de capital de trabajo y pequeñas inversiones para sus asociados/as (y eventualmente terceros), incorporando métodos de gestión que promuevan su sostenibilidad en el tiempo. Esto, conjuntamente con los procesos de fortalecimiento de las organizaciones y de sus integrantes, la asistencia técnica y la capacitación y el acceso a mercados, les permitirá a los beneficiarios mejorar sus ingresos familiares, y consecuentemente, su calidad de vida.

*Componente N° 2 Consolidación de capacidades, transferencia de tecnología, asistencia técnica productiva, fortalecimiento de capital humano y social.*

Este componente tiene como finalidad, por un lado, dotar a las personas y organizaciones de las capacidades y habilidades necesarias para la producción y para su inserción exitosa y sostenible en cadenas productivas locales, nacionales e internacionales. Por otro, promueve el fortalecimiento socio organizativo (con perspectiva de género y de afirmación de derechos de ciudadanía) de grupos de personas definidas por el programa bajo situación de vulnerabilidad.

Desde el componente se apoya el acceso a los servicios de asistencia técnica y capacitación, a través del financiamiento de: i) los costos de la asistencia técnica, para la formulación, ejecución, evaluación y seguimiento de los Proyectos, y ii) los costos de capacitación, realización de estudios previos a proyectos, visitas a otras experiencias nacionales o internacionales, requeridos por la población beneficiaria del Programa.

*Componente N° 3 Gestión, coordinación y administración del Programa y Planificación, Seguimiento, Evaluación y Gestión del Aprendizaje y del Conocimiento (PSEyGC).*

Este componente financiará todos los costos vinculados a la gestión, coordinación y administración del PRODERI (que incluye además las actividades de Planificación, Seguimiento, Evaluación y Gestión del Aprendizaje y del Conocimiento).

Ejecución: El PRODERI se ejecutará a través del Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales, con la participación en instancias de decisión de las personas usuarias de los servicios del programa y de aquellos otros actores estatales, públicos y/o privados directamente involucrados.

Con relación a las funciones y responsabilidades para la ejecución, el PRODERI establece un esquema de implementación y administración que permite establecer articulaciones institucionales diversas a partir de los acuerdos que efectúe la UCAR con las provincias respectivas. Los acuerdos con las provincias y la relación UCAR/provincia se definirán por medio del diálogo entre ambas partes y se plasmarán en los Convenios que se firmen.

El esquema de implementación del PRODERI presenta dos modalidades, de acuerdo al nivel de responsabilidad asumido por las partes en relación a las funciones de ejecución del Programa: a) Modalidad de ejecución compartida; y b) Modalidad de ejecución centralizada

a) Modalidades de Ejecución compartida: Esta modalidad de ejecución implica la delegación a nivel provincial de la gestión de la ejecución del Programa, con un acompañamiento técnico, operativo e institucional de la UCAR.

Esta modalidad contempla dos tipos de situaciones: a) Iniciativas identificadas por la provincia en el marco de su Plan de Desarrollo Territorial PDT y b) Territorios con planificación estratégica propuestos oportunamente por las provincias enmarcados como Iniciativas de Desarrollo Competitivo: Iniciativas de Desarrollo de Clústeres (IDC), Iniciativas de Desarrollo Regional (IDR), Iniciativas de Desarrollo de Microrregiones (IDEMI), Iniciativas de Transferencia de Innovación (ITI).

En el caso de a), los proyectos presentados serán dictaminados técnicamente por la UEC y la UEP correspondiente, para luego ser sometidos a la evaluación del CAST provincial.

Los proyectos aprobados por estos comités provinciales serán financiados por las provincias a través de sus UEP, en el marco del Convenio de Ejecución, firmado oportunamente entre MAGyP y el Gobierno Provincial.

En el caso de b), territorios con planificación estratégica enmarcados como Iniciativas de Desarrollo Competitivo (IDC, IDR, IDEMI, ITI): La selección de estos es acordada entre la UCAR y los Gobiernos Provinciales; y la planificación de los mismos es realizada con métodos que contemplan altos niveles de participación de los actores del territorio correspondiente. La documentación de dicha planificación será considerada como el PDT para ese territorio.

Los proyectos presentados que provengan de estos territorios, serán dictaminados por la UEC y la UEP correspondiente. Serán sometidos a la evaluación de CAST territorial, el cual estará conformado por los integrantes del CAST provincial, y se sumará con voz y voto, un representante del órgano directivo de ese territorio para las mencionadas Iniciativas.

Los proyectos aprobados por estos comités territoriales serán financiados desde la UCAR, quien firmará el convenio de transferencia con los beneficiarios y transferirá los fondos correspondientes. Las UEP mantendrán sus funciones en la formulación, aprobación, rendición, seguimiento y monitoreo de estos proyectos con el respectivo acompañamiento técnico de la UCAR.

Marco Institucional: En este caso la ejecución del programa en el nivel provincial, será compartida entre el gobierno nacional y provincial. Se constituirá una UEP en el ámbito de los ministerios responsables del sector agropecuario y/o de

desarrollo rural de cada provincia. Podrán aceptarse como unidades ejecutoras del proyecto, estructuras organizativas creadas con anterioridad por las provincias, con la condición que cumplan con los requisitos mínimos establecidos para las UEP en cuanto a sus funciones y áreas de competencia, infraestructura y logística. Se constituirá el CAST provincial y el/los CAST territoriales, los cuales son responsables de aprobar o rechazar los proyectos presentados.

b) Modalidad de ejecución centralizada: Esta modalidad de ejecución será utilizada cuando no sea posible llevar a cabo una ejecución compartida. Se realizará en el marco de Iniciativas de Desarrollo impulsadas por la UCAR, en las cuales exista o se esté llevando a cabo una planificación o estrategia territorial (PDT provinciales, IDC u otras). Otros motivos de excepción por los cuales se requiera ejecutar bajo esta modalidad pueden ser: provincias que aún no cuenten con convenios de ejecución firmados, o proyectos de magnitud o de alta complejidad técnica o institucional, o proyectos de alto valor estratégico a nivel nacional.

En estos casos la UCAR será la responsable de formular participativamente el proyecto, elaborar el correspondiente dictamen, elevarlo al CAST nacional para su evaluación, firmar el convenio de ejecución con la organización/institución y realizar el seguimiento y la evaluación correspondiente.

En todos estos casos la UCAR participará y mantendrá informado al gobierno provincial de todos los avances respecto a estos proyectos de ejecución centralizada.

De esta manera, el Programa establecerá acuerdos de ejecución con las propias organizaciones de productores, o de corresponder acordará con instituciones públicas que puedan brindar apoyo para la ejecución de las actividades previstas.

Las propuestas de intervención a partir de proyectos que se enmarquen en los objetivos del programa y en áreas con condiciones de pobreza, podrá surgir de iniciativas propias de la UCAR o de presentaciones realizadas por distintas organizaciones o instituciones públicas o privadas y consideradas pertinentes por parte de la UCAR.

Esquema de Implementación: El Ministerio de Agroindustria, a través de la UCAR, acordará con cada provincia un esquema de implementación que permita utilizar la modalidad de ejecución más adecuada. La Carta Compromiso, una vez suscripta, será remitida a la UCAR para que esta la envíe al FIDA solicitando su No Objeción. El Convenio de Ejecución, previo a su suscripción, será remitido por la UCAR al FIDA para su No Objeción. Los recursos del financiamiento y los recursos de contrapartida nacional serán transferidos a las provincias en los términos

establecidos en la Carta Compromiso y en el Convenio de Ejecución. La Carta Compromiso constituirá el punto de partida desde el cual se elaborarán dos documentos que se procesarán en forma paralela, a saber: por una parte, el PDT propiamente dicho, y, por otra, el Convenio de Ejecución del PRODERI. A su vez, habilitará la ejecución de los fondos previstos para los gastos de preinversión dentro de los cuales se encuentra el proceso de elaboración de los documentos mencionados y otros gastos para el inicio de implementación del programa.

La Carta Compromiso manifestará:

- i. La voluntad del Gobierno de la Provincia de iniciar un proceso de inversión en el campo de la agricultura familiar en el marco del PRODERI.
- ii. La definición de la unidad responsable de la implementación del programa a nivel provincial.
- iii. El monto de los recursos presupuestados por cada provincia para la concreción de las acciones.

Además, deberá acompañarse copia de los instrumentos legales que respalden lo anteriormente especificado.

El Convenio de Ejecución deberá contener las siguientes definiciones:

- i. El objetivo del acuerdo.
- ii. Las responsabilidades/obligaciones de la UCAR y de la provincia.
- iii. El financiamiento para la ejecución del Programa
- iv. Plazos.
- v. Penalidades.
- vi. Modificaciones y enmiendas.

El Convenio de Ejecución deberá establecer el compromiso de la provincia a contraer la obligación legal de ejecutar el Programa, así también la modalidad y monto de los recursos del financiamiento que recibirá.

El PDT determinará los lineamientos básicos a través de los cuales el Programa intervendrá en las provincias, conteniendo definiciones acerca de: (i) La población objetivo y los territorios de las inversiones que abarca el PRODERI; (ii) La descripción del tejido social involucrado (principales instituciones y organizaciones sociales y productivas vinculadas); (iii) Los rubros de negocios con presencia comercial, a los cuales deberán abocarse la mayoría de los futuros proyectos ); (iv) Las propuestas generales vinculadas a las cuestiones productivas y comerciales de los pequeños productores; (v) Las propuestas generales de mejoramiento de ingresos y condiciones de vida para las poblaciones en situación de vulnerabilidad, (vi) Identificación de medidas de mitigación de impactos, reducción de riesgos

productivos u otras medidas de adaptación al cambio climático; vii) Descripción de la situación de los servicios financieros y de los servicios de asistencia técnica y viii) Resultados generales esperados.

La UCAR solicitará a cada provincia su presentación durante el primer semestre de la implementación del PRODERI en la provincia, no siendo este un documento exigido para el inicio de ejecución pero si para la plena ejecución y la evaluación final del desempeño del programa en la provincia.

Los contenidos definidos en el Convenio de Ejecución son preceptos mínimos y de carácter obligatorio y enunciativo.

En el caso de la modalidad de ejecución centralizada – en función de la magnitud o cantidad de proyectos involucrados - podrá ser necesaria la elaboración de un Convenio de Subejecución entre la UCAR y un organismo especializado público o privado. El mismo deberá contener los acuerdos en cuanto a la responsabilidad para la ejecución del Programa entre las partes, así como también el objetivo del acuerdo; el marco normativo institucional para su ejecución; el financiamiento necesario; plazos; penalidades; modificaciones y enmiendas.

Tanto los Convenios de Ejecución como de Subejecución centralizada serán remitidos al FIDA para su No Objeción.

Las instituciones públicas y privadas involucradas deberán demostrar capacidad técnica e institucional acorde a las responsabilidades definidas en el Convenio de Ejecución/Subejecución.

Marco Normativo e Institucional para la puesta en marco y ejecución del Programa Condiciones para el Financiamiento del Programa en las Provincias

Para iniciar la etapa de ejecución por Convenio firmado entre MA y los Gobiernos Provinciales, cada una de las provincias deberá:

- i. Haber presentado la Carta Compromiso suscripta por la Provincia y los lineamientos del PDT;
- ii. Tener aprobado el Convenio de Ejecución por parte del FIDA;
- iii. Haber firmado el Convenio de Ejecución con el MA;
- iv. Haber constituido formalmente la UPE y designado al/la Coordinador/a Provincial;
- v. Haber informado a la UCAR quienes son los integrantes del CAST correspondiente

- vi. Haber abierto en el Banco Comercial seleccionado, las Cuentas Provinciales del Programa de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Operaciones;
- vii. Tener aprobado por la UCAR y el FIDA, el Plan Operativo Anual del primer año.

La capacidad institucional de las UEP para ejecutar y administrar el Programa se refiere específicamente a:

- i. Existencia legal a través del instrumento jurídico de creación correspondiente;
- ii. Facultades para la realización de los actos que le competen (contrataciones, operación y mantenimiento, pagos, etc.);
- iii. Recursos humanos exigidos, presupuesto y equipamiento adecuados.

La recepción de los fondos en la provincia se realizará en las 3 cuentas designadas para la ejecución del PRODERI. Con el cumplimiento de los requisitos establecidos, se realizarán los desembolsos a esas cuentas, para el financiamiento de adquisiciones, contrataciones y transferencia a los Proyectos.

Apertura de cuentas y manejo de los recursos del Programa: El/la Coordinador/a Provincial gestionará ante los Gobiernos Provinciales la apertura de las Cuentas Provinciales del Programa en las Provincias, para el manejo del mismo. El/la Coordinador/a de cada UEP estará facultado/a para operar dichas cuentas. En ambos casos, los retiros de las respectivas Cuentas se harán mediante la firma conjunta de al menos dos funcionarios. Los retiros de la Cuenta del Préstamo se harán de acuerdo con los procedimientos del Fondo, incluyendo la modalidad de Cuenta Especial.

La operación de los recursos provenientes del Convenio de Préstamo I 848–AR FIDA, E-4 AR Fondo Fiduciario y los recursos ordinarios del Gobierno Nacional (contrapartida), serán administrados de conformidad a la Resolución 45/09 del MAGyP y sus reglamentarias, en los aspectos presupuestarios, contables y administrativos.

En lo que respecta a desembolsos, la UCAR se regirá por la carta al prestatario (y sucesivas enmiendas) y el manual de desembolsos de FIDA.

Préstamo FIDA N° I – 848 – AR y E-4-AR  
Organismo financiador Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola - FIDA  
Costo total del proyecto U\$S 112.600.000  
Financiamiento externo U\$S 57.500.000

Aporte Nacional U\$S 55.100.000

Fecha de aprobación 7 de diciembre de 2011

Fecha de finalización Junio 2018

Organismo Ejecutor : Unidad para el Cambio Rural (UCAR), dependiente del Ministerio de Agroindustria de la Nación.

Responsable: Lic. Santiago Blázquez

Av. Belgrano 456 - Piso 3 - C1092AAR - CABA

Tel: (011) 4349-1941

Email: [sblazquez@ucar.gov.ar](mailto:sblazquez@ucar.gov.ar)

Email institucional: [proderi@ucar.gov.ar](mailto:proderi@ucar.gov.ar)

### **3.4 INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA)**

#### **3.4.1. PROYECTO FONCT "INNOVACIONES INSTITUCIONALES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DE PROCESOS COMERCIALES DE LA AGRICULTURA FAMILIAR Y SU VINCULACIÓN CON LOS MERCADOS"**

Oficinas del IICA participantes: Argentina, Chile y Perú.

Grupo meta y beneficiarios: El proyecto focalizará su apoyo directo a los siguientes grupos de actores:

1) Institucionalidad de apoyo a la AF, específicamente a las siguientes organizaciones, las cuales dispondrán de propuestas de innovación institucional para el fortalecimiento y/o incorporación del apoyo a la gestión comercial de la AF a sus competencias y oferta de servicios: En Argentina: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), particularmente a la Coordinación Nacional de Transferencia y Extensión y al Programa Federal de Apoyo al Desarrollo Rural (Profeder); Fundación ArgenINTA, específicamente a su Unidad Integrada de Apoyo a Iniciativas Rurales (UNIR).

2) Equipos de extensión y asistencia técnica (extensionistas, técnicos de campo, agentes de desarrollo territorial, facilitadores) de las citadas instituciones, mediante el desarrollo y/o fortalecimiento de sus capacidades en materia de gestión comercial de la AF.

Entre los beneficiarios indirectos se destacan:

1) Instituciones participantes de la Red Latinoamericana para Servicios de Extensión Rural (RELASER), al disponer de propuestas de innovación

institucional y materiales de extensión y asistencia técnica con potencialidad de ser replicados y/o adaptados en los 16 países que la integran.

2) Los agricultores familiares y sus organizaciones, pequeña agroindustria local y autoridades locales de los ámbitos de intervención de las citadas instituciones, al acceder a servicios de asistencia técnica que contemplen y den respuestas a sus especificidades y necesidades en materia comercial.

#### Objetivo general

Mejorar las condiciones y posibilidades de acceso a los mercados de la Agricultura Familiar y de la pequeña agroindustria local, para favorecer un desarrollo equilibrado y sostenible en lo económico, social y ambiental.

Componentes y sus respectivos objetivos específicos, resultados y productos

#### *Componente 1: Innovaciones y arreglos institucionales para el fortalecimiento de la gestión comercial de la Agricultura Familiar*

##### *a. Objetivo específico del componente 1*

Diseñar y propiciar la adopción de propuestas de innovaciones/arreglos institucionales para mejorar la intervención público/privada en los procesos de fortalecimiento de la gestión comercial de la AF y la pequeña agroindustria local, con énfasis en mercados locales y circuitos cortos de comercialización.

##### *b. Resultados esperados del componente 1*

R1.1: Instituciones de innovación, asistencia técnica y/o extensión han mejorado su capacidad de intervención y respuesta a demandas de la AF y la pequeña agroindustria local, al contar y haber incorporado en sus agendas, planes de trabajo y/o programaciones operativas estrategias institucionales, programas e instrumentos específicos orientados a la innovación, fortalecimiento y acompañamiento de procesos de gestión comercial de agricultores familiares, a los 24 meses de iniciado el proyecto.

R1.2: Instituciones, técnicos y actores con competencia en el desarrollo de mercados, han accedido a información de base para el análisis y formulación de propuestas de desarrollo institucional y normativo de mercados locales y circuitos comerciales adecuados a la AF, a los 23 meses de iniciado el proyecto.

##### *i. Productos para lograr el resultado R.1.1*

P.1.1.1: Cuatro documentos (uno general y tres específicos a cada país) elaborados y validados, conteniendo propuestas de desarrollo y fortalecimiento institucional para la incorporación de la innovación comercial

de la AF y la pequeña agroindustria local en las competencias de sistemas nacionales y territoriales de extensión y asistencia técnica, a los 14 meses de iniciado el proyecto.

*ii. Productos para lograr el resultado R.1.2*

P.1.2.1: Página web del proyecto: Repositorio de información y conocimiento sobre procesos comerciales de la AF, mercados locales y circuitos cortos de comercialización, conteniendo desarrollos conceptuales, metodologías, casos y legislaciones y normativas nacionales, provinciales y municipales a los 15 meses de iniciado el proyecto.

*Componente 2 de proyecto: Desarrollo y fortalecimiento de capacidades en gestión de procesos comerciales de la Agricultura Familiar*

*a. Objetivo específico del componente 2*

Conformar, mediante el diseño y aplicación de programas de formación, una masa crítica de agentes de desarrollo y extensionistas, con capacidades para facilitar y apoyar la gestión de procesos comerciales de la AF y para promover su vinculación sostenible con los mercados.

*b. Resultados esperados del componente 2*

R2.1: Agentes de desarrollo y extensionistas han fortalecido sus capacidades y utilizan instrumentos específicos para la asistencia técnica y el apoyo continuo a la innovación y gestión comercial de agricultores familiares y pequeños productores agroindustriales, a los 19 meses de iniciado el proyecto.

R2.2: Agricultores familiares y pequeños productores agroindustriales de regiones/territorios seleccionados han fortalecido sus capacidades en materia de gestión comercial y disponen de asistencia técnica para iniciar procesos de innovación comercial, a los 23 meses de iniciado el proyecto.

*i. Productos para lograr el resultado R.2.1<sup>18</sup>*

P.2.1.1: Programa de formación de formadores, extensionistas y agentes de desarrollo en asistencia técnica para la innovación y gestión de procesos comerciales de la agricultura familiar y la pequeña agroindustria local, diseñado, a los 9 meses de iniciado el proyecto.

P.2.1.2: Manuales y materiales de formación de formadores, extensionistas y agentes de desarrollo diseñados, validados y publicados, a los 15 meses de iniciado el proyecto.

---

<sup>18</sup> Los productos P.2.1.1 y P.2.1.2 contribuyen también al logro del Resultado 1.1. El producto P.2.1.4 contribuye a su vez al Resultado R.2.2.

P.2.1.3: Al menos 30 técnicos capacitados como formadores del Programa de formación de extensionistas y agentes de desarrollo para la innovación y gestión de procesos comerciales de la agricultura familiar y la pequeña agroindustria local, a los 17 meses de iniciado el proyecto.

P.2.1.4: Al menos 100 extensionistas y agentes locales de desarrollo capacitados en comercialización y asistencia técnica para la innovación y gestión de procesos comerciales de la agricultura familiar y la pequeña agroindustria local, a los 20 meses de iniciado el proyecto.

*ii. Productos para lograr el resultado R.2.2*

P.2.2.1: Al menos 200 agricultores familiares de regiones o territorios seleccionados, capacitados y asistidos técnicamente en aspectos de gestión comercial y vinculación con mercados, a los 22 meses de iniciado el proyecto.

**Productos globales del proyecto**

Informe técnico final del proyecto, incluyendo lecciones aprendidas y propuestas de derivación de bienes públicos internacionales, presentado al mes de finalizado el proyecto.

**Valor agregado del proyecto**

El proyecto agrega valor en diversas dimensiones relativas a la institucionalidad de apoyo a la gestión de procesos comerciales de la AF y de la pequeña agroindustria local. En primer lugar, al generar propuestas de innovación institucional, estrategias e instrumentos que apuntan a integrar a la innovación y la extensión con la problemática, necesidades y especificidades de la comercialización de la agricultura familiar en los países participantes. El abordaje de la problemática comercial de la AF y de la pequeña agroindustria local constituye a su vez una faceta que, en el marco del presente proyecto, será considerada por primera vez en el ámbito de la Red Latinoamericana de Servicios de Extensión Rural. En tercer lugar, el proyecto permitirá conformar una masa crítica de extensionistas y agentes de desarrollo con capacidades para facilitar y promover procesos de comercialización adaptados a la realidad y necesidades de la AF. Se agrega valor también al conceptualizar y desarrollar una base de instrumentos y materiales de capacitación, extensión y asistencia técnica adaptados a las necesidades específicas de la Agricultura Familiar y enfocados en la temática de circuitos cortos y mercados locales, herramientas que hasta el momento no están disponibles en las instituciones participantes del proyecto.

Estas contribuciones aspiran a fortalecer las capacidades institucionales y técnicas de las instituciones participantes en el proyecto en sus esfuerzos por

lograr el desarrollo sustentable de la Agricultura Familiar, actor clave e indisoluble en la dinámica de las economías rurales y locales.

### **3.4.2. PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INNOVACIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN LOS PAÍSES DEL CONO SUR DE AMÉRICA.**

Representaciones del IICA en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Uruguay; PROCISUR; Sede Central  
Duración del proyecto: 18 meses

Grupo meta y beneficiarios : Hacedores de políticas públicas y tomadores de decisión del ámbito ministerial (ministerios, oficinas y direcciones) vinculados a la Agricultura Familiar (AF); organizaciones y asociaciones nacionales y regionales de productores familiares; directivos, gerentes de planificación e investigadores de los INIA del PROCISUR; otras organizaciones públicas y actores de los SNI de los países del Cono Sur; y Oficinas de IICA participantes del Proyecto.

Socios del proyecto: Los INIA de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay; la Reunión Especializada sobre Agricultura Familiar (REAF Mercosur); el Instituto de Desarrollo Agropecuario de Chile (INDAP); y la Dirección de Desarrollo Rural del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de Uruguay (DGDR/MGAP).

Objetivo general: Contribuir al fortalecimiento de la dinámica de innovación de la AF en los sistemas nacionales de innovación en los países del PROCISUR y en la Región, a través del conocimiento del estado actual de su institucionalidad, de los procesos de innovación y el rol de los agricultores familiares en el proceso, con el propósito de mejorar las condiciones de vida y alcanzar el desarrollo sustentable, equitativo e inclusivo de la AF.

#### Componentes

Componente 1 – Dinámica de innovación de la AF y desarrollo de una herramienta metodológica para su diagnóstico y análisis

Objetivo del componente 1: Identificar los elementos, interacciones y condicionantes que explican la dinámica de innovación de la AF y desarrollar una herramienta metodológica para su caracterización y análisis que considere la heterogeneidad y diversidad de los sistemas de la AF dentro y entre países.

Resultados esperados del componente 1:

RE1.1: Especialistas de las instituciones participantes del proyecto mejoran sus conocimientos sobre los elementos, interacciones y condicionantes que caracterizan la dinámica de innovación de la AF, así como de las tendencias futuras del desarrollo de la AF en los países y la región, considerando la heterogeneidad y diversidad existente dentro y entre países, a partir del séptimo mes de iniciado el proyecto.

RE1.2: Organizaciones, técnicos y principales actores vinculados a la AF de los países y la región amplían sus conocimientos y capacidades sobre el concepto y características de los procesos de innovación de la AF, sus elementos e interacciones y cuentan con una herramienta metodológica para su diagnóstico y análisis, a partir del octavo mes de iniciado el proyecto.

Componente 2 – Caracterización de la dinámica de innovación de la AF, difusión y capacitación

Objetivo del componente 2: Caracterizar, diagnosticar y analizar la dinámica de innovación de la AF en los seis países, sus elementos e interacciones en el marco de los sistemas nacionales de innovación, validando la herramienta metodológica desarrollada en el ámbito del proyecto y elaborar recomendaciones para su fortalecimiento.

Resultados esperados del componente 2

R 2.1: Las organizaciones, técnicos y principales actores vinculados a la AF de los países y la región (gobierno, sector académico, institutos de investigación y de extensión, organizaciones y asociaciones de productores nacionales y regionales, entre otros) mejoran sus conocimientos y capacidades sobre la dinámica de innovación de la AF y cuentan con información para su fortalecimiento que conduzca al desarrollo sustentable, equitativo e inclusivo de la AF, a partir del mes quince.

R2.2: Las organizaciones, técnicos y principales actores vinculados a la AF de los países y la región cuentan con una herramienta metodológica validada para la caracterización, diagnóstico y análisis de la dinámica de innovación en el marco de los SNI, a partir del mes quince.

Organización para la ejecución

El proyecto será ejecutado por el IICA y PROCISUR, con la participación de la REAF Mercosur, el INDAP de Chile y DGDR/MGAP de Uruguay. La Secretaría Ejecutiva (SE) del PROCISUR, con sede en IICA Uruguay.

Se constituirán 2 Grupos de Trabajo (GT), uno de ámbito regional y el otro de nivel nacional. El GT regional, llamado GT del Proyecto, estará integrado por: la SE de PROCISUR; 2 especialistas del IICA que integran el Proyecto Insignia —Productividad y sustentabilidad de la agricultura familiar para la

seguridad alimentaria y economía rural; el Secretario Técnico de la REAF Mercosur; y un especialista de cada uno de los INIA del PROCISUR.

El GT País, que implementará las actividades en los países, será coordinado y facilitado por los profesionales de los INIA que integran el PROCISUR (INTA de Argentina, INIAF de Bolivia, Embrapa de Brasil, INIA de Chile, IPTA de Paraguay e INIA de Uruguay), por los especialistas designados por cada una de las Representaciones del IICA en dichos países, por los Coordinadores Nacionales de la REAF y por el especialista de INDAP de Chile. Cada INIA designará al menos dos profesionales con perfiles complementarios, uno más enfocado en los temas de AF y el otro en los temas de institucionalidad. Los coordinadores nacionales de la REAF Mercosur actuarán como contraparte en la organización y participación de los talleres.

### **3.5 CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF)**

La cartera activa para Argentina es de 23 proyectos por un monto de U\$S 2.234.300.000.

Los vinculados con el sector agropecuario son cuatro que se mencionan a continuación:

Programa para el Desarrollo de Nuevas Áreas de Riego en Argentina  
Monto aprobado: 60.000.000,00 Estatus: en desembolso  
Fecha de aprobación: 17-10-2013

Programa para Incrementar la Competitividad del Sector Azucarero del Noroeste de Argentina (PROICSA)  
Monto aprobado: 67.000.000,00 Estatus: en desembolso  
Fecha de aprobación: 23-04-2012

Incremento Componente Sector Azucarero  
Monto aprobado: 33.000.000,00 Estatus: en desembolso  
Fecha de aprobación: 23-04-2012

Programa para Incrementar la Competitividad del Sector Azucarero del Noroeste de Argentina (PROICSA)  
Monto aprobado: 100.000.000,00 Estatus: en desembolso  
Fecha de aprobación: 24-10-2011

De los anteriores los tres últimos corresponden a la actividad azucarera y por lo tanto no son de aplicación para Tierra del Fuego. Únicamente el Programa para el Desarrollo de Nuevas Áreas de Riego en Argentina, que es de alcance nacional será analizado en el marco del presente análisis.

### 3.5.1. PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE NUEVAS ÁREAS DE RIEGO EN ARGENTINA

Fecha de Inicio: Junio 2014

Fecha de finalización: Junio 2018

Clasificación: Desarrollo de cadenas productivas, Infraestructura productiva, Manejo y conservación de recursos naturales

Fuentes de financiamiento: CAF U\$S 60 Millones

Aporte local U\$S 20 Millones

Unidad Ejecutora del Programa: Unidad Ejecutora Central UCAR (Unidad para el Cambio Rural). Para la ejecución a nivel provincial (subejecutores), las unidades de ejecución de proyecto (UEP).

**Objetivo:** Desarrollar nuevas áreas de riego en la Argentina incrementando la disponibilidad y calidad del agua de riego en forma sostenible. Con ello, se busca que aumente la oferta y mejore la calidad de los productos agropecuarios, lo que aumentará la rentabilidad y los ingresos de los pequeños y medianos productores agropecuarios.

#### Componentes y/o productos:

- Obras de infraestructura pública de riego y manejo de recursos hídricos
- Obras conexas de caminos y electrificación rural
- Asistencia técnica, capacitación y transferencia de tecnología
- Fortalecimiento institucional de instituciones beneficiadas relacionadas con los sistemas de riego
- Adquisición de equipamiento para la operación y el mantenimiento de los sistemas de riego

#### Segunda etapa:

El Gobierno Nacional aprobó el modelo de contrato de préstamo a suscribirse con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) por U\$S 40 millones, destinado a financiar parcialmente la segunda etapa del Programa de Desarrollo de Nuevas Áreas de Riego en la Argentina, ejecutado por el PROSAP. La medida está incluida en el decreto 876/2016.

El objetivo es expandir la cantidad de áreas de riego y modernizar las existentes, a través del incremento de la disponibilidad y calidad del agua de riego en forma sostenible, con el consecuente aumento de la oferta de productos agropecuarios de las economías regionales, en cantidad y calidad.

Para esta segunda etapa se prevé un monto total de 57,5 millones de dólares, de los cuales 40 millones corresponden al nuevo préstamo. En esta oportunidad, los

---

proyectos se ejecutarán en las provincias de Catamarca, Chaco y Jujuy, además de uno de alcance nacional, que se instrumentará a través de universidades nacionales de todo el país.